

ACTA SESION ORDINARIA 4625

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil seiscientos veinticinco, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas del veintiocho de abril del dos mil catorce, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Francisco Marín Monge, Presidente Ejecutivo; Sr. Carlos Lizama Hernández, Vicepresidente; Sra. Olga Cole Beckford; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Jorge Muñoz Araya, Sr. Luis Fernando Monge Rojas y Sr. Mario Mora Quirós. Ausentes: Sr. Juan Manuel Cordero González y el señor Director Tyronne Esna Montero, por motivos laborales. Por la Administración: señor José Antonio Li Piñar, Gerente General, señora Ileana Leandro Gómez, Subgerente Administrativa, Sr. Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico y Sr. Juan Luis Cantillano Vargas, Asesor Legal. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita María Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, e indica que va a incluir en temas de la Presidencia Ejecutiva, solicitud de permiso sin goce de salario del señor William Alvarado Bogantes, Diputado Electo.

Se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4624.
4. Correspondencia:
 - 4.1 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-222-2014, Avance de acciones realizadas en atención al Acuerdo N°22-2014-JD (Investigación comparada sobre beneficios que tienen las Instituciones u organizaciones que cuentan con una Fundación)
5. Mociones.
6. Subgerencia Técnica. Oficio SGT-147-2014. Proyecto de Técnicos y Técnicos especializados en la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez.
7. Subgerencia Técnica. Oficio SGT-150-2014. Presentación de la oferta actual del Núcleo Textil.
8. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-198-2014. Propuesta de modificación del “Reglamento de Bienes e Inventarios”.
9. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-190-2014. Cumplimiento de Acuerdo 084-2014-JD. Informe técnico sobre la viabilidad y conveniencia para la eventual adquisición del Hotel Colón Caribe ubicado en la provincia de Limón.
10. Auditoría Interna y Asesoría Legal. Informes en cumplimiento del Acuerdo 097-2014-JD, relacionados con Moción del director Jorge Muñoz Araya y el Presidente

de la Junta Directiva, sobre los concursos internos y los alcances del Decreto 24025.

11. Gerencia General. Informe de cumplimiento de Acuerdo 093-2014-JD, relativo al tema CATEAA

12. DOCUMENTOS DISTRIBUIDOS PARA SER CONOCIDOS EN PRÓXIMA SESION:

12.1 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-214-2014. Informe de recomendación sobre adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000007-01, para la contratación de abastecimiento de jabón para manos de uso institucional amigable con el ambiente, según demanda de cuantía inestimada.

12.2 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-210-2014. Informe de recomendación sobre declaratoria de infructuosa de la Licitación Pública 2013LN-000008-01, para la compra de servidores de datos y equipo de comunicación considerando criterios ambientales.

12.3 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-206-2014. Informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública 2012LN-000002-09, para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de idiomas por demanda, cuantía inestimada, para la Unidad Regional de Heredia.

13. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

13.1 Solicitud de permiso sin goce de salario del señor William Alvarado Bogantes, Diputado Electo.

14. Varios

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Gerente General, procede con la Reflexión del día.

ARTÍCULO TERCERO

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4624.

El señor Presidente, somete a discusión el acta de la Sesión Ordinaria 4624, sobre la cual no se tienen observaciones y se aprueba por unanimidad de los presentes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO AC-111-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente de Junta Directiva, Francisco Marín Monge, somete a discusión y aprobación de los miembros presentes, el acta número 4624 de la sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de abril de 2014.
2. Que no hubo observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva presentes al acta de marras, por lo que expresan su anuencia a la aprobación de la misma.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA NÚMERO **4624** DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL PASADO 21 DE ABRIL DE 2014.

ARTÍCULO CUARTO

Correspondencia:

- **4.1 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-222-2014, Avance de acciones realizadas en atención al Acuerdo N°22-2014-JD (Investigación comparada sobre beneficios que tienen las Instituciones u organizaciones que cuentan con una Fundación)**

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767/6134 fax: 2210 6128
Correo electrónico: subgeadministrativa@ina.ac.cr

21 de abril de 2014
SGA-222-2014



Señora y señores
Miembros de Junta Directiva

Estimada señora y señores:

Con la finalidad de mantenerles informados sobre el avance de las acciones que se están realizando para el cumplimiento al acuerdo N°22-2014-JD, adoptado en la sesión 4612, que cita: **"QUE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, SUBGERENCIA TÉCNICA Y LA ASESORIA LEGAL, EN UN PLAZO DE DOS MESES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN COMPARADA SOBRE LOS BENEFICIOS QUE TIENEN LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE CUENTAN CON UNA FUNDACIÓN, PARA DINAMIZAR ALGUNAS DE SUS FUNCIONES"**; se detalla lo siguiente:

- 1.) Se realizaron visitas a tres Fundaciones de Universidades Públicas (UNA-ITCR-UCR), reuniones en las cuales se nos brindó y facilitó la información necesaria y relevante para elaborar el informe comparativo solicitado, así como recopilación de la normativa legal que fundamenta su operación.
- 2.) Con la finalidad de complementar la presentación ante ese Órgano Colegiado, la Subgerencia Técnica, mediante oficio SGT-167-2014, solicitó el criterio a la Asesoría Legal, a efecto de contar con el asidero legal para la Institución; el cual en este momento se está trabajando.

Considerando lo anterior se solicito su atenta autorización, para la presentación del Informe en la sesión del lunes 05 de mayo de 2014.

Cordialmente,

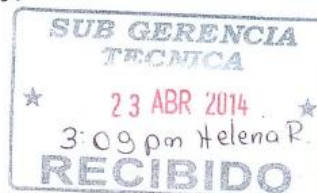

Helena Leandro Gómez
Subgerente Administrativa

eo2

c Lic. Francisco Marín Monge, Presidente Ejecutivo
Lic. Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico
Lic. Juan Luis Cantillano, Asesor Legal



R/ Ricardo Sanabria V.
23-4-2014



La señora Subgerente Administrativa, señala que ya el oficio con el asidero legal, fue presentado a la Subgerencia Técnica el jueves anterior, por lo que se tiene toda la documentación para ser presentada en la próxima sesión de Junta Directiva. Asimismo, traerán una persona invitada, a efecto de fortalecer el cuadro comparativo que pide el adjunto.

El señor Presidente, indica que se agradece y se toma nota del oficio y que se traerá el tema para la próxima Sesión.

ARTÍCULO QUINTO

Mociones de los señores Directores.

El señor Director Solano Cerdas, señala que lo motiva a tomar la palabra, un asunto que se encontraron en Upala, relacionado con el señor Guillermo Zamora Marín, Encargado del Centro de Upala, en el sentido de que contrario a lo que había solicitado el señor Luis Barrientos, que se le dejara como Director del Centro de Upala, se le contestó de parte de la Unidad de Recursos Humanos, específicamente de la señora Eva Jiménez Juárez, que no procedía ese nombramiento, sobre todo por motivos del zonaje que él pedía, porque vivía en Upala.

Agrega que de acuerdo con las investigaciones, que de inmediato hicieron, porque les parecía que el asunto no era así, efectivamente han constatado, que el señor Zamora no vive en Upala, sino en Ciudad Quesada.

En ese aspecto, la señora Eva Jiménez, dice que la compensación adicional que recibe una persona funcionaria del INA, cuando por interés institucional, se deba prestar servicios permanentes en un lugar como lo es el caso de Upala, donde sí procede y resulta que es obvio por todas las razones que ya adujo el señor Luis Barrientos, respecto a la importancia de tener una persona, que conozca todo el ambiente, y en este momento, el señor Barrientos tiene hasta las llaves del edificio en sus manos, porque no tiene esa persona, a la que pueda con toda certeza, seguridad y confianza, encomendarle todo lo que hay que hacer, para tener operando el Centro a la brevedad.

Indica que de otra manera, habría que empezar por entrenar a alguien y considera que el interés institucional, del que habla la señora Jiménez, y que lo lógico es que ahí esté el señor Zamora y que no hay en el Reglamento, nada que contraindique sobre ese pago de zonaje.

Por otro lado, no es cierto y lo pueden demostrar fácilmente, que el señor Zamora Marín, viva en Upala, porque está claro que reside en Ciudad Quesada, además lo está solicitando el señor Luis Barrientos y eso no es para siempre, sino para los próximos seis meses, que él necesita con urgencia esa ayuda, por lo que piensa que sería totalmente arbitrario, haber estado presentes en la inauguración, donde de los discursos se podría deducir que ya se va a empezar a trabajar y no se tiene

siquiera el personal idóneo, capaz de ayudarle al señor Barrientos, a poner todo en marcha.

El señor Presidente, indica que entiende que las manifestaciones del señor Director Solano Cerdas, no se pueden tomar como una moción, sino como una reflexión o inquietud, hacia la Presidencia Ejecutiva y la Administración.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta que lo está proponiendo como moción.

El señor Presidente, acota que como moción no puede quedar, porque la Junta Directiva no puede ordenarle a la Administración o al Presidente Ejecutivo, que haga un nombramiento.

El señor Director Solano Cerdas, señala que lo que desea es que se tome como motivación para hacer un estudio de inmediato.

El señor Presidente, comenta que esta Administración, por lo menos en el lapso en que ha estado, ha tratado de ser austero en el manejo de los recursos públicos, y muchas veces en las instituciones públicas, no solo en el INA, el asunto de los zonajes y de viáticos, para lo que solicitaría a la señora Auditora, que si tiene algún criterio lo exprese, se toman como un argumento para hacer aumentos salariales, por lo que ha tratado de que en su Administración, se pague un zonaje

o viático, cuando específicamente es imprescindible y necesario y que no exista alguna otra opción, para poderlo hacer.

Añade que precisamente este es el caso, porque cuando se le habla a un funcionario para que asuma la coordinación de un Centro, como le solicitó en una primera instancia al señor Zamora, se habló de que no se le iba a pagar el zonaje, incluso cuando el señor Luis Barrientos solicitó ese favor, iba bajo esa línea.

Indica que el tema se ha manejado como es lógico, en la Unidad de Recursos Humanos, y hace más o menos un mes, el señor Zamora, no acepta ser el Coordinador del Centro, si no es pagándole el zonaje correspondiente, por lo que se le hizo saber al señor Barrientos y éste a su vez, hace una consulta a todos los funcionarios de la Dirección Regional de Upala, para ver si había otro funcionario, que cumpliendo con todos los requisitos, porque se sabe que para nombrar a alguien interinamente, debe cumplir con todos los requisitos, como si se le estuviera nombrando en propiedad, a través del Servicio Civil.

En ese sentido, luego de realizar la consulta, se tiene a un funcionario que tiene todos los requisitos y lo acepta sin el pago del zonaje y esa es la situación que se tiene en este momento. Son decisiones que se toman y sabe que está el corazón y está la razón y cuando se pide cuentas, lamentablemente no se puede quedar solo con lo que dice el corazón, sino con lo que le dice la razón y en lo que le da un rango de legalidad, el poder actuar en este aspecto.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, comenta que es una lástima el tener que estar tratando estos temas que son desagradables, porque quisieran terminar este período de la historia del INA, en que culmina un cuatrienio, básicamente celebrando logros y no dar vueltas sobre problemas que no se han resuelto.

Lamentablemente, esta es otra demostración de que la Unidad de Recursos Humanos del INA, y esto lo ha dicho en ocasiones anteriores “off the record”, pero ahora lo va a decir formalmente no está cumpliendo sus funciones adecuadamente.

Esta es una imagen de ese Departamento, que muchos funcionarios del INA comparten ya que jocosamente lo llaman de Recursos inhumanos en lugar de Humanos.

Agrega que es una dependencia, que no ha tenido ninguna limitación para patrocinar y para darle amparo a situaciones cuestionables y criticables, como el hecho de que se nombró como Director en otra Regional del INA, a una persona que apenas tenía un año de antigüedad en la Institución.

En cuanto al argumento, de que la negativa para otorgar el zonaje, obedece a una política de austeridad, y la Unidad de Recursos Humanos, no tiene ninguna autoridad en esta materia. Reconoce que el señor Presidente Ejecutivo es una persona austera, igual que todos los miembros de esta Junta Directiva, que han tratado de imponer una política de austeridad, hasta donde se puede.

Sin embargo, el Departamento de Recursos Humanos no se ha caracterizado por promover una política de austeridad, y la demostración más clara y reciente, fue el proyecto de Manual de clases que la Junta Directiva tuvo que rechazar, porque contenía propuestas de aumentos desorbitados de salarios, de 20 %, 30 % y hasta 40% para los funcionarios de más altos ingresos.

Señala que por el contrario, para los de menores ingresos no proponía ninguna mejora o porcentajes irrisorios por lo ínfimos. Por esa razón no le es válida la argumentación de austeridad, para negarle a un funcionario meritorio, el derecho a un pago de zonaje completamente justificado, que venga a argumentar que por austeridad no se le pague el zonaje a un funcionario, que tiene el derecho de recibirlo.

Agrega que lo que se deduce de estos hechos, es que no existe una política de igualdad de oportunidades, sino que lamentablemente lo que se maneja, es una política discriminatoria de arreglarle la situación a grupos reducidos, en detrimento de la mayoría de los funcionarios del INA, es decir, no es un Departamento de Recursos Humanos, como se entiende en cualquier institución pública o privada.

Señala que lo que ocurrió en el caso que están tratando en este momento, es que les llamó la atención, desde el momento en que llegaron a Upala, porque obviamente toda la Junta Directiva, ha sido testigo durante los últimos tres años, del tremendo trabajo que ha hecho el señor Luis Barrientos, como Director

Regional y el señor Guillermo Zamora, como Encargado del Proyecto de Upala y que lo han sacado en un tiempo record, acelerando procesos, resolviendo problemas, enfrentando situaciones difíciles. Obviamente con el apoyo de la alta Administración de la Institución y de la Junta Directiva.

Ha sido un equipo empeñado, motivado, con mística, con honradez y tesón, y sin ellos no habrían podido celebrar ese triunfo que se logró, con la inauguración del Centro de Formación de Upala.

Indica que todos saben que el señor Guillermo Zamora, es el brazo derecho del señor Barrientos en este Proyecto, y han hecho un esfuerzo enorme, tanto físico como intelectual.

Asimismo, conocen del esfuerzo económico que ha hecho el señor Zamora, siendo una persona que radica en San Carlos, manteniendo sus obligaciones familiares en esa zona, y con el mismo salario, tener que estar yendo a un proyecto que le demandó dedicación de tiempo completo.

En ese aspecto, que le vengán a mezquinar el zonaje, a funcionarios con estas características, le parece realmente increíble y no lo puede comprender, incluso que se inventen argumentos absurdos, porque el Reglamento que se cita en el documento, que le solicitaron al señor Barrientos que les enviara, dice que si es por interés institucional, que se le pide a un funcionario que se traslade de su

domicilio normal a otro lugar, que le va a demandar un costo adicional, el zonaje ni siquiera hay que discutirlo porque es un derecho.

Señala que además el señor Barrientos es muy claro, cuando establece que esto es mientras se logra, a través de un concurso nombrar a un jefe del Centro, con carácter permanente.

Indica que con esta situación, quedan sin ninguna posibilidad de entender este comportamiento de la Unidad de Recursos Humanos.

Manifiesta que también le parece una falta de respeto a los Directores Regionales, llámese como se llame, porque de acuerdo a la Ley del INA, ellos son la autoridad máxima en la región y el puesto de Director Regional está en la Ley Orgánica, igual que el puesto de Gerente y de los Subgerentes, del Presidente Ejecutivo, del Auditor y Subauditor.

Los otros funcionarios que no están en la Ley, son de apoyo y Recursos Humanos tiene que darle soporte a la Presidencia Ejecutiva, a la Gerencia, a los Directores Regionales, que son la autoridad que viene después de los Gerentes.

Por eso es que es inconcebible, que se les ponga obstáculos tan absurdos como el que están comentando, porque todas las personas que estaban allí, en la

inauguración, no entendían por qué el señor Zamora no iba a hacerse cargo de manejar el proyecto, en esta etapa tan importante, porque es el inicio del Centro.

En ese aspecto, si después que se haga el concurso, salen oportunidades de otros excelentes funcionarios que participan y alguno de ellos obtiene el puesto en forma definitiva, no hay ningún problema, pero en los próximos seis meses, que es lo que usualmente demora un concurso cuando se hace con seriedad, el señor Barrientos no puede quedarse solo y esa es la persona que él considera que es la más adecuada, y con qué autoridad se le puede negar el derecho y todo el conocimiento del señor Barrientos, para señalar quien es la persona que puede llevar a cabo esta etapa de inicio del Centro de Formación de Upala.

Indica que la propuesta que tienen, es la que señaló el señor Director Solano Cerdas, en el sentido de que se investigue y que se tomen medidas para que se respeten realmente las necesidades de la Institución, cuando son planteadas seriamente, tal y como lo hizo el señor Luis Barrientos, cuando hizo la propuesta del nombramiento.

El señor Director Muñoz Araya, piensa que esta Junta Directiva ha demostrado que cree en la austeridad, pero lamentablemente no ha podido cuantificar, porque no le han dado la información para poder determinar, cuál era el monto real que se iba a incrementar en el Presupuesto, con respecto al Manual de Puestos.

En ese sentido, sí le dieron otra información, donde ven que más del 60% de los funcionarios tiene Dedicación Exclusiva y este concepto tiene también el mandato de que es por interés institucional que se otorga, por lo que pidió que le marcaran con color amarillo la clave y no el nombre, de esas personas, para saber si realmente el puesto que está ocupando amerita tener ese pago, en función de si es bachiller o licenciado.

En cuanto al tema del señor Barrientos, tiene la mejor impresión de lo que debe ser un Director Regional y cree que todos la comparten. Está claro en que la Junta Directiva no nombra, pero si cree que es válida la sugerencia, porque en lugar de estar economizando un zonaje, podrían estar perdiendo más bien, porque esto es en realidad una inversión y efectivamente, quien haya puesto en marcha un proyecto, una empresa nueva, sabe que los primeros tiempos son los más difíciles y esta es la persona que tiene la experiencia en saber dónde están las acometidas, los puntos débiles, dónde instalar el equipo y eso va a economizar tiempo y recursos, por lo que desde ese punto de vista, no ve que sea un gasto, sino una inversión y le gustaría que así lo considere la Presidencia y la Gerencia General.

El señor Viceministro de Educación, comenta que hay algunos temas que dependen del marco jurídico y del momento, por ejemplo en el caso del MEP, a nivel de centro educativo, cuando se crea el mecanismo de zonaje, se hace con la intención no solamente de llevar gente para que labore en ciertas zonas, sino para que se quede trabajando allí, es decir, no solamente es si se quiere capturar

profesionales, que se vayan a trabajar a Upala, sino que también se quieran quedar y no devolverse a San José.

Indica que hoy por hoy, a nivel de centro educativo, de acuerdo con el marco jurídico y el reglamento, a un centro educativo cercano a Limón, se le paga el zonaje y da lo mismo si, el docente que está ahí es de la zona o no, porque está definido a nivel de centro educativo, como un estímulo para garantizar el docente en esa zona en particular.

Señala que hace el comentario, porque ciertamente el marco jurídico puede tener restricciones distintas, pero la intención del zonaje es esa.

Añade que el otro elemento y en eso quiere coincidir con el señor Vicepresidente Lizama Hernández, en el sentido de que se tiene que ir teniendo una Dirección de Recursos Humanos, que sea proactiva y dinámica, es decir, si de por sí esto se veía venir y si los Directores Regionales del INA y en su caso puede referirse al MEP, en un mundo de centralismo absoluto, como el que han estado acostumbrados a manejar y resulta que son directores cuando les conviene.

Precisamente ahí, es cuando le parece que el dinamismo de la Dirección de Recursos Humanos, es que si se quiere estimular gente que está en las regiones, para que se queden allí, es esa dependencia la que debería estar trabajando sobre cuál es el perfil o el nuevo perfil de los directores, porque mecanismos como el zonaje no son aplicables a ese nivel, entonces cuál es el tipo de organización

que se quiere tener en las regiones, si son funcionarios de segunda categoría, cuando le conviene o no, sin duda este tipo de cosas son importantes.

Señala que en ese aspecto, menciona solamente un ejemplo, en el MEP, se encuentra igualmente direcciones regionales de tres categorías, es decir 1, 2 y 3, dependiendo de algunos elementos y se movieron a una categoría de director regional de educación de clase ancha, es decir una sola categoría, porque muchas de esas zonas seguían siendo utilizadas como la plataforma de la carrera administrativa, entonces habían un montón de direcciones regionales pequeñas o algunas de ellas menos relevantes que otras, donde era la carrera de todos estar allí en forma interina, mientras se lograba la que quería obtener.

En ese aspecto, sí es importante que en términos de desarrollo organizacional, la Unidad de Recursos Humanos, aprovechando esta coyuntura, se tome en serio la responsabilidad de saber cuál es el nuevo perfil que se quiere y si eso se traduce en un ajuste en los salarios base, para hacer atractivos algunos de esos puestos y esto va más allá de un estudio integral de puestos, donde se quiere aplicar a todos lo mismo.

Indica que si son figuras específicas, que la Unidad de Recursos Humanos, asuma la responsabilidad de enfrentar este problema, más otros similares que se puedan dar en igualdad de condiciones.

El señor Director Monge Rojas, señala que con el afán de no reiterar, porque lo planteado por el señor Vicepresidente Lizama Hernández, los señores Directores

Solano Cerdas, Muñoz Araya y el señor Viceministro de Educación, lo explicaron bastante bien, si le deja el sinsabor de algunos manejos que se dan que a veces no quedan muy claros, por lo que vuelve al tema del Semioma, que han hablado anteriormente, y la carta que responde la señora Eva Jiménez, simplemente dice que no procede, porque el señor Zamora reside en Upala y obviamente va a estar ahí, porque ha tenido que movilizarse de San Carlos a Upala, para supervisar el proyecto.

Cree que esto merece que se estudie más a fondo, no necesariamente que solo se le diga que no aplica y nada más, porque no se ha revisado el tema con detalle. Lo que quiere decir con esto, es que es típico y personalmente lo ve mucho principalmente en esa área, que lo que se hace es simple y llanamente, es irse a la normativa y no se investiga un poco más.

Añade que inauguraron un Centro en la zona Norte y se requiere la mejor gente para que lo administre y el encargado de la Región, obviamente hizo la consulta para ver si al señor Zamora, se le puede pagar zonaje y simplemente le responde que no y le cierran todas las puertas, en ese aspecto, hace falta más investigación, que como lo dijo el señor Viceministro de Educación, que Recursos Humanos sea mucho más proactivo en estos temas y que realmente le facilite a los Directores Regionales las funciones, porque para algunas cosas si ve alguna flexibilidad, pero para otras no y eso es lo que le parece poco coherente.

En su caso, esperaría que por lo menos vean qué es lo que está pasando, pero que no se dure mucho en el tema, piensa que de acá al próximo lunes pueden saber qué es lo que sucedió con esto y que se vea de qué forma se le puede dar

una solución al tema de Guillermo Zamora, porque si es un funcionario que tiene experiencia y el conocimiento, pues es muy claro que reúne las competencias que el puesto requiere para que esté a cargo del Centro.

El señor Director Solano Cerdas, indica que le cree a la gente creíble, y no a la gente que les ha orientado mal institucionalmente, por desconocimiento de los temas, como ha sucedido con la Unidad de Recursos Humanos.

En ese aspecto, si el Director Regional lo solicita, no a última hora, porque tienen en las manos la carta que él mandó, solicitando y justificando el zonaje, desde 17 de marzo. Cree que lo que dijo la señora Eva Jiménez en la nota, está equivocado y no puede llevar a la Junta Directiva al engaño, y por lo menos se le debería llamar la atención por eso, porque el señor Zamora no vive en la zona de Upala.

Asimismo, si el señor Luis Barrientos lo dice y cree que no pueden dejar de creerle, porque si no le cree al señor Zamora y es increíble porque él no está loco para no saber dónde vive y resulta que por otras razones la señora Jiménez concluye que vive ahí.

Por otro lado, si viviera en la zona, tienen los argumentos que dio el señor Viceministro de Educación, para justificar que él esté ahí, pero el asunto es que el señor Presidente, empieza diciendo que no pueden imponerle o decirle a Recursos Humanos, que tome otra dirección, otra opción de lo que está escribiendo, que sea lógica y que haga lo que tiene que hacer, En todo caso, cree

que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, lo menos que puede hacer es hablar con el señor Barrientos, para discutirlo un poco y no dejarse llevar por lo que su asistente, dice.

Señala que espera que este asunto se arregla de alguna manera, porque cree que como Directores merecen respeto, porque si no pueden hacer algo, porque creen que la Junta no manda, y está consciente de que no les compete resolver asuntos administrativos, pero sí pueden pedir explicaciones y que se investigue cuando pasan cosas tan terribles como esta.

Le parece que por el propio honor, la Junta Directiva, no puede aceptar esa posición de Recursos Humanos, porque están equivocados.

El señor Vicepresidente, indica que es obvio y claro lo que ha expresado el señor Director Solano Cerdas, en cuanto a que el señor Zamora es un vecino permanente de San Carlos y de eso no les cabe la menor duda-

En este caso, para efectos de un papel que le solicitaron en alguna instancia del INA, que para que solicitara el zonaje, tiene que decir que está viviendo en Upala, por lo que es obvio que debe tener alguna especie de segundo domicilio en Upala, por todo el tiempo en que ha estado atendiendo este proyecto, y es una habitación que está alquilando en una pensión, pero ese no es su domicilio, es simplemente el lugar donde duerme cuando está trabajando en Upala y los fines de semana regresa a su hogar en San Carlos.

En ese aspecto el señor Zamora, es un funcionario del INA de San Carlos, al que se le asignó un proyecto muy importante en Upala y que lo ha desempeñado sumamente bien y lo que ha estado haciendo es viajando todas las semanas, de San Carlos a Upala, para ejecutar el Proyecto, con un gran sacrificio, porque eso no es fácil, porque es una región muy extensa y no es lo mismo estar en el centro de la Uruca, a estar en una región tan extensa y complicada como lo es la Región Huetar Norte, porque un cantón está a gran distancia de otro.

Adicionalmente, le parece muy atinada la opinión del señor Viceministro de Educación, en el sentido de que los zonajes generalmente, se aplican para compensar una situación de desmedro, porque lamentablemente el país es así, o sea, no es lo mismo ser jefe de un departamento en San José, con todas las ventajas de la Región Metropolitana, a tener ese mismo puesto, en una región de extrema pobreza, en donde las facilidades para todos son mínimas y eso es lo que da origen a los zonajes, no solamente en instituciones del Estado, también en la empresa privada.

Por eso, piensa que el tema se puede manejar inteligentemente, como se resolvió hace poco un tema, y le parece que las cosas hechas de esa forma hay que repetirlas, y que es el caso de una licitación que se presentó a la Junta Directiva y que en una primera instancia, la Comisión de Licitaciones, había decidido por un camino, y cuando se discutió el tema en el Seno de este Órgano Colegiado, sin entrar a regañar a la Comisión, la Junta le pidió que revisara el tema, con base en otros antecedentes, por lo que una decisión que se había determinado por criterios de una funcionaria de la Unidad Regional Chorotega, terminó resolviéndose en

forma diferente, basados en el criterio del experto en el tema, del cual trataba la situación.

En ese caso, la Junta Directiva le devolvió a la Administración el tema, para que lo volvieran a plantear y al final se hizo un acuerdo muy inteligente y muy bueno para el INA, por lo que diría que lo que la Junta Directiva espera, es que como consecuencia de esta discusión y de esta moción, se haga una revisión inteligente del tema y que se les pueda traer en una semana una respuesta positiva y definitiva.

El señor Director Solano Cerdas, consulta para qué sirve el zonaje.

El señor Gerente General, indica que es importante aclarar alguna situación especial que se dio y cómo se dio, este eventual nombramiento en Upala, y es que la aplicación del zonaje debe cumplir dos requisitos que llamaría indispensables y no se tiene la facilidad que tiene el MEP, porque hay dos condiciones, la primera es que el zonaje cuando se aplica o se paga, es cuando la Administración, toma una decisión de trasladar a un funcionario de lugar, lo que se llama desarraigo.

En ese sentido, el desarraigo de ese funcionario, que tenía definida su residencia en el expediente en determinado lugar y trasladarlo de un lugar a otro, hace que además del salario, tiene todo el derecho de solicitar el pago de viáticos o zonaje, en este caso puede pedir lo último, por lo que la Administración se lo aplica y la coyuntura que se dio, a lo mejor por desconocimiento del señor Luis Barrientos, al cual personalmente admira mucho, porque él puso en conocimiento la posibilidad,

de todos aquellos funcionarios que quisieran participar en el posible nombramiento en Upala, con eso ya está poniendo en autos que es en Upala, por lo que no es una decisión tan obligada de la Administración, sino que también el funcionario está en total acuerdo de que es en ese lugar.

La segunda condición que es vital, y es sincero en decir que en algunas ocasiones ha pasado, es que a la hora de verificar la residencia del funcionario, por supuesto que el mismo no esté viviendo donde se le está trasladando, es decir que en el expediente no aparezca su residencia, en una declaración jurada que se llena al ingreso a la Institución, en la cual se debe indicar ese dato.

Lamentablemente, desde hace años, el funcionario Zamora tenía que haber cambiado el dato de residencia, es decir actualizar el expediente y no lo hizo, por lo que en el mismo, aparece que su residencia es Upala, por lo que acá se entra en un campo meramente legal, en donde hay imposibilidad de la Administración, y en esto le pediría a la señora Auditora y al señor Asesor Legal, que se refieran a esto, de poder pagar ese zonaje, porque cree que en este momento, por la coyuntura de tratar de resolver la situación, no es que simplemente venga ahora con una certificación a decir que cambió de residencia desde hace diez años, para que le paguen el zonaje.

Asimismo, hay otras cuestiones más que se deben cumplir, y en este momento hay una moción de revisión a la Administración, para ver la viabilidad, sin embargo, por lo que ha escuchado en esta sesión, esas dos condiciones, que llama importantes o vitales, para que se puedan cumplir, desafortunadamente en este caso no se están cumpliendo.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que la respuesta del señor Gerente General fue demasiado larga y no va en ese sentido, porque el zonaje sirve para pagar ese alojamiento, comida que no está recibiendo en la casa, la dormida en otro lugar. En ese caso, hay que ver qué es traslado y qué es desarraigo y no es igual, ahí se confunden las cosas.

Señala que de todas maneras, ninguno de todos lo convence, ni siquiera las gerencias, porque le hace más caso al que está "In Situ", responsable de la situación, y que en este caso es el señor Luis Barrientos y si él dice otra cosa, no ve por qué esa osadía de tirar al suelo lo que él dice y creerle a la Unidad de Recursos Humanos.

El señor Presidente, indica que es su obligación llamar al orden y acá tienen presentada una moción de revisión, que con gusto puede someter a votación, para que la Administración revise, desde el punto de vista legal, si la solicitud es factible o no.

Recuerda que ya acá, con el nombramiento de un abogado en la zona Sur, anuló el mismo y lo hizo porque tenía el mecanismo legal para hacerlo y si en este caso se le da el arma legal, para realizarlo, no le temblará la mano para hacerle, pero siempre que esté en el marco de la legalidad, no puede ir contra eso.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, señala que lo que acaba de informar el señor Gerente General, le confirma la idea que este es un tema que

perfectamente puede ser revisado, ya que si efectivamente hay un error en el expediente, porque no fue actualizado, es lo mínimo que puede hacer una Unidad de Recursos Humanos, antes de hacerle un daño al funcionario, es decirle que vaya a arreglar el asunto en el expediente, porque lo puede perjudicar en la función que está desempeñando en el momento y en la posibilidad de tener el pago del zonaje.

Considera que esa es la labor de un verdadero departamento de Recursos Humanos, si detecta que hay algún error en un documento del expediente de un funcionario, porque ellos no están solamente para aplicar arbitrariamente sanciones o beneficiar a unos y perjudicar a otros, ya que tienen que ser sumamente humanos, para eso se les paga y se espera de ellos un comportamiento como tal.

El señor Director Solano Cerdas, acota que no se debe olvidar en esa revisión, que la misma señora Jiménez dice que cuando por interés institucional, se deba pagar el zonaje.

El señor Asesor Legal, indica que sin ánimo de entrar a analizar el caso, que es complejo, hay que aclarar que en el caso del INA, el pago de zonaje es diferente a cómo funciona en el MEP, donde se paga por una cuestión objetiva, por la zona donde está el lugar de trabajo, es decir, se considera que Limón es una zona más cara o menos accesible, o una serie de condiciones objetivas que determinan que en esa Provincia el que trabaje devenga zonaje.

En el caso del INA, la condición para pagar el zonaje no es objetiva, sino subjetiva y depende de varios factores, el primero es que la persona no sea de la zona donde se le vaya a pagar el zonaje y dijo que sin ánimo de entrar en polémica, cree que acá lo que debe aprobarse, es una moción para que se revise con más detalle toda esta situación del funcionario.

Añade que cuando se dice que no sea de la zona, es que no sea de ella originariamente, incluso acá hay situaciones de hecho, consolidadas que son las que hay que tomar en cuenta, si no se puede presentar una situación como por ejemplo, que alguien sea de Santo Domingo de Heredia y resulta que como se le iba a nombrar en la Uruca, viene y dice que vive en Limón, para que le paguen zonaje en San José, pero cuando lo mandan a Limón dice que no, que viven en Heredia, es decir, no se trata de estar cambiando el domicilio legal cada vez que se hace un movimiento de estos.

Indica que siempre se toma en cuenta el domicilio originario de la persona, para efectos de zonaje y de viáticos, porque ambas cosas tienen como fin, el pagar el mayor costo que una persona le genera, vivir en una zona distinta a la de su domicilio, ya que no es lo mismo vivir cerca a que lo manden a trabajar a otra zona.

Comenta que el segundo elemento, para que el zonaje proceda, es necesario que haya un traslado unilateral, es decir que la Administración por conveniencia institucional y acá es donde Recursos Humanos habla de esto, y en ese aspecto le decía al señor Gerente General, que le parecía que a veces no se sabe decir las cosas como debe ser.

Añade que cuando por conveniencia institucional, la Administración le dice que ya no trabaja más en San José, sino que ahora tiene que irse a Limón, porque como funcionario no se puede negar a ir, y la obligación colateral que tiene la institución es pagarle el costo adicional.

Asimismo, hay un tema puramente jurisprudencial, que no se requiere solo el traslado unilateral, sino que además implique la necesidad de cambiar el domicilio, porque si no puede justificar que se tiene que cambiar de domicilio, el zonaje no procede,

Piensa que el caso se debe revisar a la luz de las reglas que regulan en el INA, el pago del zonaje, porque no se pueden variar tan fácilmente, porque habría que hacer toda una modificación del instituto del zonaje.

La señora Auditora Interna, indica que todo respeto desea pedirles una reflexión a los señores Directores, porque de acuerdo con la Ley General de Control Interno, este Órgano Colegiado en pleno, es responsable por el Sistema de Control Interno.

Señala que uno de los pilares fundamentales del ambiente de control, es el respeto del orden jerárquico, entonces cuando los señores Directores se desplazan a una región, eventualmente son abordados por una serie de funcionarios con diversas inquietudes, pero corresponde a veces, por los temas, a la Administración resolver eso, en la línea jerárquica.

En ese sentido, no comprende a veces por qué un funcionario de una región utiliza el mecanismo de hablar directamente con el más alto nivel institucional, cuando tal vez, no se han tocado los niveles que corresponden, en el ámbito organizacional.

Agrega que los mismos Directores, son los llamados en ese momento, a poner en orden la situación y consultarle al funcionario si ya puso en conocimiento de los niveles correspondientes la situación, esto por la responsabilidad que le compete a la Junta Directiva, como máximo jerarca, eso como respeto al primer componente del Sistema de Control Interno, que es el Ambiente de Control.

El señor Presidente, consulta a la señora Auditora, si tiene algo que agregar sobre el asunto del zonaje.

La señora Auditora Interna, responde que la Auditoría ha emitido en los últimos años, y había trasladado a la Gerencia General, estudios relacionados con casos que tenían años en la Institución y que casualmente no cumplían con esas tres condiciones que mencionó el señor Asesor Legal en este momento y que se pidió por recomendación de la Auditoría que se revisaran esos casos, por parte de la Gerencia General, quien hizo un estudio que entiende que aún no ha concluido.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, señala que en relación con lo mencionado por la señora Auditora Interna, en cuanto a manejar la información a través de los canales jerárquicamente establecidos por la institución, para la tranquilidad de ella, debe decirle que la Junta Directiva como grupo, se preocupan

de verificar eso y en este caso concreto, el señor Luis Barrientos cumplió al pie de la letra con el orden jerárquico.

En ese aspecto, lo que han recibido son copias de las comunicaciones que tenido el señor Barrientos con la Administración central de la Institución y de las respuestas negativas que ha recibido, es decir, esa parte fue ya cumplida y adicionalmente debe señalar que como parte de la responsabilidad de la Junta Directiva, está también el que se mantenga un buen clima de control interno, dentro de la Institución.

Considera que un elemento muy importante para el control interno, es velar y preocuparse porque las cosas se hagan bien dentro de la Institución, en todas las Unidades, y han verificado desde hace tiempo, que hay grandes problemas que están dañando a la Institución y que tienen que ver con el área de Recursos Humanos.

Añade que este es simplemente un caso más, de muchos que han llegado a conocimiento de la Junta Directiva y lo que han hecho es ponerlos en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva y de los Gerentes, para que se les vaya encontrando solución.

Indica que lo que la Junta Directiva quiere, es que se le dé solución y que se enfrenten estos problemas que la Institución lamentablemente tiene y que afectan su clima de control interno.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que con todo respeto para la señora Auditora, le parece imprudente que infiera el hecho de que el señor Luis Barrientos, les ha contactado para buscar otro camino.

En ese aspecto, era tan evidente ese problema y otros que se presentaron ahí, que fueron los mismos miembros de este Cuerpo Colegiado, cuando escucharon a alguien comentar que el señor Zamora ya no se quedaba en el Centro, que empezaron a investigar y acá en esta Institución, si no fuera por muchas de las giras que realizan, donde se enteran de las cosas, se hubieran cometido muchas injusticias y torpezas, porque esos controles y cercanía de la Administración que eviten ciertas cosas, no se da como evidentemente ha sucedido.

Indica que no desea que la señora Auditora lo incluya en el comentario, porque infiere mal el tema y reitera que el señor Barrientos no vino a buscar a nadie.

El señor Presidente, menciona que el caso se dio cuando el señor Zamora, quien estaba designado como encargado del Proyecto de Upala, solicita como requisito para ser nombrado como encargado del Centro, que se le pague zonaje y acá es donde entra la disyuntiva legal de que no tenía el requisito.

En ese sentido, se habla con el Director Regional de la Huetar Norte, y éste dada la coyuntura del señor Zamora, envía una circular a todos los funcionarios de la Huetar Norte, solicitando quien de ellos, además de tener los requisitos, quería irse a Upala como Coordinador del Centro, y de ahí sale una persona que dice que está de acuerdo, que tiene los requisitos y que acepta sin que le paguen el zonaje.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, indica que la moción quedaría básicamente diciendo que se revise por parte de la alta Administración, la situación planteada por el Director Regional de la Huetar Norte, señor Luis Barrientos, que afecta al funcionario Guillermo Zamora, en la posibilidad de tener el pago de zonaje, por su trabajo como encargado del Proyecto del Centro de Formación Profesional de Upala.

En ese aspecto, no se trata de los candidatos que eventualmente existan, porque aparentemente el señor Zamora no está interesado en ser el encargado del Centro, una vez que se pase esta etapa intermedia, a lo mejor cuando se haga el concurso decide participar o no.

El asunto específico es que el señor Zamora, dice que no puede seguir en esta etapa, sin que se le reconozca el zonaje correspondiente, porque él vive en San Carlos, eso es un hecho comprobado.

El señor Director Solano Cerdas, consulta si en esa alta Administración, que tiene que revisar esto, entra a hacerlo la Unidad de Recursos Humanos.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, responde que cuando se refiere a la alta Administración, se refiere a la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y las Subgerencias. Sin embargo, ellas pueden pedir apoyo a quien corresponda, ya que eso no es resorte de la Junta Directiva.

El señor Presidente, indica al señor Secretario Técnico que en el acuerdo se incluya el término recomendar a la Administración y el plazo definido para la presentación del informe es de ocho días.

El señor Gerente General, acota para que se tenga cuenta, el dato de que el señor Guillermo Zamora, en San Carlos estaba con una plaza de Formador para el Trabajo IB y pasa como Encargado del Centro de Formación de Upala, en una plaza de Formador 2, con una diferencia salarial en la base de aproximadamente 90 mil colones, sin tomar en cuenta los otros pluses.

Somete a votación la moción presentada por el señor Director Solano Cerdas y redactada por el señor Vicepresidente Lizama Hernández.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO AC-112-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Claudio Solano Cerdas, mediante una moción, hace referencia y pide a la administración se revisen las actuaciones relativas a la solicitud que hizo el señor Luis Barrientos Camacho, Director de la Regional de San Carlos, a la Unidad de Recursos Humanos para que nombrar al señor Guillermo Zamora Marín, como Encargado del Centro de Formación de Upala recién inaugurado, así como también el pago del zonaje, toda vez que el señor Zamora Marín tiene su domicilio en Ciudad Quesada y se estaría trasladando con su familia hasta Upala, en caso de ser designado para dicho cargo.

2. Que el señor Presidente Ejecutivo y el señor Gerente General explican, como consta en actas, que el rechazo al pago de zonaje del funcionario Guillermo Zamora Marín, cuyo nombramiento fue recomendado por el Director de la Dirección Regional Huetar Norte, obedece fundamentalmente a imprecisiones, contenidas en el expediente respectivo de dicho funcionario, relativas a los documentos que acreditan el domicilio real del señor Zamora.
3. Que el Vicepresidente Carlos Lizama Hernández secunda la moción del Director Solano Cerdas, e indica que los miembros de la Junta Directiva han sido testigo durante los últimos tres años del gran trabajo que han realizado el señor Luis Barrientos Camacho como Director Regional y el señor Guillermo Zamora Marín, y gracias a esa labor realizada se pudo inaugurar en un tiempo record dicho centro.
4. Que el Vicepresidente recomienda se realice una revisión sobre este tema y se tomen las medidas para que se respeten las necesidades de la Institución.
5. Que los Directores Jorge Muñoz Araya, Mario Mora Quirós y Luis Fernando Monge Rojas, manifestaron sus preocupaciones e inquietudes y expresan sus opiniones sobre lo sucedido en el caso de marras, tal y como consta en actas.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, REVISAR, POR LOS CANALES CORRESPONDIENTES, EL NOMBRAMIENTO DEL

ENCARGADO DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE UPALA, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA SITUACIÓN DEL PAGO DE ZONAJE AL SEÑOR GUILLERMO ZAMORA MARÍN Y PRESENTAR UN INFORME SOBRE DICHA SITUACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, A CELEBRARSE EL **LUNES 5 DE MAYO DE 2014**.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, señala que la moción es del señor Director Esna Montero, quien no está presente el día de hoy, por lo que le solicitó que la presentaran en su nombre y que incluso remitió por escrito y que está relacionada con el problema que hubo durante la ceremonia de inauguración del Centro de Upala, con los compañeros de la Secretaría Técnica y los choferes de la Unidad, que fueron discriminados lamentablemente a la hora del almuerzo.

En ese sentido, desafortunadamente se enteraron tarde, de que los colaboradores directos de la Junta Directiva, no estaban en el comedor y que no estaba previsto para ellos, ningún tipo de alimentación, eso lógicamente les dejó sumamente molestos, porque fue un acto discriminatorio, porque los demás choferes y el equipo de apoyo de la Administración, almorzaron en el mismo comedor y los únicos a los que no se les permitió el ingreso, fue al personal de la Secretaria.

Comenta que incluso, una de las funcionarias tenía que entregarle al señor Director Solano Cerdas, una cámara fotográfica, no pudo ingresar, porque se le negó el acceso al comedor y adicionalmente, lo que da más tristeza, es que se

sabía de antemano que ni la Presidenta de la República, ni el Vicepresidente de la República, iban a asistir, por lo tanto, era totalmente previsible que iban a sobrar cerca de treinta o cuarenta almuerzos, que correspondían a la comitiva que normalmente acompañan a la Presidencia de la República.

En ese aspecto, lamentablemente toda esa comida se perdió y los funcionarios de la Secretaría se quedaron discriminados. Por esa razón, desean dejar el asunto planteado, con la solicitud de que esto no vuelva a ocurrir.

También tiene entendido que algo parecido sucedió en la ceremonia de Cartago, en que a los choferes no se les tenía previsto un almuerzo, y que gracias a la intervención correctiva de la señora Subgerente Administrativa, se les llevó al comedor para que pudieran almorzar con todo el grupo.

Reitera que este tipo de errores o prácticas discriminatorias, no deberían existir en el INA, por lo que presentan la protesta o reclamo, para que a futuro no se vuelva a repetir esta situación.

El señor Director Solano Cerdas, señala que le parece que la gente de protocolo, no tiene el conocimiento de lo que significa protocolo, porque son iconoclastas del protocolo, porque el planteamiento inicial, estaba basado en el protocolo de la Casa Presidencial y basta con que ellos, progresivamente fueran diciendo que no, porque primero les despreció la Presidenta y luego el Vicepresidente, y para la gente de protocolo ya esto no procedía y eso los hizo actuar equivocadamente, es decir no tienen ese conocimiento, ni flexibilidad.

Añade que aun así, una cosa es el protocolo para la mesa principal y otra es el protocolo para los alimentos y en este caso también hay que hablar sobre el protocolo de la mesa principal, porque la gente de Upala está muy resentida, porque por alguna razón su representante, que es el Alcalde no se pudo sentar en la mesa principal.

Piensa que esas cosas se deben revisar, para los que se quedan, para que no vuelvan a pasar por esa pena.

El señor Director Monge Rojas, indica que se inauguró un Centro en el INA, personalmente concluye su período en un mes y se sintió muy complacido de haber inaugurado un Centro, después de transcurridos ocho años de su labor en la Institución y la habría encantado haber inaugurado más.

En su caso, siente un gran orgullo por haberlo podido hacer y máxime viendo esas instalaciones tan modernas y bonitas, y que costó tanto hacerlo, ya que han hecho un gran esfuerzo y cree que puede dar fe, al igual que sus compañeros del Sector Empresarial.

En ese sentido, lo que creen en la formación técnica, los que saben que es el mejor instrumento, la vía, el camino para lograr que la gente salga adelante y pueda tener una mejor calidad de vida, principalmente en la zona Norte. Considera que la inauguración del Centro, no tuvo la cobertura que debió tener.

Indica que Los medios de comunicación no se hicieron presentes, y aunque estuvo presente el Periódico La Extra y la Prensa Libre, los diarios como El Financiero, La Nación, La República, que están muy vinculados al Sector empresarial, pudieron haber estado ahí y eso lo que refleja es una mala planificación en el manejo de los medios y es algo de lo que ha adolecido el INA por años, de la divulgación de las cosas que la Institución hace, piensa que las cosas no se han estado haciendo correctamente, porque el haber inaugurado un Centro como ese, refleja un hito histórico en la formación técnica.

Por esa razón, piensa que sería importante y desea dejarlo en actas, para la nueva Administración, que se tenga una mejor estructuración en esa área, que puedan contar con una estrategia en medios, mejor planificada y donde el INA pueda realmente posicionarse adecuadamente y que la población conozca lo que el INA hace y de una u otra forma, también lo que la Junta Directiva hace.

En ese aspecto, se quedó con el sinsabor de ver que la cobertura que se dio al evento de la inauguración, incluso cree que el sábado salió un pequeño espacio en el Periódico La Nación y cree que debió tenerse una mayor cobertura del evento.

También quería dejar claro que la Presidenta de la República, prefirió irse a COOPESA que ir al INA, mejor fue a que le dieran un reconocimiento. Eso también deja un sinsabor desagradable.

El señor Director Muñoz Araya, señala que desea unirse al reclamo que se ha planteado, con respecto al trato que se dio a los funcionarios de la Secretaría Técnica, tanto a choferes como a secretarias, piensa que eso de una u otra forma, tiene que irse eliminando.

Desea aprovechar también, al igual que el señor Director Monge Rojas, para hablar sobre el tema de la cobertura del evento de Upala, piensa que es una lástima, porque personalmente ama el campo, y en ese aspecto le solicitó la información del Centro a la señora Subgerente Administrativa, y ella amablemente le trajo toda la información, junto con el CD para entregarlo a la Cámara de Industrias, a la UCCAEP.

Inclusive, el próximo martes que tiene sesión de Junta de la Cámara de Industrias de Costa Rica, va a solicita que se vea el video, para llevarlos virtualmente a Upala, porque la pobreza se para en el campo, no se para en la ciudad. Esto es un logro también de los empresarios, de los trabajadores, de este país y ellos tienen que darse cuentas en qué se están invirtiendo sus fondos y tienen que sentirse orgullosos de lo que están haciendo.

En ese aspecto, lamenta que no tuvieran los medios de prensa, todos los despliegues que se hacen, porque de alguna forma representa la ignorancia de ver lo que se está haciendo ahí.

Reitera que se sintió orgulloso de ese Centro y sin duda va a ser un agente movilizador en esa Región.

El señor Presidente, indica que desde el sábado había pedido a la Gerencia General, hacer una revisión o investigación de lo sucedido en Upala, y por supuesto que considera que toda práctica discriminatoria es odiosa, y como lo consignó en los correos, está muy alegre sentándose tanto con los más humildes, como con los más “encrespados”, e incluso por su condición, se lleva más con los más humildes, pero tampoco puede discriminar a los otros, ya que todos tenemos, de acuerdo con los derechos humanos, las mismas posibilidades, y máxime en una Institución educativa, como el INA.

Agrega que algunas razones pueden ser justificables, a la larga otras no lo son, lo importante es que la Institución siempre esté en una actitud de mejora constante. Reitera que el sábado solicitó a la Gerencia, que realice una investigación, a efectos de saber qué fue lo que sucedió y que se tomen las medidas administrativas correspondientes, dentro de esa actitud de mejora, para que las cosas se enmienden y que estas prácticas, si es que le son, no se sigan dando.

La señora Directora Cole Beckford, escuchando lo que se ha dicho sobre este tema, rogaría que el tema se investigue, porque le da la impresión de que eso es una práctica en el INA, porque eso ha sucedido en múltiples actividades donde ha estado presente, incluso en una actividad que tuvieron en Guápiles y estaba lloviendo, y los muchachos parados afuera, por lo que les dijo que pasaran y los gestos de algunas personas, decían claramente que eran mal vistos.

Sabe que hay un resentimiento en los choferes con respecto a esto, y aparentemente se da como una práctica.

El señor Presidente, somete a votación la moción presentada por el señor Vicepresidente Lizama Hernández, para que se haga un llamado de atención y una instancia a la Administración, con el fin de que las prácticas, si es que así se han venido constituyendo, en la Institución, de discriminación entre funcionarios, específicamente en la realización y celebración de actos de inauguración o conmemorativos, graduaciones u otros, para que estas situaciones, como la que se dio en la inauguración del Centro de Formación Profesional de Upala, no se vuelvan a dar en la Institución.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO AC-113-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Vicepresidente Carlos Lizama Hernández mociona para referirse al problema que se suscitó en la actividad de inauguración del Centro de Formación de Upala el pasado viernes 25 de abril del presente año, con la situación que sufrieron funcionarios de la Secretaría Técnica, colaboradores directos de la Junta Directiva, ya que no fueron tomados en cuenta dentro del grupo que compartió el almuerzo con los miembros de ese órgano colegiado y funcionarios de la alta administración, en el cual se incluyeron asesores, asistentes y choferes de las gerencias institucionales, por lo que considera que es un acto discriminatorio para con los funcionarios de la Secretaría Técnica.
2. Que solicita el Vicepresidente Lizama Hernández, que no se vuelva a repetir dicha situación por ser un hecho muy lamentable, ya que no es la

primera vez que sucede este tipo de actos discriminatorios en esta Institución.

3. Que el Presidente Ejecutivo indica que se le solicitó a la Gerencia General un informe sobre lo sucedido en dicha actividad, con el fin de erradicar toda práctica discriminatoria dentro de la Institución, y que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN Y UNA INSTANCIA A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE ERRADIQUEN Y NO SE REPITAN SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN ENTRE FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTREN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVAMENTE EN SITUACIÓN DE IGUALDAD, ESPECIALMENTE EN LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD PROTOCOLARIA, COMO ES EL CASO DE MARRAS.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, señala que le parece que al tema del protocolo, habría que hacerle un análisis adicional, porque en Costa Rica existen dos protocolos fundamentales, el de la Presidencia de la República y el de la Cancillería y la realidad es que en las demás instituciones de Gobierno, no hay protocolo realmente, sino que hay prácticas que se aplican a los diferentes eventos dentro de la institución.

Sin embargo, en ciertas universidades, como la UCR, hay un protocolo de la propia universidad, por lo que cuando hay actos académicos, está totalmente establecido el comportamiento, cómo funcionan, quiénes se sientan en primera fila, en la segunda, en la mesa principal, quiénes intervienen, es decir todo está bien regulado, por medio del protocolo académico.

En ese sentido, le parece que sería muy conveniente que el INA tenga un protocolo institucional, acorde con sus características de institución docente, que generalmente está haciendo muchos actos durante todo el año, porque hay graduaciones en las que hay público, hay familias, estudiantes, profesores, autoridades de la Institución, invitados externos y le da la impresión de que no hay un manual de protocolo.

Indica que recomienda que en un plazo de tres meses, se les pueda traer un texto de un proyecto de manual de protocolo de las actividades académicas del INA, porque piensa que por ejemplo, la que se realizó en Upala la semana anterior, es un acto académico, donde se tenía invitados importantes, entre ellos la propia Presidenta de la República y si hubiera llegado, se aplica 100% del Protocolo de la Casa Presidencial, pero no estando presente ella, se debería tener el manual propio, que evite discusiones y opiniones y que las cosas estén totalmente claras en esta materia.

Reitera que su petición sería que la Gerencia General, conforme un equipo de trabajo que elabore un proyecto de manual de protocolo institucional.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva la moción presentada por el señor Vicepresidente Lizama Hernández, en el sentido de solicitar a la Administración que en un lapso de tres meses, se presente al Seno de la Junta Directiva, un proyecto que contenga un borrador de un manual de protocolo a seguir.

Dicha propuesta debe elaborarse, de acuerdo con las diferentes actividades y actos solemnes o de graduación que se realicen en la Institución, desde quiénes hacen uso de la palabra, si el acto es netamente académico, a quién le corresponde estar sentado en la mesa principal, si hay invitados especiales dónde ubican, en qué orden se ubican, a sabiendas de que cuando el acto es con la asistencia del señor Presidente de la República, o con la presencia de las autoridades del Poder Ejecutivo, el mismo será lógicamente organizado por la Casa Presidencia.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO AC-114-2014-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Vicepresidente Carlos Lizama Hernández manifiesta su interés para que el INA tenga un Manual de Protocolo Institucional para las actividades académicas de la Institución, por lo que solicita se presente ante la Junta Directiva un proyecto de dicho manual.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL, **EN UN PLAZO DE TRES MESES**, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN PROYECTO DE “MANUAL DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL”, SEGÚN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ACTOS SOLEMNES O DE GRADUACIÓN QUE SE REALIZAN EN LA INSTITUCIÓN, TAL Y COMO CONSTA EN ACTAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SEXTO

Subgerencia Técnica. Oficio SGT-147-2014. Proyecto de Técnicos y Técnicos especializados en la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por el señor Roy Ramírez, Asesor de la Subgerencia Técnica.

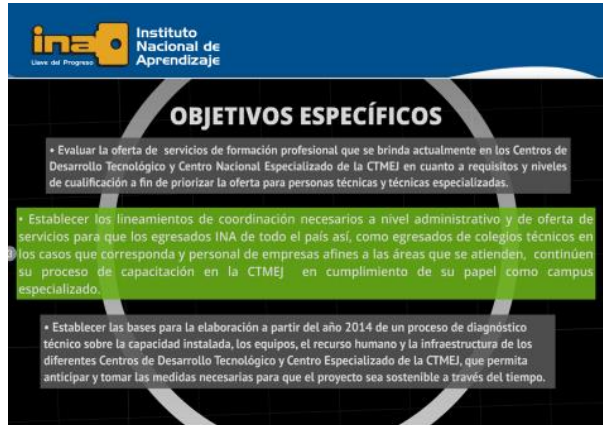
El señor Ramírez, procede con la exposición de acuerdo con las siguientes filminas:



TECNICOS Y TÉCNICOS ESPECIALIZADOS
EN
CIUDAD TECNOLÓGICA MARIO ECHANDI
JIMENEZ



The slide features the INA logo and name at the top left. The main title 'OBJETIVO GENERAL' is centered in a white box. Below the title, a grey box contains a single bullet point: '• Establecer estrategias a corto, mediano y largo plazo que permitan potenciar a la Ciudad Tecnológica como Sede especializada del INA a nivel nacional para las áreas que se atienden en sus Centros de Desarrollo Tecnológico y Centro Nacional Especializado, a partir de una oferta direccionada a la formación de técnicos y técnicos especializados, la investigación y desarrollo y los servicios tecnológicos..'. The background of the slide is dark with a large, faint circular graphic.



El señor Subgerente, agrega que efectivamente esto va a cambiar un poco el paradigma de la Ciudad Tecnológica y lógicamente deben realizar esfuerzos significativos, en motivar a los muchachos que permeen en la carrera técnica, no con las salidas que genera el trabajador calificado.

Indica que igualmente en las charlas de orientación vocacional, lo que van a hacer es decirle al estudiantado que tienen la opción del técnico y del técnico especializado. Obviamente el acercamiento con la trabajadora social y la orientadora va a ser más fuerte, porque lo que van a motivar es que no generen salidas certificables del trabajador certificado, sino por el contrario el técnico y técnico especializado.



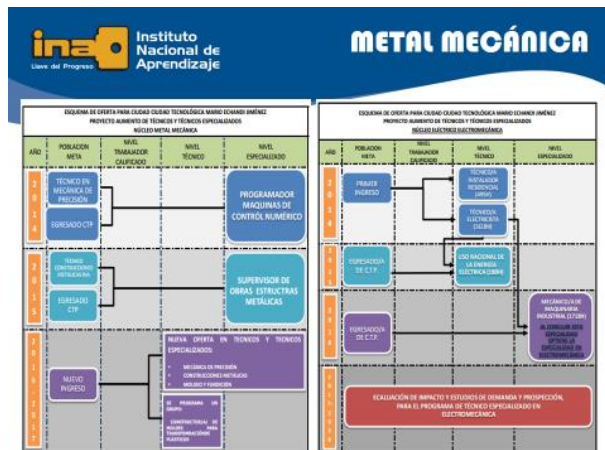
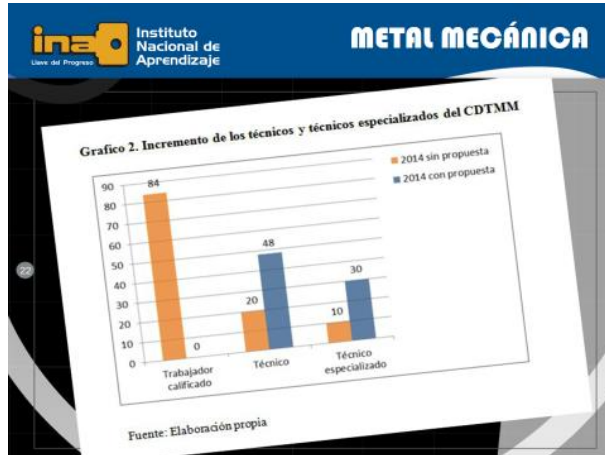
METAL MECÁNICA

Cuadro 6. Comparativo del impacto de las acciones propuestas en cantidad de egresados por nivel de cualificación. 2014. CDTMM – CTMEJ - INA

| Cualificación | 2014 sin propuesta | 2014 con propuesta | Tasa (%) crecimiento/ decrecimiento | POIA 2014 | POIA 2014 ajustado |
|-----------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------|--------------------|
| Trabajador calificado | 84 | 0 | -100% | 7 | 0 |
| Técnico | 20 | 48 | 140% | 2 | 4 |
| Técnico especializado | 10 | 30 | 200% | 1 | 3 |

Fuente: Elaboración propia

Nota: las estadísticas no incluyen los servicios de inglés (3 ejecutivos en inglés, aproximadamente 45 egresados, y no incluye servicios de salud cultura y artesanías, 2 programas aproximadamente 24 egresados)





Cuadro 10. Comparativo del impacto de las acciones propuestas en cantidad de egresados por nivel de cualificación. 2013. CNE AUTOTRONICA-CTMEJ-INA

| Cualificación | 2014 sin propuesta | 2014 con propuesta | Tasa (%) crecimiento/ decrecimiento | POIA 2014 | POIA 2014 ajustado |
|-----------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------|--------------------|
| Trabajador calificado | 0 | 0 | - | 0 | 0 |
| Técnico | 56 | 56 | 0% | 4 | 4 |
| Técnico especializado | 56 | 70 | 25% | 4 | 5 |

Fuente: Elaboración propia

Nota: No se visualiza los servicios de informática, que totalizan 260 trabajadores calificados (18 programas de ofimática), entre operador presencial y virtual.

El señor Subgerente, indica en cuanto a la coordinación con los colegios técnicos vocacionales, era lo que en reiteradas ocasiones, les estuvo señalando hace unos años, el señor Director Solano Cerdas, en cómo se podía rescatar a los buenos técnicos y técnicos vocacionales del Ministerio, por lo que ahora lo que van a hacer es complementarle los conocimientos, bajo las competencias de tres o cuatro meses y así pueden sacar un técnico o técnico especializado.

En ese aspecto, la cantidad de técnicos sería mayor que lo que se ha estado produciendo años anteriores.

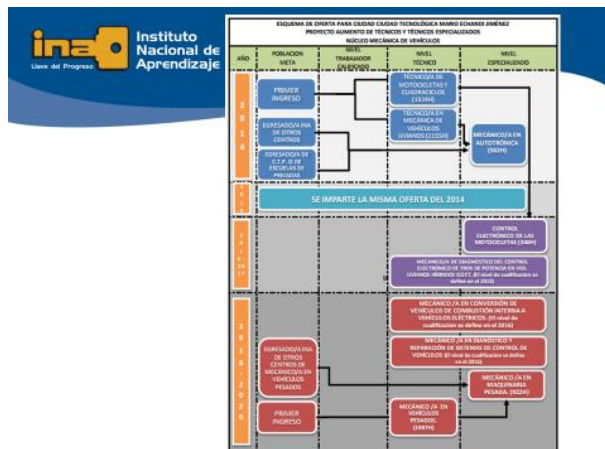
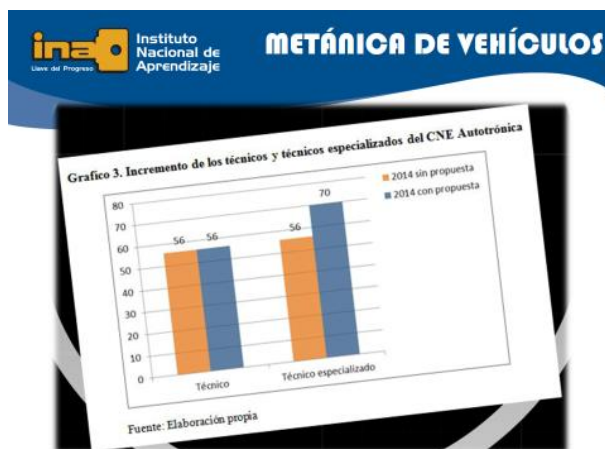
El señor Director Solano Cerdas, indica que en relación con lo que menciona el señor Subgerente Técnico, recuerda que también conversaron al mismo tiempo sobre la posibilidad de llevar esos técnicos a un técnico parauniversitario, que todavía sería más atractivo para el estudiante.

Sin embargo hay un asunto, que no quiere que se vea como una queja, y es que sucede que cuando la gente no entiende, los que atienden en los mostradores, lo que quieren es salir rápido del cliente, entonces se dejan la información, si es que la tienen, y no trasciende la misma. En ese aspecto, considera que se debe buscar el modo de que esto realmente trascienda, que la comunicación en los sistemas, en la red y por todo lado esté presente, para que les llegue a ellos la información de estas posibilidades.

Por otro lado, mencionaba el señor Ramírez, en cuanto a las opciones de tres técnicos, cómo se puede hacer para que sea una, ya que las tres cualificaciones que pueda tener, deberían agruparse en una sola con un técnico y entonces sale uno con tres y la opción de trabajo es mayor, porque es más apto a desempeñarse ampliamente en cosas en una empresa, que una sola y en todo caso una de estas competencias puede ser la que use para un empleo y las otras le pueden servir para que lo asciendan, porque sabe más.

Cree que se debe aspirar a darle lo máximo al estudiante. Igualmente como está a punto de terminar su período en la Junta Directiva, quiere dejar algunas ideas planteadas, recuerda que hace mucho empezaron a hablar de un eje transversal de valores y que no se hace y considera que esto es muy importante, porque cuando se quejan de muchos vicios en las empresas y puede decirse que acá se están incoando y que no se les está dando esa formación en valores, que no es para que se los aprendan de memoria, sino para que los vivan y hay que establecer la metodología para que cada persona de estas escoja esos valores que van a ser parte de las opciones de su vida.

Además considera que en ningún lugar van a aprender tanto como se les puede enseñar en el INA, con esos ejes transversales en valores, porque es el sitio más adecuado, de hecho en el trabajo es el lugar donde se aprende más y la Institución puede motivar ese aprendizaje, esa formación integral que habla la Constitución Política.





Cuadro 18. Comparativo del impacto de las acciones propuestas en cantidad de egresados por nivel de cualificación. 2014. CDT INDUSTRIA ALIMENTARIA-CTMEJ-INA

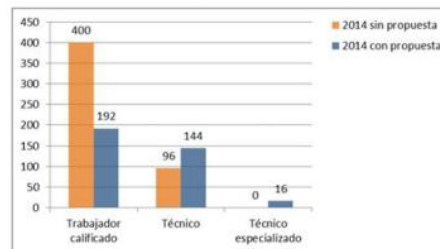
| Cualificación | 2014 sin propuesta | 2014 con propuesta | Tasa (%) crecimiento/ decrecimiento | POIA 2014 | POIA 2014 ajustado |
|-----------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------|--------------------|
| Trabajador calificado | 400 | 192 | -52% | 25 | 12 |
| Técnico | 96 | 144 | 50% | 6 | 9 |
| Técnico especializado | 0 | 16 | 100% | 0 | 1 |

Fuente: Elaboración propia

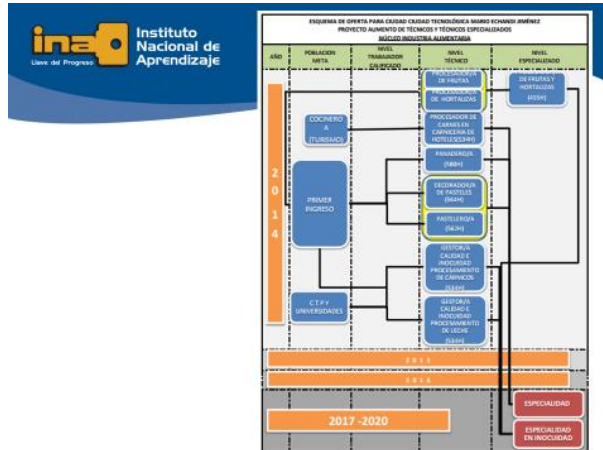
Nota: no incluye los servicios de Turismo que corresponden a dos programas de Cocinero de hotel (40 trabajadores calificados) y un programa de A (20 técnicos). La oferta para técnicos especializados no reporta variaciones y se mantiene en cero.



Grafico 4. Incremento de los técnicos y técnicos especializados del CDT INDUSTRIA ALIMENTARIA



Fuente: Elaboración propia



El señor Director Solano Cerdas, comenta que en el tema del cableador no es tan fácil como pasar por encima, porque es muy delicado, depende mucho de la calidad de todo el sistema, en virtud de hacer bien o mal un cableado y generalmente les exigen la certificación de su oficio, en ese sentido desea saber quién lo certifica o cómo funciona esto.

El señor Subgerente Técnico, responde que en todos estos módulos y la idea de pasar de técnicos a técnicos especializados, vuelven a rescatar lo que antes se llamaba etapa productiva, que ahora se llama módulo práctico, que les va a ayudar a certificar la calidad de los muchachos, en la empresa privada, con la vivencia propia del estudiante en la ocupación del trabajo.

Igualmente, los muchachos van a tener sus debidas supervisiones y seguimiento de las pruebas de cableado, pero no solamente en eso, porque también está la de programación que es muy delicado.

En cuanto a las certificaciones, hay dos instancias que son las que inicialmente en los procesos de investigación que está haciendo el núcleo, quieren ver la viabilidad de otorgar esa certificación internacional, no institucional, porque efectivamente serían juez y parte del proceso de la certificación, que algunas empresas a nivel del mercado nacional, están exigiendo en este momento.

Asimismo, desea aprovechar para indicar que tal y como lo mencionó el señor Ramírez y de acuerdo a la información que les pasaron los Núcleos, esto se encuentra tipificado a corto plazo y las modificaciones que se presentan en la exposición, les lleva a que se debe modificar el POIA 2014. Lo importante y el trabajo arduo en cuanto a esto, es que no se está afectando el presupuesto, porque todos estos cambios tan significativos en números porcentuales, lo van a hacer con el recurso que se tiene en el presupuesto.



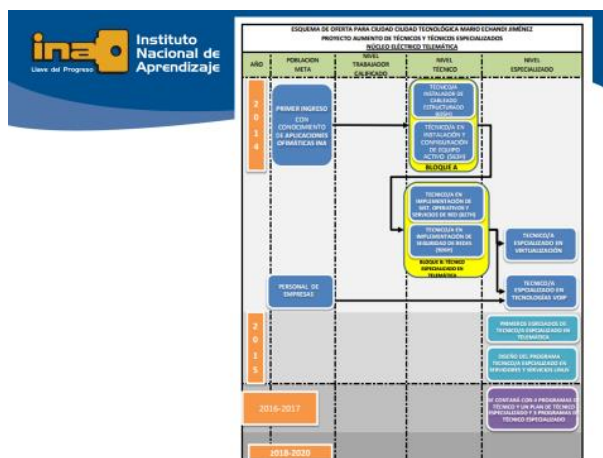
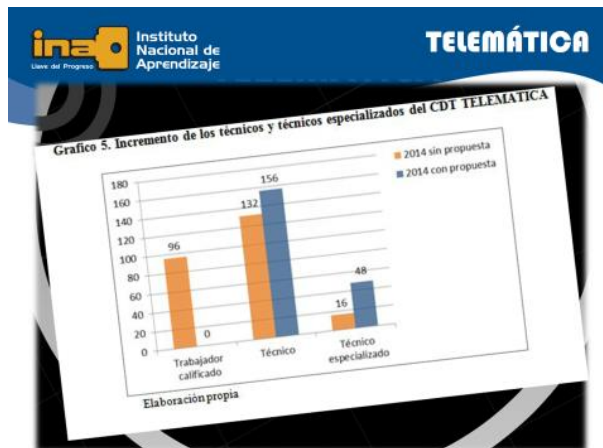
COMPARATIVO CDT TELEMÁTICA

Cuadro 20. Comparativo del impacto de las acciones propuestas en cantidad de egresados por nivel de cualificación. 2013. CDT TELEMÁTICA-CTMEJ-INA

| Cualificación | 2014 sin propuesta | 2014 con propuesta | Tasa (%) crecimiento/ decrecimiento | POIA 2014 | POIA 2014 ajustado |
|-----------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------|--------------------|
| Trabajador calificado | 96 | 0 | 100% | 8 | 0 |
| Técnico | 132 | 156 | 18% | 11 | 13 |
| Técnico especializado | 16 | 48 | 200% | 2 | 4 |

Fuente: Elaboración propia

Nota: Los técnicos y técnicos especializados de telemática tienen una duración extensa por tanto el producto o egresados no necesariamente se reflejan en el año.





Cuadro 21. Comparativo del total del impacto de las acciones propuestas en cantidad de egresados por nivel de cualificación. 2013. CTMEJ - INA

| Cualificación | 2014 sin propuesta | 2014 con propuesta | Tasa (%) crecimiento/ decrecimiento | POIA 2014 | POIA 2014 ajustado |
|-----------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------|--------------------|
| Trabajador calificado | 580 | 192 | -66% | 40 | 12 |
| Técnico | 304 | 404 | 33% | 23 | 30 |
| Técnico especializado | 82 | 164 | 100% | 7 | 13 |

Fuente: Elaboración propia





OBSERVACIONES GENERALES

- Para la sostenibilidad de las propuestas a corto plazo y la aplicación de las propuestas de mediano y largo plazo es necesario el tomar medidas con respecto a :
 - Renovación y compra de equipo.
 - Se requiere la elaboración de diagnósticos y el establecimiento de un sistema de compra y mantenimiento de equipo adecuado.
 - Ampliación y adecuación de infraestructura.
 - Se requiere la elaboración de un diagnóstico tomando en cuenta la capacidad actual y las necesidades planteadas.
 - Aumento de apoyo económico y soporte administrativos, ante el aumento de población estudiantil nueva y proveniente de otros Centros de Formación a nivel nacional.

SITUACIÓN DEL INA PASER 2014



PASER INA 2014.

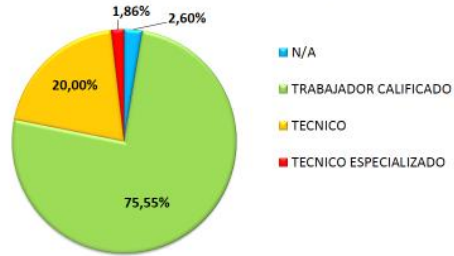
**CUADRO No 3
PROYECCIÓN DE EGRESADOS DE PROGRAMAS
SEGÚN CUALIFICACIÓN POR UNIDAD REGIONAL**

| UNIDAD REGIONAL | NO APLICA | TECNICO | TECNICO ESPECIALIZADO | TRABAJADOR CALIFICADO | TOTAL GENERAL |
|------------------------------------|------------|--------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| UNIDAD REGIONAL BRUNCA | 165 | 435 | | 1.665 | 2.265 |
| UNIDAD REGIONAL CARTAGO | 30 | 570 | 60 | 2.265 | 2.925 |
| UNIDAD REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL | 60 | 930 | 135 | 4.200 | 5.325 |
| UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL | 570 | 1.830 | 300 | 7.230 | 9.930 |
| UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA | 45 | 450 | | 2.910 | 3.405 |
| UNIDAD REGIONAL HEREDIA | | 630 | 75 | 1.530 | 2.235 |
| UNIDAD REGIONAL HUETAR ATLANTICA | 30 | 840 | 75 | 2.610 | 3.555 |
| UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE | 45 | 1.110 | 30 | 2.610 | 3.795 |
| UNIDAD REGIONAL PACIFICO CENTRAL | | 480 | | 2.460 | 2.940 |
| TOTAL GENERAL | 945 | 7.275 | 675 | 27.480 | 36.375 |

Fuente: Elaboración propia.
Datos tomados del SISER 11-12-2013



PROYECCIÓN EGRESADOS INA SEGÚN CUALIFICACIÓN PASER 2014



SE CONTINUA EL PROCESO EN CPFJO Y CEGRYPLAST



PROYECCIÓN EGRESADOS SEGÚN CUALIFICACIÓN PASER 2014 UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL





El señor Subgerente, indica que además se tiene el gran esfuerzo que significó involucrar las partes, incluso una orden que les dio el señor Presidente Ejecutivo, hace siete meses, con relación a poder cumplir o cambiar la visión que tenía el Estado de la Nación, principalmente en el capítulo del Estado de la Educación con relación al INA.

En ese aspecto, el señor Presidente hizo números y los reunió hace unos meses y la preocupación era cómo la Institución podía a corto plazo, aumentar significativamente la cantidad de egresados técnicos y técnicos especializados.

Comenta que producto de esto, y en eso desea agradecer al señor Roy Ramírez, por el gran esfuerzo que hicieron de reunirse con todos los núcleos, y lo más importante fue, que a pesar de que fue una orden explícita del señor Presidente, lo que hicieron fue motivar a la gente de la Institución, a que se debía hacer el cambio en cuanto a eliminar dentro de los productos institucionales, el trabajador calificado para darle una mayor importancia al técnico y técnico especializado.

Asimismo, debe mencionar y recalcar lo expuesto por el señor Ramírez, en el sentido de que esta misma experiencia agradable, sustantiva en cuanto al cambio, cuando se lo presentaron al señor Presidente, les dio la orden de poderlo aplicar también en el J. Orlich y en la parte del plástico, donde igualmente encontraron una posibilidad de crecimiento significativo en la parte de técnicos y técnicos especializados.

El señor Presidente, indica que quisiera felicitarse a sí mismo, porque precisamente a los funcionarios públicos les pagan para hacer las cosas bien, y obviamente en una institución de más de tres mil funcionarios dependen del éxito y de la motivación que tengan todos de manera conjunta.

Agrega que cuesta mucho sintonizar a todo el personal, en algún proyecto. Efectivamente, y agradece al señor Subgerente Técnico, que lo reconozca, porque esta es una de las satisfacciones que se va a llevar, de poner un grano de arena, como aficionado a la matemática, porque no es matemático, eso son palabras muy grandes, pero más que todo como educador, poner el razonamiento, el sentido común, la lógica a trabajar.

Acota que le impresionó mucho cuando el Estado de la Nación, en el Capítulo Estado de la Educación, dice que hay una carencia de técnicos a nivel nacional y dentro de un grado de responsabilidad personalmente se asustó, porque sintió que eso era un llamado de atención al INA, por lo que, como no es técnico, pero su

obligación es definir una política pública-institucional, reunió a los técnicos, a los que saben y les propuso tres cosas, esta que hoy están viendo y que fue la primera, por una razón, a la Ciudad Tecnológica se le llamó así por alguna razón, algo debe de tener diferente a los demás Centros de Formación y Capacitación.

En ese aspecto, ha ido a la Ciudad Tecnológica y encuentra que es uno de los Centros de Formación que tiene los mejores equipos, con tecnología de punta y la primera propuesta fue, qué pasa si, como están en la inserción de la clase trabajadora de este país, si toman una empresa cualquiera, encuentran que no tiene el 100% de técnicos en la empresa, pero tampoco tiene el 100% del trabajador calificado y hay una mezcla entre unos y otros.

En ese caso, si en el mercado laboral le están solicitando técnicos y técnicos especializados y además se lo está diciendo el Estado de La Nación, entonces a la larga tienen que hacer un estudio, para ver cuáles trabajadores calificados no están siendo insertos en el mercado laboral y por qué pasa esto, por lo que se debe tratar de bajar la columna de trabajador especializado o calificado y de subir la columna de técnico y técnico especializado, exactamente con los mismos recursos, con la misma infraestructura y con los mismos equipos.

Añade que, en virtud de eso, comenzar a dar una respuesta inmediata a las necesidades empresariales, es decir, qué tipo de puestos requiere el Sector Empresarial, el Sector Productivo del país y los diferentes sectores de la economía nacional y ver cómo se da esa respuesta.

Señala que se siente muy satisfecho, porque lógicamente no hizo las cosas que ahora se están presentando, simplemente generó las ideas, porque los técnicos son para que, si no se puede lo que el Presidente Ejecutivo dice, digan por qué no se puede y que lo justifiquen. Y si se puede, que presenten propuestas para ver como entran en una actitud de mejora.

Comenta que gracias a Dios, este es un primer paso. El segundo paso fue tomar la Ciudad Tecnológica como un plan piloto, y luego extenderlo a otros Centros, por ejemplo, se le ocurre que con todos los Centros que ha visitado, en la Huetar Norte, lo que es la Marina cumple los requisitos, le parece que se ajusta mucho a los requisitos y piensa que dos centros que hay que construir y que ya están los planos constructivos, y que están las especialidades, que son Cartago y Heredia, deben ir un poco acercándose a esta línea, tomándole el pulso, para no cometer un error de bajar las certificaciones de trabajador calificado, en una forma abrupta, que después más bien, el problema vaya a ser al contrario, de lo que se está pasando con los técnicos, pero esa es una actitud de mejora que debe tener la Institución.

Asimismo, hay otro punto que propuso e incluso ya hay un convenio con el MEP, porque acá se están formando y capacitando técnicos, pero si se toman los colegios técnicos vocacionales del MEP, que salen de sexto año y con un diplomado, estos muchachos que se gradúan, resulta que ya traen la formación técnica, lo que se les tiene que dar es la capacitación, la práctica, las destrezas y habilidades.

Entonces, lo que se va a durar formando y capacitando a un muchacho, que no ha pasado por un colegio vocacional, a la larga hasta cuatro años y con un muchacho graduado de estos colegios, en máximo dos años, lo tienen certificado como técnico especializado.

Señala que esto hace que el INA dinamice, y esta es la parte que le apasiona, porque es educador, porque cuando se habla de investigación, por ejemplo en el SENA de Colombia, vio los parques tecnológicos y lo primero que se metió en la cabeza, es si podría convertir la Ciudad Tecnológica en un parque tecnológico, pero cuando va a la Ciudad Tecnológica se da cuenta que no, porque son dos dimensiones totalmente diferentes, porque los parques van en una línea de centro de investigación, es donde están los muchachos que van más allá y por su propia iniciativa, metidos en el tema de la innovación.

Acota que quisieran todo esto para el INA, pero van dentro de un proceso, espera que la nueva Junta Directiva le dé seguimiento a esto, porque en realidad son recursos públicos, que provienen del Sector Empresarial y que se deben invertir a favor de tener capacidad de respuesta, a las necesidades de puestos que tiene el Sector Empresarial.

Asimismo, para propiciar una producción de mayor calidad, eficiente y oportuna y sentirse satisfechos, de que efectivamente esta Institución, cuya Misión es formar y capacitar la mano de obra calificada, los técnicos y técnicos especializados, que

requiere el Sector Empresarial, el Sector Productivo y los diferentes sectores de la economía nacional, para estimular una producción de calidad, eficiente, oportuna, estimular las exportaciones, que los productos que se insertan en los grandes mercados internacionales, que las empresas nacionales están compitiendo con otras internacionales, tengan sostenibilidad en el mercado exportador.

Añade que para que también tengan la oportunidad, no solo de ir de la mano de PROCOMER, sino también de CINDE, de la atracción de inversiones, porque no se pueden dar el lujo de traer inversión extranjera, y tener que importar técnicos y mano de obra, porque este país no la tiene y porque el INA no ha sido capaz de formarlos y capacitarlos.

Indica que esta es la misión del INA, es la parte sustantiva de la Institución, hacia dónde está dirigida la mirada y por eso sigue diciendo que la ruta del INA la ponen las demandas de mercado, la oferta y la demanda, por lo que esto es muy lindo de decir, y en su caso ya lo asimiló, ahora el asunto es que quien venga como Presidente Ejecutivo y quienes vengan como miembros de Junta Directiva y los que se quedan, tengan esta misión muy clara, para que se hagan uno solo con los técnicos institucionales, que se les estimule, porque tienen un gran valor.

Añade que piensa que el INA tiene el mejor capital humano y que se debe estimular, para salir adelante, porque de lo contrario se tendría que hacer una reestructuración institucional y despedir a más del 60% y cuándo van a empezar,

no es por imposición, es por convicción, como se puede enderezar muchas de las cosas internas que tiene el INA.

Comenta que este proyecto, es uno de los sustantivos, al cual de corazón pide que se le dé seguimiento, porque es de mucha importancia.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que en la parte de la intervención del señor Presidente, donde habla con mucho entusiasmo sobre los colegios técnicos, cree que el cuidado que deben tener es no enamorarse de esos muchachos que salen con el bachillerato en la mano, y olvidarse de aquellos por los que el INA fue creado, por lo que se debe mantener ese equilibrio y que en ningún momento se desplace el entusiasmo únicamente por los graduados de los técnicos, sino que se ayude también a los otros, con el ejemplo de los que sí aprovecharon todo, porque no todos dejan de hacerlo porque no tienen recursos, sino porque no quisieron.

El señor Presidente, indica que el señor Director Solano Cerdas tiene toda la razón, pero por otro lado se debe contemplar que las empresas no esperan en la necesidad de los técnicos y técnicos especializados, porque el mundo está revolucionando y entre más demanda tiene la empresa, más retos tiene el INA para innovar y ver cómo cumple con esas demandas.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, señala que tiene algunas inquietudes, una es que estadísticamente las cifras del INA, se van a venir al suelo, y ese es un

hecho importante que tiene que ver con política institucional muy fuertemente y se debe evaluar, porque al desaparecer en cierto modo, muchos trabajadores calificados, desaparecerían también de las estadísticas y le parece que esto no sería adecuado, porque son efectivamente alumnos de la institución, que están adquiriendo a través de un módulo, un conocimiento que se supone que es formación para el trabajo, es decir, el INA fue creado como institución de formación para el trabajo.

En ese aspecto, entiende que puede haber algunos módulos, que por ser transversales tienen que ver con valores, con elemento de sostenibilidad y cosas por el estilo, o sea, son temas muy importantes, pero que no generan la posibilidad de un trabajo, porque nadie es un trabajador calificado en sostenibilidad o en valores éticos, o temas parecidos.

Piensa que lo lógico sería que todos los módulos del INA, tuvieran un resultado de formación para el trabajo y así como se ha hecho un buen estudio para ver de qué manera, se van creando programas de técnicos y técnicos especializados, por lo que cree que también habría que hacerle un buen análisis y profundo, para identificar por qué ciertos módulos que deberían responder a un puesto de trabajo, no están respondiendo.

Comenta que a lo mejor en esos casos, lo que habría que hacer no es tanto eliminarlos o dejarlos como parte de un proceso más largo, sino verlos y revisarlos

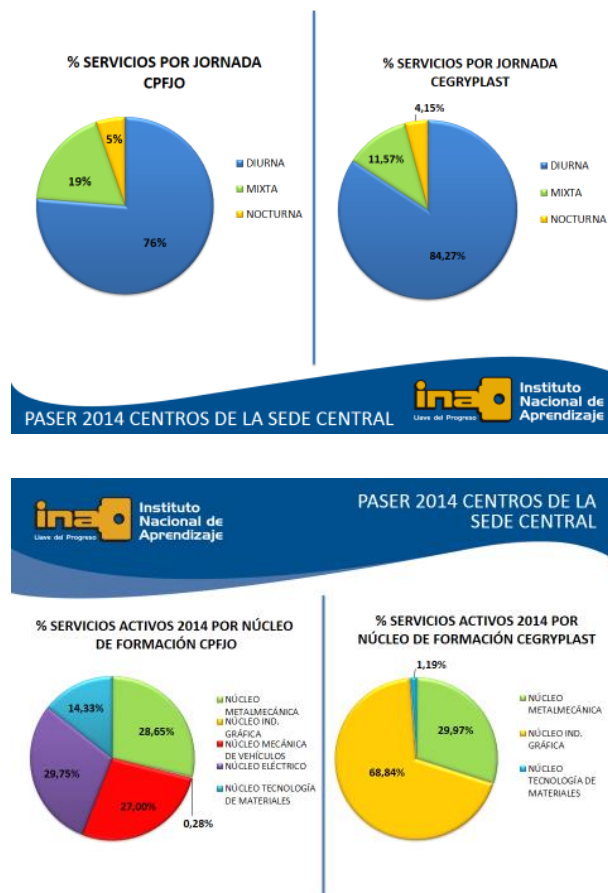
internamente en sus contenidos programáticos, para que el mayor porcentaje de los módulos del INA, respondan a un puesto de trabajo.

Considera que esto es totalmente posible y en el único sector donde puede opinar es en el Sector Turismo, y en este caso, es muy fácil que cada módulo corresponda a un puesto de trabajo, porque el Sector tiene una gran cantidad y variedad de puestos de trabajo.

Sin embargo, puede ser que en otros sectores, no sea tan válido esto y en ese caso habría que ver de qué manera se pueden revisar esos contenidos, para que efectivamente respondan a un puesto de trabajo y si no, que forme parte de una cadena que termine en un resultado superior que sería el de técnico o técnico especializado.

Asimismo, a efecto de que no se castigue mucho la estadística, piensa que de alguna manera en el Sistema Estadístico del INA, debería mantenerse, no con la matrícula por módulos, aunque no signifique medirlos como trabajadores calificados, pero si como matrícula por módulos, es decir, ver la manera de que no se venga totalmente al suelo la estadística de matrícula de la Institución, que le parece es muy importante, porque es uno de los factores por los cuales el INA tiene prestigio, porque tiene muchos alumnos y no importa que sea un alumno que se lleve tres años para sacar un grado de chef o tres o cuatro meses para ser panadero 1.

En ese sentido, los dos son programas del INA muy apreciados, por los trabajadores y por los empresarios. Piensa que a este tema hay que darle un poco más de pensamiento. En todo lo demás, le parece que es una propuesta bastante buena, y está de acuerdo en que se maneje como proyecto piloto, para ir viendo el desarrollo, para no aplicarlo a todo el INA, sino más bien tomar a la Ciudad Tecnológica o alguno de los Centros que menciona el señor Presidente, pero primero como piloto, para irlo corrigiendo y en el camino ver cómo se van desarrollando estas propuestas.





Estado del proceso que se sigue en CPFJO y CEGRYPLAST

- Se realizó el trabajo en conjunto entre las personas encargadas de Centro y las jefaturas de los núcleos.
- Se tiene como producto una plantilla de propuestas por núcleo y especialidad.
- Se inicia el proceso de desarrollo de las propuestas con la valoración de su impacto al corto, mediano y largo plazo.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que una de las observaciones, que desea hacer, es algo que ya se mencionó acá, en el sentido de obtener ese reconocimiento que se quiere, que responde a tener no solamente personal calificado y certificado, sino que también es un problema de infraestructura y de personal que va a formar a ese nuevo empleado, es decir los instructores también deben tener un nivel tal, que permita que esos técnicos, que inclusive salgan de los vocacionales, reciban algo más de lo que han recibido, es ahí donde se tendría que ver las competencias que deben tener los instructores.

Asimismo, la infraestructura es importante, no se puede dejar de lado, contar con los laboratorios certificados es fundamental. Cree que se ha venido realizando un esfuerzo, para contar con laboratorios certificados, pero cree que en la Ciudad Tecnológica, no se ha podido tener un laboratorio certificado, y lamentablemente ahí hay que invertir recursos, al igual que otro tipo de infraestructura, con la que no se cuenta.

Señala que en la gira realizada la semana pasada, estuvieron en una reunión con los ingenieros que manejan el Proyecto Geotérmico, donde asistieron parte de la Junta Directiva y otros funcionarios, y una de las necesidades que plantearon es la electrolisis (electro deposición), que es un campo que el INA no tiene y es una necesidad que el país tiene.

En ese aspecto, hace más de diez años se habla de ese campo, el cual está muy relacionado con el desgaste de superficie, a esto se le llama anticorrosión, los gastos andan alrededor del 4% del producto interno bruto de un país, por lo que, cuando se incide en una superficie, se está incidiendo en la vida útil de los materiales, estas situaciones son las que realmente pueden llegar a impactar y esas formaciones son las que se deben tener claras.

Agrega que la otra inquietud que tiene, es si a mediano plazo se podrían estar involucrando también en la educación dual, como salida de esta formación que se está planteando.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, comenta a veces siente que en la Institución, por ciertos informes que traen a Junta Directiva, hay cierto temor a la palabra costos, en algunas ocasiones traen un proyecto interesante y valioso, y los mismos compañeros cuando lo presentan, indican que no hay que preocuparse porque el proyecto no va a costar nada o el precio es muy bajo.

En ese aspecto, hay costos que el INA debe asumir, y en la exposición que hoy les presentan, en una lámina se indica que para poder ejecutar este proyecto, se necesitaban ciertos recursos económicos, que el trabajo del INA se debía ampliar a dar cursos en la noche, para utilizar mejor la infraestructura y que los trabajadores de empresas, puedan llegar en los horarios en que pueden ser alumnos, y que a lo mejor se había incrementar las ayudas para los estudiantes, para que puedan tomar un programa de largo plazo.

Personalmente, no cree que en Costa Rica, las personas no tomen un programa de tres o cuatro años, por no querer o por falta de interés, en la mayoría de los casos y sobre todo en el caso de los estudiantes del INA, es por falta de recursos, es muy costoso para ellos, por lo que la ayuda económica es estratégica y está relacionada con el proyecto y en factibilidad de proyecto hay que incorporarlo.

Señala que en el caso de la Ciudad Tecnológica, que le parece extraordinaria, independientemente de las cosas que se comenta que hacen falta y es un esfuerzo importante del INA, pero el factor del acceso es difícil, este no es un problema del 100% del INA, pero se deben buscar soluciones, para todo esto se tiene un costo el cual es justificado ya que el proyecto vale la pena.

Indica que muchas veces, ahorrar en algo que es necesario o estratégico, es perder más recurso a largo plazo.

El señor Director Solano Cerdas, agrega que lamentablemente se dan algunas cosas inconvenientes, como que a una persona se le realiza el estudio social y tiene una tía que es profesional, al estudiante lo descartan y lo van dejando, y cuando se consulta las razones del por qué la respuesta es que el joven no necesita, y este es un problema, y los casos se deben medir muy bien, ya que no se trata de eso y no puede existir esa discriminación, y esos casos se dan, ya que en su caso conoce de ellos.

Asimismo, no se puede tomar como un criterio para rechazar a una persona, ya que la persona sabe dónde están las necesidades y conoce el entorno familiar, y hay familias que con dos profesionales también tienen necesidades, la parece que se debe poner atención a este tema.

El señor Subgerente Técnico, indica que con respecto a la disminución en las metas, las cuatro modificaciones de los cuatro Centros de Formación, no significarían ni un 30% de todo el quehacer institucional, cuando el señor Presidente solicitó el proyecto, indicó que se elaborara como un plan piloto, para ver el impacto de la disminución del trabajador calificado y el aumento en técnicos especializados.

Durante la presentación, comentó que existen dos casillas, la modificación al POIA, ya que se quiere algo que se pueda medir, para el 2014 y 2015, lo más cercano a poder generar evaluación del proyecto del plan piloto, y gracias al esfuerzo de los compañeros y compañeras, no se pensó que iba hacer tan

significativo, estos datos salieron propiamente de los jefes de cada uno de los Núcleos de los Centros de Formación y los docentes, esto les llena de satisfacción, ya que no es impuesto y ellos se convencieron que lo podían realizar.

Otro aspecto, es el contexto de cómo se puede evitar el impacto, de la disminución del trabajador calificado, porque los módulos efectivamente se deben ir realizando, incluso en el Sector Turismo, les piden modulitos que corresponden a la malla curricular del Chef, pero quieren solo un módulo y efectivamente se va a seguir realizando, ya que es parte del impacto de la Institución y que efectivamente son para el trabajo, y ciertamente el INA es para el trabajo y algunos trabajadores, para mejorar sus competencias, piden un módulo y no todo el programa de formación.

En cuanto a la mención del señor Director Muñoz Araya, sobre la visita que hicieron al Proyecto Miravalles, tienen la satisfacción interna porque el ICE, y aunque no tienen laboratorio certificado, vino hacer mediciones de los metales, la oxidación y las pruebas las realizaron en Ciudad Tecnológica, les hicieron 16 pruebas totalmente gratis, incluso dos compañeros de metalmecánica, fueron al proyecto Miravalles y de los que fueron, formaron a 16 muchachos del ICE. Esos 16 empleados tienen el conocimiento para medir el desgaste en algunas piezas, no en la totalidad del proceso. En esto participaron el Jefe de la Gestión Tecnológica y el Jefe de Núcleo.

En se mismo sentido, gracias a la experiencia y al contacto con el ICE del Proyecto Miravalles, se planteó la posibilidad de adquirir un equipo que está en el Plan de Equipamiento.

Comenta que a veces se vuelve un poco injusto, cuando se hace la asignación de las ayudas económicas y se hacen separaciones odiosas por los parentescos que tienen las familias, un ejemplo es que a veces de familias que tienen 6 hectáreas de tierra no califican, pero no viven de eso y aun así no califican para la Institución.

El señor Presidente, agradece al señor Ramírez por la exposición. Se retira del Salón de Sesiones.

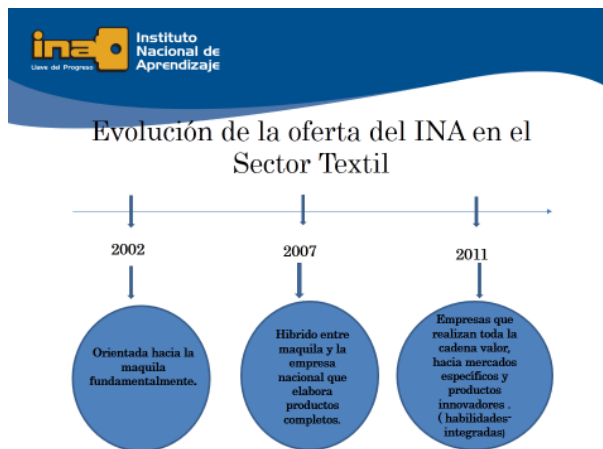
Indica que se toma nota de la exposición.

ARTÍCULO SÉTIMO

Subgerencia Técnica. Oficio SGT-150-2014. Presentación de la oferta actual del Núcleo Textil.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Jorge Navarro y la señora Luzmilda Cerdas.

El señor Navarro, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:





OBJETIVO ESTRATEGICO

“Promover un cambio en el sector para transformarlo de empresa de confección dedicadas a la prestación de servicios, a empresas que desarrollen el sistema de la cadena de valor con base a propuestas propias de productos (marcas) que satisfagan las necesidades y exigencias actuales de los mercados nacionales e internacionales”.

El señor Director Solano Cerdas, señala que eso también puede ser por la capacidad instalada que tienen, que permiten esa variación de productos unos a falta de los otros, sin quedarse sin nada.

El señor Navarro, responde que desde el punto de vista de desarrollo, habilidades y destrezas, para producir un producto de calidad, si está cambiando constantemente, va a tener un grado de dificultad de acuerdo a la experiencia que han visto.

La señora Directora Cole Beckford, comenta que tiene ocho años de trabajar con grupos de los pequeños empresarios, de los cuales muchos son de textil, en ese aspecto, la calidad de lo que el INA imparte en las capacitaciones es increíble, pero también el profesor del INA tiene que cambiar un poco el chip de software que está entrando, de innovación, recuerda que hace unos años, un profesor en Limón que le enseñó a los estudiantes que no era hacer cualquier cosa, les enseñó que deben tratar de hacer algo diferente, que puedan marcar la zona, y se

realizaron exposiciones, al final de la Administración, se dieron cifras de que el 6% necesita el capital semilla.

En ese sentido, el INA tiene que pensar también en eso, ya que los estudiantes cuando les cambiaron el profesor, le rogaron que intercediera para que el profesor llegara de nuevo, eso es muy importante, ya que el docente las estaba orientado a hacer diseños y tenían bolsos con diseño.

Agrega que espera que los Directores que vengan, vean realmente que el proyecto de Banca de Desarrollo es una falacia, ya que no ha funcionado, espera que exista la presión adecuada por parte de la Institución, que es la que tiene que servir de acompañamiento para estos grupos, ya que pueden sacar a Costa Rica del subdesarrollo en que está.

El señor Navarro, responde que la oferta está orientada a dar las herramientas, para que la persona vaya a formar su propia empresa, se tiene una gran oportunidad, ya que la inversión de textil es bajo, esto siempre y cuando sea innovador, si se le da un valor agregado, que es lo que le compete al INA.



NÚCLEO TEXTIL Subsectores



Gráfico # 1.
Distribución porcentual según tamaño de las empresas del sector textil en Costa Rica Año 2013

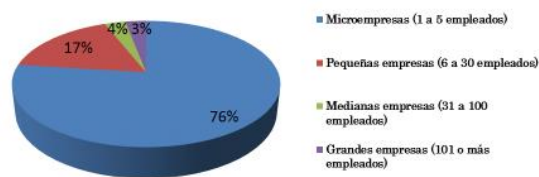
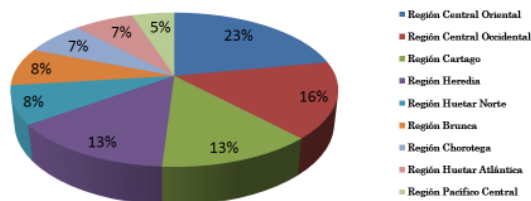


Gráfico # 2.
Distribución porcentual de las empresas del sector textil en Costa Rica por Regional





Áreas nuevas donde incursionaría.

- Patronaje asistido por computadora.
- Confección de bolsos.
- Bordado.
- Confección de uniformes en general.
- Elaboración de cobertores.

¿Cuáles son las Tendencias para los próximos años?

- Asesores de moda.
- Productos diferenciados e innovadores.
- Elaboración de prendas para espectáculos.
- Alta costura.
- Vendedor/a de productos textiles y materias primas.
- Laboratorio textil.
- Diseñadores

¿En qué se requiere capacitación prioritariamente según estudios realizados ?

- Elaboración de cobertores.
- Patronaje asistido por computadora.
- Confección de prendas de vestir en general.
- Elaboración de prendas de vestir para mascotas.
- Manejo de máquinas de bordado.
- Diseño de modas.
- Mecánica de maquinas
- Conocimiento de telas e hilos

Oferta Nueva Últimos 2 años

- Confeccionador/a de prendas de vestir de alta costura.



Elaboración de prendas de vestir para mascotas

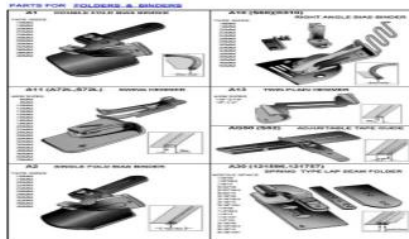


Asesor de imagen en vestuario de moda y complementos.





Utilización de aditamentos para la confección textil



Confección de Prendas de Vestir Estilo Tejano



Modista de arreglos y composturas en prendas de vestir.



Diseño confeccionista de bolsos, salvéques y maletines



- Mantenimiento y reparación de máquinas de coser cover stich.(Especiales).



- Patronaje asistido por computadora con software especial.



- Técnicas para la identificación de fibras y tejidos textiles.



- Operador/a de máquina bordadora industrial
- Diseñador/a de bordados industriales



Oferta actual de Tic's
(Virtual)

- Confeccionador/a de cortinas y ropa de cama
- Operador/a de máquinas de coser familiar



¡ Muchas Gracias !

El señor Jorge Navarro, indica que el señor Director Muñoz Araya los visitó y les comentó que en la Feria del Agricultor es difícil comprar una bolsa, por lo que elaboraron un bolso fuerte y es una forma de reciclar.

El señor Director Muñoz Araya, señala que algo que le llama la atención, es el entusiasmo y el personal joven que hay en el Centro y el germen de innovación y también se habla de la serie de oportunidades que existe en el campos textiles, por ejemplo los chalecos antibalas, todo esto se puede realizar y se está cambiando.

Agrega que también está la necesidad de tener un laboratorio de fibra, así como asociarse con materiales autónomos.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, agradece a los funcionarios por la presentación y los felicita ya que es la mejor exposición que han tenido. Se retiran del Salón de Sesiones.

ARTÍCULO OCTAVO

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-198-2014. Propuesta de modificación del “Reglamento de Bienes e Inventarios”.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Norbert García, el señor Mauricio Mondragón, el señor Edwin Torres y la señora Ana Luz Mata.

El señor García procede con la presentación, de acuerdo con las siguientes filminas:



OBJETIVO

Mejorar el actual Reglamento de Bienes e Inventarios para incorporar las necesidades identificadas.



ANTECEDENTES

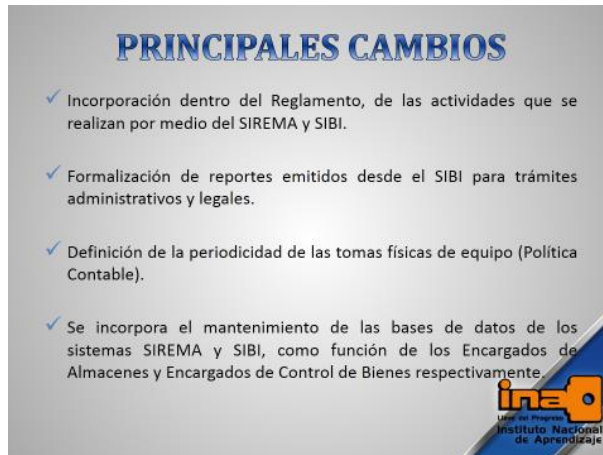
- ✓ Recomendaciones de la Auditoría Interna a la UCI.
- ✓ Oportunidades de mejora por parte de las Unidades Regionales.
- ✓ Revisión de lenguaje incluyente por parte de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género.
- ✓ Conformación de una comisión para trabajar el borrador del Reglamento de Bienes e Inventarios. (Directores Regionales, Encargados de Control de Bienes, Unidad de Compras Institucionales; Gestión de Normalización y Subgerencia Administrativa).



PRINCIPALES CAMBIOS

- ✓ Responsabilidad de inventarios a nivel de Procesos. (Persona Encargada del Inventario.)
- ✓ Cambios en conformación y competencias de las Comisiones de Bienes (Definición de responsabilidades).
- ✓ Nuevas funciones a los Encargados de Control de Bienes y Encargados de Almacenes.
- ✓ Definición de plazos para las justificaciones de diferencias y entrega de inventarios.





El señor Vicepresidente Lizama Hernández, indica que no se menciona el informe de la Auditoría Externa, que contenía varias recomendaciones sobre inventarios.

El señor García, responde que no se menciona el informe de la Auditoría Externa, ya que ellos principalmente lo que tenían que ver eran temas de contabilidad, y revaluación de activos que son recomendaciones de políticas.

En ese mismo aspecto, uno de los cambios que se están aplicando en el reglamento, es que se aprobó una política de periodicidad de inventarios, eso le afecta, pero no todos los cambios de las auditorías externas están, solamente las que tengan que ver con ellas.

Señala que por ejemplo, está la política de inventarios de tomas físicas que aprobaron en Junta Directiva, cada tres años, ese si está adecuada y no se

muestra dentro de los antecedentes, pero dentro de la justificación si se encuentra.

RESUMEN DE CAMBIOS POR ARTÍCULO

SIN CAMBIOS

FUSIONADOS

REDACCIÓN Y ACLARACIÓN

SUSTANTIVOS



RESUMEN DE CAMBIOS POR ARTÍCULO

SIN CAMBIOS

➡ Art. N°1 Objetivo.

FUSIONADOS

➡ Art. N° 21 Responsabilidad de los encargados de los almacenes.

➡ Art. N°22 De los almacenes.

Art. N° 20 Las personas encargadas del almacén.



RESUMEN DE CAMBIOS POR ARTÍCULO

REDACCIÓN Y ACLARACIÓN

- ➡ Art. N°3 De la Clasificación de los Bienes.
- ➡ Art. N°4 Del ingreso y la identificación de los bienes muebles.
- ➡ Art. N°5 Del registro de los bienes.
- ➡ Art. N°10 De la reparación de los bienes.
- ➡ Art. N°11 De la modificación y/o mejoramiento de los bienes.



RESUMEN DE CAMBIOS POR ARTÍCULO

REDACCIÓN Y ACLARACIÓN

- ➡ Art. N°12 De los bienes muebles inservibles, obsoletos y bienes muebles susceptibles de donación.
- ➡ Art. N°16 De las obligaciones de la Persona Encargada del Inventario.
- ➡ Art. N°17 Obligaciones de las personas funcionarias en general.
- ➡ Art. N°18 Movimientos de las personas funcionarias.
- ➡ Art. N°21 Control de Bienes destinados a SCFP.



RESUMEN DE CAMBIOS POR ARTÍCULO

SUSTANTIVOS

- ➡ Art. N°2 Definiciones y abreviaturas.
- ➡ Art. N°6 De la asignación de los bienes.
- ➡ Art. N°7 Del movimiento de bienes.
- ➡ Art. N°8 De la toma física y de la firma de inventarios.
- ➡ Art. N°9 Diferencias resultantes en la toma física de inventarios.
- ➡ Art. N°13 Pérdida de bienes muebles.



**RESUMEN DE CAMBIOS POR
ARTÍCULO**

SUSTANTIVOS


- ➔ Art. N°14 De las comisiones de bienes.
- ➔ Art. N°15 De las obligaciones del Proceso de Programación y Control de Operaciones y del Encargado de Control de Bienes de las Unidades Regionales.
- ➔ Art. N°19 De las faltas y sanciones.
- ➔ Art. N°20 Los encargados de almacén.



**“Si buscas resultados diferentes,
no hagas siempre lo mismo.”**

Albert Einstein

MUCHAS GRACIAS



El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a votación el Oficio SGA-198-2014 sobre Propuesta de modificación del “Reglamento de Bienes e Inventarios”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO AC-115-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio SGA-198-2014, de fecha 8 de abril del 2014, la Subgerencia Administrativa remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de modificación del **Reglamento de Bienes e Inventarios**, con base en la recomendación de la Auditoría Interna N°1 del informe N°27-2012 a la Presidencia Ejecutiva, con fecha de vencimiento 30 de abril del 2014.
2. Que el señor Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización expuso ampliamente los alcances de la propuesta de marras.
3. Que los miembros de la Junta Directiva presentes, realizaron sus comentarios a la propuesta expuesta, y manifestaron su anuencia para aprobar la misma.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL “**REGLAMENTO DE BIENES E INVENTARIOS**”, CONTENIDA EN EL OFICIO SGA-198-2014, TAL Y COMO LO EXPUSO EL SEÑOR NORBERT GARCÍA CÉSPEDES, GESTOR DE NORMALIZACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO Y

COMO CONSTA EN ACTAS, LA CUAL SE LEERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Reglamento de Bienes e Inventarios

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|------------------------------------|---------------|
| CAPÍTULO I | | CAPÍTULO I | |
| Disposiciones Generales | | Disposiciones Generales | |
| <p>Artículo 1º—Objetivo. El presente Reglamento tiene por objeto implantar las normas básicas diseñadas para administrar eficaz y eficientemente los bienes del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), dentro de las mejores prácticas de control y fiscalización de la Administración Pública.</p> | Se mantiene | | |
| <p>Artículo 2º— Definiciones y abreviaturas. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> | Se mantiene | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| | Se incluye | <u>Asignación Fija de Bienes:</u> asignación de bienes a una persona funcionaria por un tiempo indefinido, la cual implica responsabilidad sobre los bienes asignados. | Se incorpora la definición para atender la observación de la Auditoría Interna por medio del oficio Ai-842-2013 |
| | Se incluye | <u>Asignación Temporal de Bienes:</u> asignación de bienes a una persona funcionaria por un tiempo definido, la cual implica responsabilidad sobre los bienes asignados. | Se incorpora la definición para atender la observación de la Auditoría Interna por medio del oficio Ai-842-2013 |
| Almacenes: Comprende los Almacenes Central y Regionales y se definirá como el lugar en el cual se custodian y desde donde se distribuyen los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de los | Se modifica | Almacenes: Lugar en el cual se custodian y desde donde se distribuyen los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de los objetivos institucionales. | Se mejora la redacción Se incluye para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| objetivos institucionales. | | Comprende el <u>Almacén Central y los Almacenes Regionales.</u> | oficio ALEA-333-2013 |
| | Se incluye | Centro de Formación Profesional: <u>Centros responsables de la ejecución de los SCFP tales como, Centros de Formación Profesional, Centros Nacionales Especializados, Centros Regionales Polivalentes, Centros de Formación Plurisectoriales y Centros de Desarrollo Tecnológico.</u> | Se incluye definición para aclarar el término dentro de este Reglamento |
| Equipo y materiales: Se utilizarán las definiciones establecidas por el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público del Ministerio de Hacienda vigente. | Se mantiene | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--------|------------------------------|--|---------------|
| | | | |
| | Se incluye | Expediente Administrativo: Conjunto de documentos que conforman el trámite de exclusión por robo o hurto de bienes a un funcionario, el cual debe estar conformado como mínimo por la denuncia o declaración jurada, informe de investigación cuando proceda, oficio de solicitud de reposición de los bienes, información de placa, descripción, valor inicial y valor en libros de los bienes sustraídos, trámite de exclusión ante el SIBI y acuerdos tomados por la Comisión de Bienes respectiva. | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| <p>Materiales devolutivos: es aquel insumo que forma parte de la lista de recursos didácticos, utilizados en la ejecución de los SCFP, que requiere ser devuelto al finalizar el servicio para su reutilización posterior.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>Material devolutivo: Insumo que <u>por definición en el Catálogo de Bienes y Servicios del SIREMA, las Unidades Técnicas Especializadas</u> definen como tal y se utiliza en el desarrollo del servicio, <u>es reutilizado</u> y requiere devolución al finalizar el SCFP.</p> | <p>El cambio obedece para estandarizar criterios y facilitar la administración de los códigos, principalmente en los SCFP.</p> |
| | <p>Se incluye</p> | <p><u>Material de Alto Riesgo:</u> <u>Productos que por su naturaleza tóxica, riesgosa o peligrosa para el ser humano, no pueden ser almacenados y deben ser adquiridos y utilizados en forma inmediata.</u></p> | <p>Se incluye definición para aclarar el término dentro de este Reglamento.</p> |
| | <p>Se incluye</p> | <p><u>Materiales Perecederos:</u> <u>Productos alimenticios cuya biodegradación esta</u></p> | <p>Se incluye definición para aclarar el término dentro de este</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--------|------------------------------|---|--|
| | | <u>intrínsecamente relacionada con la naturaleza del bien, generalmente de muy corta vida útil.</u> | Reglamento. |
| | Se incluye | <u>Material Gastable:</u> <u>Insumo utilizado para la ejecución de los SCFP, forma parte de la lista de recursos didácticos y se consume en el desarrollo del servicio.</u> | Se incluye definición para aclarar el término dentro de este Reglamento. |
| | Se incluye | <u>Paquete de curso:</u> <u>Grupo de bienes, que requiere una persona docente para impartir un SCFP y que está normalizado en cuanto a cantidad y a descripción mediante una lista de recursos didácticos, que previamente determinó la Unidad Técnica Especializada.</u> | Se incluye definición para aclarar el término dentro de este Reglamento. |
| | Se incluye | <u>Persona Encargada</u> | Se incluye |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|---|
| | | <p><u>del Inventario:</u> son aquellas Jefaturas de las UO, Encargados de Procesos de las UO, Encargados de almacenes y Encargados de Centros de Formación Profesional, los cuales serán los responsables de recibir y entregar los bienes.</p> | <p>definición para aclarar el término dentro de este Reglamento.</p> |
| <p>Plaqueo: Colocar en el activo el número de identificación patrimonial.</p> | <p>Se mantiene</p> | | |
| | <p>Se incluye</p> | <p><u>Semovientes:</u> Cualquier tipo de ganado.</p> | <p>Se incluye definición para aclarar el término dentro de este Reglamento.</p> |
| <p>Unidad organizativa: Forma en que están divididas las diferentes Unidades Técnicas y Administrativas del INA; las cuales, manejan</p> | <p>Se mantiene</p> | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| presupuestos propios. | | | |
| Unidad Técnica Especializada: Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos y otras unidades de la Institución que realizan estudios técnicos especializados. | Se mantiene | | |
| Replaqueo: Sustituir un número de placa inicial cuando previo estudio del PPCO así se determine. | Se mantiene | | |
| En el presente Reglamento se utilizarán las siguientes abreviaturas: | Se mantiene | | |
| INA: Instituto Nacional de Aprendizaje | Se mantiene | | |
| AL: Asesoría Legal. | Se mantiene | | |
| PPCO: Proceso de Programación y Control de Operaciones. | Se mantiene | | |
| ECB: Encargado de Control de Bienes de las Unidades Regionales. | Se mantiene | | |
| | Se incluye | SIBI: Sistema de | Se incluye la abreviatura para |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|--|
| | | Bienes e Inventarios. | atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013 |
| | Se incluye | SIREMA: Sistema de Recursos Materiales | Se incluye la abreviatura para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013 |
| SGA: Subgerencia Administrativa. | Se mantiene | | |
| SCFP: Servicios de Capacitación y Formación Profesional. | Se mantiene | | |
| UO: Unidad Organizativa. | Se mantiene | | |
| URF: Unidad de Recursos Financieros. | Se mantiene | | |
| URH: Unidad de Recursos Humanos. | Se mantiene | | |
| UCI: Unidad de Compras Institucionales. | Se mantiene | | |
| | Se incluye | <u>UTE:</u> Unidad Técnica | Se incluye la |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|----------------------------|
| | | <u>Especializada.</u> | abreviatura. |
| | Se incluye | EAR: <u>Encargado de Almacén Regional</u> | Se incluye la abreviatura. |
| Artículo 3°. De la Clasificación de los Bienes. Los bienes institucionales serán muebles o inmuebles. | Se mantiene | | |
| La clasificación de estos bienes se hará de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Sector Público y será responsabilidad de la UCI. | Se mantiene | | |
| 1. Bienes inmuebles: Los bienes inmuebles comprenden los terrenos, edificios y demás construcciones que se hagan sobre la tierra. El control de estos bienes será responsabilidad solamente de la URF, la cual llevará un registro de los mismos. La AL le informará de | Se mantiene | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|--|
| <p>las inscripciones que sobre este tipo de bienes realice el Registro Nacional de la Propiedad.</p> | | | |
| <p>2. Bienes muebles: Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por bienes muebles aquellos destinados al uso o consumo para la realización de los objetivos institucionales, clasificándose en Equipo, Materiales y Materiales Devolutivos.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>2. Bienes muebles: Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por bienes muebles aquellos destinados al uso o consumo para la realización de los objetivos institucionales, clasificándose en Equipo, Materiales y <u>Semovientes. Los Materiales se clasifican en Materiales Gastables, Materiales Devolutivos, Materiales Perecederos y Materiales de Alto Riesgo.</u></p> | <p>Se modifica para incluir los semovientes y los diversos tipos de materiales utilizados.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| CAPÍTULO II | Se mantiene | | |
| Del Control de Bienes | Se mantiene | | |
| Artículo 4º—Del ingreso de los bienes muebles. El ingreso de los bienes muebles se hará por medio de los almacenes, exceptuando: | Se mantiene | Artículo 4º—Del ingreso y <u>la identificación</u> de los bienes muebles. El ingreso de los bienes muebles se hará por medio de los almacenes, exceptuando: | Se amplía el título del artículo para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013. Punto #2 |
| a) Aquellos que por criterio técnico o administrativo así se especifique, tales como: equipos instalados, de difícil transporte, de almacenamiento especializado, etc. | Se modifica | a) Aquellos que por criterio técnico o administrativo así se especifique, <u>por ejemplo:</u> equipos instalados, de difícil transporte y de almacenamiento especializado. | Se elimina el etc., el “tales como” y se incluye el “por ejemplo”, lo anterior para una mejor comprensión. |
| b) Aquellos materiales de uso administrativo adquirido por medio de vales de caja chica. | Se modifica | b) Aquellos materiales para uso administrativo <u>siempre y cuando no tenga la característica de ser devolutivo, Materiales Perecederos y</u> | Se modifica para ingresar los diversos tipos de materiales en este inciso. Se incluye “siempre y |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--------|------------------------------|---|---|
| | | <p><u>Materiales de Alto Riesgo,</u> adquiridos por medio de vales de caja chica,</p> | <p>cuando no tenga <u>la característica de ser devolutivo</u>” para atender la <u>observación de la Auditoría Interna por medio del oficio Ai-842-2013.</u></p> |
| | <p>Se incluye</p> | <p>c) Todos los equipos y semovientes que ingresan al INA, deberán de ser identificados por un sistema de rotulado (placa de metal o plástica o cualquier otro sistema de seguridad), en el que se indique el número de patrimonio asignado por el Almacén. La colocación de marcas y señales en los semovientes será controlada y ejecutada por la persona encargada de la</p> | <p>Se incluye para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013.Punto #2</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| | | UO o por quién este designe. | |
| <p>Artículo 5º—Del registro de los bienes. Los bienes serán clasificados por la UCI por medio del PPCO a efectos de control y por la URF a efectos de registro contable. Corresponderá además a la URF llevar el control de la depreciación de activos.</p> | Se modifica | <p>Artículo 5º—Del registro de los bienes. Los bienes serán clasificados por la UCI por medio del PPCO a efectos de control y por la URF a efectos de registro contable. Corresponderá además a la URF llevar el control de la depreciación y <u>plusvalía</u> de los activos <u>según corresponda.</u></p> | Se incluye la plusvalía ya que la URF es quien lleva el control de las depreciaciones y revaloraciones de los bienes. |
| La valorización del bien para efectos de registro contable se hará de acuerdo con la normativa técnica y legal vigente. | Se mantiene | | |
| <p>Artículo 6º—De la asignación de los bienes. Los bienes serán asignados al Jefe de la UO, de la siguiente manera:</p> | Se modifica | <p>Artículo 6º—De la asignación de los bienes. Los bienes serán asignados de la siguiente manera:</p> | Se elimina "al Jefe de la UO" ya que los bienes podrán ser asignados a más personas que solo |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| | | | a los jefes de la UO. |
| <p>Asignación fija de bienes: La asignación fija se hará a cada jefatura de la UO quien a su vez mediante el uso del formulario autorizado podrá asignarlos a cada funcionario que los utilice. Aquellos bienes de uso común de una UO, están bajo la responsabilidad de la Jefatura.</p> | Se modifica | <p>Asignación fija de bienes: <u>La asignación fija de bienes se realizará inicialmente cuando es por medio de procesos de compra o donación, a través del SIREMA con la generación de la Asignación de Activos a la Persona Encargada del Inventario y posteriormente se podrán hacer movimientos a través del SIBI, a cada Persona Encargada del Inventario, quién a su vez mediante el uso del formulario autorizado y por medio del mismo sistema, podrá asignarlos a cada persona funcionaria que los utilice.</u></p> <p><u>Aquellos bienes de uso común que en sedes regionales no</u></p> | <p>Se incluye la asignación a la Persona Encargada del Inventario.</p> <p>Se elimina el término, Jefatura de la UO y se cambia por Persona Encargada del Inventario.</p> <p>Se incluye la abreviatura del SIREMA y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013</p> <p>Se incluye la asignación fija de bienes en el</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|--|
| | | <p><u>estén bajo la responsabilidad de la persona encargada de un proceso, quedaran bajo la responsabilidad directa de la persona encargada del Proceso de Seguimiento, Apoyo y Control Regional.</u></p> | <p>SIREMA para atender la observación de la Auditoría Interna por medio del oficio AI-842-2013.</p> <p>Se incluye para un mejor control de los bienes de uso común.</p> |
| <p>Asignación temporal de bienes: Los bienes podrán asignarse en forma temporal cuando se destinen a impartir los SCFP. Los bienes de asignación temporal, se entregarán al responsable del SCFP, mediante la asignación de bienes correspondiente.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>Asignación temporal de bienes: <u>la misma se podrá realizar de dos maneras:</u></p> <p>1. <u>En el caso de la persona responsable de un almacén institucional, cuando tenga que realizar una asignación para un SCFP, esta asignación temporal de</u></p> | <p>Se incluye "la persona docente"</p> <p>Se incluye la abreviatura del SIREMA y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013</p> <p>Se incluye la asignación</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| | | <p>bienes se realizará a la persona docente utilizando el SIREMA, por medio de una "Asignación de Activos"</p> <p>2. La persona encargada del inventario deberá asignar los bienes en forma temporal al docente respectivo por medio del SIBI cuando se destinen a impartir los SCFP.</p> | temporal de bienes en el SIREMA para atender la observación de la Auditoría Interna por medio del oficio AI-842-2013. |
| Los materiales que no sean empleados en los SCFP, deberán ser devueltos al almacén correspondiente | Se mantiene | | |
| El equipo y los materiales deberán ser devueltos por medio de la toma física de inventario practicado al responsable de los bienes asignados, esta labor la efectuarán los funcionarios de los almacenes, en el lugar y | Se modifica | El equipo y los materiales deberán ser devueltos por medio de la toma física de inventario practicado a la persona docente responsable de los bienes asignados, | Se incluye "a la persona docente" |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| fecha indicada en la asignación temporal. | | esta labor la efectuarán los funcionarios de los almacenes, en el lugar y fecha indicada en la asignación temporal. | |
| Los responsables del SCFP podrán mantener los paquetes de curso entre un SCFP y otro, siempre y cuando medie un periodo no mayor de treinta días naturales y una autorización de su jefe inmediato, caso contrario, deberá devolver los bienes que correspondan al almacén respectivo, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la conclusión del SCFP. | Se modifica | Las <u>personas docentes</u> responsables del SCFP podrán mantener los paquetes de curso entre un SCFP y otro, siempre y cuando medie un periodo no mayor de treinta días naturales; <u>previa coordinación con el almacén correspondiente</u> , caso contrario, deberá devolver los bienes que correspondan al almacén respectivo, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la conclusión del SCFP. Esta devolución debe | Se modifica para incorporar la coordinación previa con el encargado del almacén correspondiente y para incorporar a la persona docente. Se incluye la abreviatura de los sistemas SIREMA y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013 |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---|--|
| | | realizase por medio del SIBI para los casos de las asignaciones administrativas y asignación a docentes y por medio del SIREMA, para los casos de asignaciones para los SCFP. | |
| <p>Artículo 7º—Del movimiento de bienes. Todo traslado, asignación, exclusión de bienes, deberá estar debidamente documentado con los formularios establecidos, y enviado al PPCO o al ECB según corresponda para su registro y custodia.</p> | Se modifica | <p><u>Artículo 7º—Del movimiento de bienes.</u> <u>Todo traslado, asignación, exclusión de bienes, deberá estar debidamente documentado con los formularios establecidos en el Sistema Gestión de Calidad que garanticen el debido control interno. Todos estos movimientos deberán estar debidamente registrados y aplicados dentro del SIBI y SIREMA según</u></p> | <p>Se incluye la <u>abreviatura de los sistemas SIREMA y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013.</u></p> <p>Se solicitó a la <u>UCI por medio del GNSA-547-2013 la incorporación de la Asignación de Activos al SICA.</u></p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| | | <p><u>corresponda.</u></p> <p><u>La aceptación de estos movimientos de bienes por medio del SIBI, así como los reportes que genera este sistema, serán válidos para cualquier tipo de trámite legal y administrativo. Lo anterior con el fin de reducir al máximo el uso de papel en este tipo de trámite y agilizar los procesos.</u></p> | <p><u>Se incluye la valides de los movimientos de los bienes en el SIBI y los reportes que este genera, para agilizar estos trámites y garantizar que los reportes que genera sean válidos para tramites de índole legal y administrativa.</u> <u>(GNSA-496-2013)</u> <u>ALEA-523-2013</u></p> |
| <p>Será responsabilidad de todo funcionario documentar todo movimiento relacionado con los bienes asignados a su cargo, ante el PPCO o ECB según corresponda.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>Será responsabilidad de todo funcionario <u>autorizado</u>, tramitar en el <u>SIREMA</u> y/o <u>SIBI</u> y documentar todo movimiento relacionado con los bienes asignados a su cargo, <u>ante su</u></p> | <p>Se modifica para que el movimiento sea ante la jefatura inmediata.</p> <p>Se incluye la abreviatura de los sistemas SIREMA</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| | | <p><u>jefatura inmediata.</u></p> | <p>y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013.</p> <p>Se deja claro que son los funcionarios autorizados los que tramiten en los sistemas correspondientes para atender lo indicado por la Auditoría en el AI-842-2013.</p> |
| <p>Artículo 8º—De la toma física de inventarios. El PPCO definirá el procedimiento de la toma física selectiva de inventarios de la institución y remitirá en forma anual a las UO de su competencia, un</p> | <p>Se modifica</p> | <p>Artículo 8º—De la toma física y de la firma de inventarios. El PPCO definirá el procedimiento de la toma física de inventarios de la persona encargada</p> | <p>Se incluye para atender lo solicitado en ALEA-333-2013 Punto 6 y 8.</p> <p>Se modifica la redacción para</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|--|
| <p>listado del equipo y materiales devolutivos asignados y en coordinación con los ECB estos la efectuarán en las Unidades Regionales.</p> | | <p>del inventario, <u>para lo cual elaborará un cronograma anual en coordinación con el ECB.</u></p> <p><u>Tomando en cuenta la complejidad y la cantidad de bienes a inventariar, cada toma física de inventario se efectuará en un ciclo de tres años, en los cuales cada UO realizará un inventario total de los bienes asignados. Sin embargo, anualmente se establecerá un cronograma para efectuar pruebas selectivas a cada UO, como se indica en el artículo 15, inciso b) e inciso 1) de este Reglamento.</u></p> | <p>simplificar el artículo. Se incorpora el tomar en cuenta la cantidad de bienes y la complejidad particular de levantar ciertos inventarios.</p> <p>Adicionalmente el PPCO y ECB tendrán que realizar el inventario total de cada UO, lo cual garantiza que se tomen en cuenta el 100% de los bienes asignados. De igual forma, se seguirán realizando las pruebas selectivas una vez al año en cada UO.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| | Se incluye | La firma del inventario <u>en los formularios oficializados en el Sistema de Calidad,</u> por parte de la persona encargada del inventario, implica responsabilidad administrativa y civil, en cuanto a los bienes encomendados a su cargo. | Se incluye para atender lo solicitado en ALEA-333-2013 Punto 8. La definición del documento se realizará por medio de procedimiento y tiene que ver con los formularios específicos para la toma física y no para movimientos de bienes. |
| <p>Artículo 9º—Faltantes y sobrantes en la toma física de inventarios. Será obligación de la jefatura de la UO justificar los faltantes, sobrantes u otros que se estimen pertinentes ante PPCO o ECB, en el término de un mes a partir de recibido el</p> | Se modifica | <p>Artículo 9º—<u>Diferencias resultantes en la toma física de inventarios.</u> <u>Será responsabilidad de PPCO o ECB, solicitar la justificación de las diferencias encontradas en la toma física de bienes,</u></p> | Se modifica la redacción para que sea el PPCO o ECB, quién deba solicitar la justificación de las diferencias resultantes de la toma física y se define el plazo para las |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| listado de bienes asignados. | | <u>para lo cual, los responsables del inventario, tendrán hasta 10 días hábiles para presentar la justificación de las mismas en el caso de los inventarios administrativos y en caso de los inventarios de almacenes, tendrán hasta 30 días hábiles para la presentación de dichas justificaciones.</u> | justificaciones de las diferencias de inventarios administrativos y de inventarios de almacenes. Se corrige el título para que se llame "Diferencias" |
| Artículo 10.—De la reparación de los bienes. Cuando un bien requiera ser reparado y no exista contrato de mantenimiento, el funcionario responsable de este, con el visto bueno de su UO, hará la solicitud de mantenimiento a la UCI o a quien corresponda en la Unidad Regional en forma | Se modifica | Artículo 10.—De la reparación de los bienes. Cuando un bien requiera ser reparado y no exista contrato de mantenimiento, el funcionario responsable de este, <u>gestionará ante el superior inmediato la reparación, según los procedimientos establecidos en el</u> | Se modifica para que el funcionario se dirija ante el superior inmediato, en los trámites de reparación de bienes. Se incluye "Sistema de Gestión de |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| oportuna. | | <u>Sistema de Gestión de Calidad que garanticen el debido control interno.</u> | Calidad" para atender lo solicitado en ALEA-333-2013 Punto 10. |
| Artículo 11.—De la modificación y/o mejoramiento de los bienes. Cuando un bien sea objeto de alguna modificación o mejora, se aplicará lo definido por el Clasificador del Objeto del Gasto del Sector Público. | Se mantiene | | |
| La persona encargada de la UO que ordenó la mejora o reconstrucción deberá comunicarlo a la URF quien determinará si el trabajo realizado debe capitalizarse. | Se modifica | La <u>persona encargada del inventario</u> que ordenó la mejora o reconstrucción deberá comunicarlo a la URF quien determinará si el trabajo realizado debe capitalizarse. | Se modifica para remplazar "Persona Encargada de la UO", por "Persona Encargada del Inventario" |
| Artículo 12.—De los bienes muebles inservibles, obsoletos y bienes muebles susceptibles de | Se modifica | Artículo 12.—De los bienes muebles inservibles, obsoletos y bienes muebles | Se modifica para dejar abierta la posibilidad de trasladar los bienes a los |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| <p>donación. Los bienes muebles obsoletos deberán ser enviados a los almacenes.</p> | | <p>susceptibles de donación.</p> <p>Los bienes muebles inservibles, obsoletos y bienes susceptibles de donación deberán ser enviados al almacén correspondientes o bien, permanecer en cada dependencia hasta su deshecho final; todo lo anterior considerando las condiciones de espacio de cada uno de ellos.</p> | <p>almacenes según la capacidad e espacio entre almacenes y UO.</p> |
| <p>Cuando haya bienes muebles que por su condición lleguen a estar inservibles, se deban excluir de los inventarios. En esos casos, los encargados de las UO o los encargados de almacén deberán solicitar los criterios técnicos especializados y deberán tramitar directamente</p> | <p>Se modifica</p> | <p>Cuando haya bienes muebles que por su condición lleguen a estar inservibles, se deban excluir de los inventarios. En esos casos, <u>la persona encargada del inventario</u> deberá solicitar los criterios técnicos especializados <u>al ente</u></p> | <p>Se modifica para remplazar "Persona Encargada de la UO", por "Persona Encargada del Inventario"</p> <p>Se incluye la abreviatura del SIBI para atender</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|---|
| <p>ante PPCO o ECB según corresponda las exclusiones.</p> | | <p><u>rector del código,</u> realizar el trámite de exclusión en el <u>SIBI</u> y deberá tramitar directamente ante PPCO o ECB según corresponda las exclusiones, quién considerando los criterios técnicos coordinará con las empresas respectivas autorizadas la recolección o retiro de los residuos.</p> | <p>lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013.</p> <p>Se incorporó que se el criterio técnico del ente rector para mayor claridad.</p> |
| <p>En caso de donaciones las UO solicitantes realizarán el trámite según lo establecido en el Reglamento de Donaciones del Instituto Nacional de Aprendizaje.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>En caso de donaciones, <u>la persona encargada del inventario correspondiente,</u> realizará el trámite según lo establecido en el Reglamento de Donaciones del Instituto Nacional de Aprendizaje. Para este caso deberá realizar la solicitud de exclusión en el <u>SIBI</u> y/o la solicitud de</p> | <p>Se modifica para remplazar "Persona Encargada de la UO", por "Persona Encargada del Inventario"</p> <p>Se incluye la abreviatura de los sistemas SIREMA y SIBI para atender lo</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| | | ajustes en el SIREMA según corresponda, señalando que los bienes serán objeto de donación. Lo mismo aplica en caso de venta de bienes. | señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013 Se incorpora los ajustes en el SIREMA para atender lo solicitado por la Auditoría en el AI-842-2013. |
| Artículo 13.—Pérdida de bienes muebles. Puede darse la pérdida de bienes muebles por cualquier hecho o producto de un hecho delictivo. | Se mantiene | | |
| En el caso que la pérdida haya sido por robo o hurto el funcionario que tenga asignado el bien mueble o en su ausencia el responsable de UO deberá proceder a interponer la denuncia ante el Organismo de | Se modifica | En el caso que la pérdida haya sido por robo o hurto, el funcionario que tenga asignado el bien mueble <u>o por razones justificadas la Persona Encargada del Inventario,</u> deberá | Se modifica para remplazar "Persona Encargada de la UO", por "Persona Encargada del Inventario" |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| <p>Investigación Judicial o instancia judicial respectiva, en su defecto una declaración jurada debidamente protocolizada, detallando los hechos.</p> | | <p>proceder a interponer la denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial o instancia judicial <u>o policial</u> respectiva. En caso de que se tenga acreditada una imposibilidad de interponer la denuncia ante los entes indicados anteriormente, se procederá mediante una declaración jurada debidamente protocolizada, detallando los hechos, <u>misma que será analizada por la comisión de bienes respectiva.</u></p> <p><u>Así mismo, deberá informar de manera inmediata el hecho a la _____ persona investigadora del INA y Encargado de Control de Bienes respectivo, dejando</u></p> | <p>Así mismo, se modifica para reacomodar los trámites en el orden correcto según suceden los hechos.</p> <p>Se incorpora para que el tiempo de la investigadora para presentar el informe cuente a</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--------|------------------------------|---|---|
| | | <p><u>constancia de esto.</u></p> <p><u>La persona investigadora del INA, evaluará si es necesaria una investigación. En todos los casos deberá rendir un informe a la Comisión de Bienes correspondiente, en el término de los diez días hábiles posteriores al recibo de la denuncia o declaración jurada respectiva y a la conclusión de las diligencias de investigación que procedan técnica y administrativamente. De manera excepcional podrá solicitar por escrito a la Jefatura de la Unidad de Compras Institucionales,</u></p> | <p>partir de la finalización de la investigación.</p> <p>Se incluye para atender lo solicitado en ALEA-333-2013 Punto 12 A. (textual)</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--------|------------------------------|--|---|
| | | <p><u>prórroga en el plazo para la entrega del informe.</u></p> <p><u>En caso que la persona investigadora considere la presunta existencia de responsabilidad de parte de algún funcionario o tercero, deberá consignarlo expresamente en el informe con la debida fundamentación y las pruebas correspondientes.</u></p> | |
| | Se incluye | <p><u>En el caso de que la pérdida del bien se produzca por hechos atribuibles a la empresa de seguridad que brinda los servicios a la Institución, la Comisión de Bienes remitirá el expediente al encargado de</u></p> | <p>Se incluye para atender lo solicitado en ALEA-333-2013 Punto 13.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--------|------------------------------|---|--|
| | | <p><u>supervisar la contratación, para que gestione el pago o reposición del bien, siguiendo el procedimiento establecido en el respectivo contrato. Si se diera una negativa por parte de la empresa de seguridad, la Comisión de Bienes correspondiente deberá tramitar el caso ante la Asesoría Legal para efectuar las gestiones correspondientes.</u></p> <p><u>En el caso de que se haya determinado que exista responsabilidad administrativa o penal la Comisión de Bienes solicitará a la Presidencia Ejecutiva,</u></p> | <p>Se incorpora para atender la observación de la Auditoría Interna en el AI-842-2013.</p> <p>Se incluye para atender lo solicitado en ALEA-333-2013</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--------|------------------------------|--|------------------|
| | | <p>el _____ procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>Cuando se determine la posible existencia de la responsabilidad civil (monetaria), le corresponde a la Comisión de Bienes solicitar al funcionario por medio de oficio debidamente notificado, _____ la sustitución del bien institucional según el plazo establecido en este reglamento.</p> <p>Si _____ una vez transcurrido el plazo otorgado _____ al funcionario, y no se recibe respuesta de su parte o bien indicó de forma expresa su oposición a realizar la sustitución, _____ la Comisión de Bienes remitirá el expediente del caso a la AL para</p> | <p>Punto 13.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| | | <u>que proceda como corresponda.</u> | |
| <p>La denuncia o declaración jurada original, deberá presentarse dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes de los hechos ante el PPCO o al ECB. Estas dependencias cuando lo consideren conveniente deberán crear un expediente administrativo e informar inmediatamente a la persona investigadora del INA; dejando constancia de ello en el expediente. La persona investigadora, evaluará si es necesaria una investigación. En todos los casos deberá rendir un informe a la Comisión de Bienes correspondiente, en el término de los quince días posteriores al recibo de la denuncia o declaración jurada,</p> | <p>Se modifica</p> | <p>La denuncia o declaración jurada original, deberá presentarse dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes de los hechos ante <u>la Comisión de Bienes respectiva, la cual deberá crear un expediente administrativo y analizar el caso dentro de la siguiente sesión de este órgano.</u></p> | <p>Se modifica para reacomodar los trámites en el orden correcto según suceden los hechos y se incluye que la denuncia original debe ser remitida ante la Comisión de Bienes respectiva y no el PPCO o ECB.</p> <p>Se incorpora la última oración para atender la observación de la Auditoría en el AI-842-2013.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|---|
| respectiva. | | | |
| En el caso que la pérdida de bienes muebles no sea por un hecho delictivo. | Se elimina | | Se elimina para fusionarlo con el párrafo posterior |
| El funcionario podrá sustituir el bien institucional, en un plazo no mayor de treinta días, previa aprobación por parte de la Comisión respectiva, la cual deberá ser fundamentada por un criterio técnico que determine que el bien propuesto posee las mismas o mejores características, cantidad y calidad, del bien sustituido. | Se modifica | <u>En el caso de pérdida de bienes muebles, el funcionario que tenga asignado el mismo, podrá solicitar autorización para la sustitución del bien institucional a la Comisión de Bienes respectiva, en un plazo no mayor de quince días hábiles posterior a detectado el evento, para lo cual deberá solicitar y posteriormente adjuntar el criterio técnico respectivo emitido por el ente rector del código, en el cual señale que el bien propuesto posee las mismas o mejores características, cantidad y calidad,</u> | Se modifica para que sea el funcionario que tiene asignado el bien, el que solicite la sustitución del bien ante la Comisión respectiva y se define un nuevo plazo para realizar el trámite correspondiente. Se incorpora para atender observación de la Auditoría Interna por medio del AI-842-2013 |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|---------------|
| | | <p><u>del bien sustituido.</u></p> <p><u>En caso de que la Comisión de Bienes respectiva acepte la sustitución del bien, se exonera de sanción administrativa al funcionario y se archiva el expediente.</u></p> | |
| <p>La Comisión, podrá aprobar o improbar la sustitución y adicionalmente deberá valorar la posible responsabilidad disciplinaria del caso.</p> | <p>Se mantiene</p> | | |
| <p>Cuando concurren fundadas razones para sospechar que un funcionario ha actuado con dolo o culpa grave, la Comisión de Bienes Regional o Institucional, remitirá el expediente del caso a la AL, para que proceda como corresponda.</p> | <p>Se mantiene</p> | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| Artículo 14.— De las comisiones de bienes. Habrá una Comisión de Bienes Institucional y una Comisión de Bienes Regional ubicada en cada Unidad Regional. | Se mantiene | | |
| Las comisiones estarán integradas por los siguientes representantes y sus funciones específicas serán: | Se mantiene | | |
| a) Comisión de Bienes Institucional: | Se mantiene | | |
| La Gerencia o su representante. | Se modifica | <u>El titular de la Gerencia General o en su ausencia, cualquiera de los Subgerentes.</u> | Se incorpora al titular de la Gerencia General o algún Subgerente para darle un mayor peso a la Comisión. |
| • El Encargado de la UCI o su representante. | Se modifica | <u>La persona encargada de la UCI o su representante.</u> | Se modifica la redacción para incorporar la terminología de género. |
| • El Encargado del | Se modifica | <u>La persona encargada</u> | Se modifica la |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---|---|
| PPCO o su representante. | | del PPCO o su representante. | redacción para incorporar la terminología de género. |
| | Se incluye | <u>La persona representante de los Directores Regionales o su suplente, los cuales deberán ser designados por el Gestor Regional.</u> | Se incluye para darle mayor peso a la Comisión. |
| | Se incluye | <u>La persona representante de los Jefes de Núcleos o su suplente, los cuales deberán ser designados por el Gestor Tecnológico.</u> | Se incluye para darle mayor peso a la Comisión. |
| La Comisión será presidida por la Gerencia. | Se mantiene | | |
| El Jefe de la UCI fungirá como Secretaría Ejecutiva. En casos excepcionales de ausencia de los miembros podrán asistir sus representantes. | Se modifica | <u>La persona responsable de UCI</u> fungirá como Secretaría Ejecutiva. En casos excepcionales de ausencia de los miembros podrán asistir sus representantes. | Se modifica la redacción para incorporar la terminología de género. |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--------|------------------------------|--|--|
| | Se incluye | Quórum: Para que la <u>comisión sesione válidamente deberá contarse con el titular de la Gerencia General o alguno de los Subgerentes, quienes serán responsables personalmente de sus actuaciones y el quórum estará formado por la mayoría simple de sus integrantes.</u> | Se incluye para definir el quorum de este órgano. |
| | Se incluye | Sesiones Ordinarias y Extraordinarias <u>La comisión se reunirá ordinariamente de forma bimestral, la primera semana del mes en que corresponda y extraordinariamente cuando sea necesario.</u> | Se incluye para cumplir con lo solicitado por la Auditoría Interna en el oficio AI-842-2013. |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|---|
| El Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Para su funcionamiento la Comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. | Se modifica | La <u> </u> persona responsable de la Presidencia de la Comisión tendrá voto de calidad. Para su funcionamiento la Comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. | Se modifica la redacción para incorporar la terminología de género. |
| Será obligación de la Comisión de Bienes Institucional: | Se mantiene | | |
| i. Acordar la exclusión de bienes en caso de robo, hurto, faltantes, deterioro, obsolescencia y otros similares. | Se mantiene | | |
| ii. Conocer de los informes que elabore el investigador del INA en caso de robos o hurtos y determinar lo que corresponda. | Se modifica | ii. Conocer de los informes que elabore <u>la persona investigadora</u> del INA en caso de robos o hurtos y | Se modifica la redacción para incorporar la terminología de género. |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| | | determinar lo que corresponda. | |
| iii. Establecer lineamientos para las Comisiones de Bienes Regionales. | Se mantiene | | |
| iv. Autorizar en caso de faltantes de bienes la reposición de los mismos, cumpliendo como mínimo con las características originales, las cuales deben ser avaladas por un criterio técnico. | Se modifica | iv. Autorizar en caso de faltantes de bienes la reposición de los mismos, cumpliendo como mínimo con las características originales, las cuales deben ser avaladas por un criterio técnico, <u>emitido por el ente rector del código.</u> | Se incorpora la definición para atender la observación de la Auditoría Interna por medio del oficio Ai-842-2013. |
| | Se incluye | v. <u>Analizar las justificaciones de las diferencias encontradas en la toma física y/o selectivas de los inventarios en los almacenes institucionales, con</u> | Se incorpora esta función para que sea la Comisión de Bienes Institucional la que analice las justificaciones de las diferencias encontradas. |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| | | <u>el propósito tomar las decisiones correspondientes.</u> | |
| | Se incluye | vi. <u>Analizar las justificaciones de los ajustes realizados en los inventarios que no correspondan a toma física y/o selectiva, con el propósito tomar las decisiones correspondientes.</u> | Se incorpora esta función para que sea la Comisión de Bienes Institucional la que analice las justificaciones de las diferencias encontradas. |
| b) Comisión de Bienes Regional: | Se mantiene | | |
| Habrá una Comisión de Bienes Regional en cada Unidad Regional que estará integrada por: | Se mantiene | | |
| <ul style="list-style-type: none"> El Jefe de la Unidad Regional o su representante. | Se modifica | <u>La persona responsable de la Unidad Regional o su representante.</u> | Se modifica la redacción para incorporar la terminología de género. |
| <ul style="list-style-type: none"> Un representante de los Centros de | Se modifica | Un representante de los Centros de | Se cambia para que indique "o su |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| Formación y un suplente que serán definidos por el Jefe de la Unidad Regional. | | Formación o su representante que será definido por el Jefe de la Unidad Regional. | representante” |
| <ul style="list-style-type: none"> El Encargado de Control de Bienes de la Unidad Regional o su representante, definido por el Jefe de la Unidad Regional; el cual funge como Secretaría Ejecutiva. | Se modifica | <u>La persona Encargada de Control de Bienes</u> de la Unidad Regional o su representante, definido por el Jefe de la Unidad Regional; el cual funge como Secretaría Ejecutiva. | Se modifica la redacción para incorporar la terminología de género. |
| <ul style="list-style-type: none"> La Comisión será presidida por el Jefe de la Unidad Regional o su representante. | Se modifica | <u>La comisión será presidida por la persona responsable de la Unidad Regional o su representante.</u> | Se modifica la redacción para incorporar la terminología de género. |
| <ul style="list-style-type: none"> El Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Para su funcionamiento la Comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. | Se mantiene | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| Las obligaciones de la Comisión de Bienes Regional serán las mismas de la Comisión Institucional a excepción de su inciso iii. | Se modifica | Las obligaciones de la Comisión de Bienes Regional serán las mismas de la Comisión Institucional a excepción de su inciso <u>iii y v.</u> | Se incluye una excepción adicional que no es obligación de las Comisiones de Bienes Regionales. |
| Informar a PPCO de las Exclusiones que se realizaran. | Se elimina | | No es aplicable actualmente |
| CAPÍTULO III | Se mantiene | | |
| De las obligaciones en materia de bienes | Se mantiene | | |
| Artículo 15.—De las obligaciones del Proceso de Programación y Control de Operaciones y del Encargado de Control de Bienes de las Unidades Regionales. | Se mantiene | | |
| | Se incluye | <u>Le corresponderá al PPCO las siguientes funciones:</u> | Al igual que para los ECB, se requiere un subtítulo para saber dónde |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---|---|
| | | | empiezan las funciones del PPCO. |
| a) Desarrollar y ejecutar los controles necesarios que le permita mantener un detalle de todos los bienes de la Institución y sus responsables. | Se mantiene | | |
| b) Al PPCO le corresponderá realizar la aplicación de pruebas físicas selectivas de los bienes institucionales por lo menos una vez al año en las dependencias de su competencia: áreas administrativas de la Sede Central y Núcleos tecnológicos, a su vez supervisara como rector técnico a las Unidades Regionales aleatoriamente en las pruebas selectivas efectuadas por los ECB. | Se modifica | b) Realizar la aplicación de pruebas físicas selectivas de los bienes institucionales por lo menos una vez al año en las dependencias de su competencia: áreas administrativas de la Sede Central y Núcleos Tecnológicos, a su vez <u>asesorará</u> y supervisará como rector técnico <u>a los ECB</u> de las Unidades Regionales en las pruebas selectivas | Se incluye el asesoramiento y se especifica que sería a los ECB, así mismo, se elimina la aleatoriedad de esta supervisión para que se incluya al 100%. |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---|---|
| | | efectuadas por los mismos. | |
| <p>c) Constatar que los movimientos en los inventarios de bienes se produzcan conforme con las disposiciones que indica el presente Reglamento y los procedimientos que se establezcan para tal fin.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>c) Constatar que los movimientos en los inventarios de bienes estén registrados en el <u>SIREMA y SIBI según corresponda</u> y se produzcan conforme con las disposiciones que indica el presente Reglamento y los procedimientos que se establezcan para tal fin.</p> | <p>Se incluye la abreviatura de los sistemas SIREMA y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013.</p> <p>Se incorporan los movimientos del SIREMA en la generación de la Asignación de Activos, para atender la observación de la Auditoría Interna en el AI-842-2013.</p> |
| <p>d) Comunicar a la URF toda incidencia sobre los bienes que ameriten registros contables.</p> | <p>Se mantiene</p> | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| e) Realizar el replaqueo de bienes, previo estudio del bien sujeto a efectuar el plaqueo; para ello podrá coordinar con los ECB. | Se modifica | e) Realizar el replaqueo de bienes, previo estudio del bien sujeto a efectuar el plaqueo; para ello podrá coordinar con los ECB. <u>Dicho replaqueo debe ser realizado por medio del SIBI.</u> | Se incluye la abreviatura del SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013. |
| f) La custodia de placas por replaqueo corresponde a PPCO. | Se modifica | f) Custodiar las placas para replaqueo, <u>cumpliendo con las debidas medidas de seguridad.</u> | Se mejora la redacción. Se incorpora con las debidas medidas de seguridad para atender la observación de la Auditoría Interna en el AI-842-2013. |
| g) Determinar los faltantes de inventario en forma fehaciente y suministrar la documentación | Se modifica | g) Determinar los faltantes <u>de inventario</u> en forma fehaciente y suministrar la | Se modifica el inciso para que quede abierta la posibilidad de que la Comisión de |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|--|
| <p>pertinente a la Comisión de Bienes para que esta a su vez envié a la AL para su trámite correspondiente.</p> | | <p>documentación pertinente a la Comisión de <u>Bienes respectiva para su análisis y la toma de acuerdos correspondientes.</u> Para esto podrá <u>utilizar los reportes que genera el SIBI, los cuales tendrán la misma validez que los documentos originales firmados para cualquier trámite de índole legal y/o administrativo.</u></p> | <p>Bienes tome acuerdos previos antes de enviar los casos a la AL.</p> <p>Se incluye la valides de los movimientos de los bienes en el SIBI y los reportes que este genera, para agilizar estos trámites y garantizar que los reportes que genera sean válidos para tramites de índole legal y administrativa. (GNSA-496-2013) ALEA-523-2013</p> |
| <p>h) Diseñar los formularios que se utilizarán para el control de bienes e inventarios.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>h) Diseñar <u>e incluir en el Sistema Gestión de Calidad</u> los formularios que se utilizarán para el</p> | <p>Se incluye para atender lo solicitado en ALEA-333-2013 Punto 14.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|---|
| | | control de bienes e inventarios. | |
| i) Le corresponderá al PPCO como rector técnico supervisar los procedimientos aplicados por la Comisión de bienes regional en esta materia. | Se modifica | i) Le corresponderá como rector técnico, <u>asesorar</u> y supervisar <u>las funciones realizadas por las Comisiones de Bienes y los ECB en esta materia.</u> | Se incluye la asesoría y supervisión también a los ECB. |
| | Se incluye | j) <u>Analizar y aplicar los ajustes positivos y negativos de inventarios en los sistemas correspondientes, los cuales deben estar debidamente justificados.</u> <u>En el caso de ajustes aplicados por toma física y/o pruebas selectivas de inventarios en almacenes, deberán remitir los resultados a la</u> | Se incorpora una nueva función para formalizar el análisis y aplicación de ajustes. |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|--|
| | | <p><u>Comisión de Bienes Institucional.</u></p> <p><u>En el caso de cualquier otro ajuste aplicado que no sea producto de los anteriores, deberá ser comunicado a la Comisión de Bienes respectiva, en conjunto con las justificaciones correspondientes.</u></p> | |
| <p>j) Realizar cualquier otra función administrativa o técnica que sea necesaria para cumplir las labores encomendadas.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>k) Realizar cualquier otra función administrativa o técnica que sea necesaria para cumplir las labores encomendadas.</p> | <p>Se modifica para mantener el orden de los incisos.</p> |
| | <p>Se incluye</p> | <p>l) <u>Dar seguimiento a los distintos acuerdos tomados por la Comisión de Bienes.</u></p> | <p>Se incorpora la definición para atender la observación de la Auditoría Interna por medio del oficio Ai-842-</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| | | | 2013. |
| Le corresponderá al ECB realizar en las Unidades Regionales las funciones: | Se modifica | Le corresponderá al ECB realizar en las Unidades Regionales las <u>siguientes</u> funciones: | Se incluye la palabra "siguientes" |
| 1. Realizar las pruebas físicas selectivas en coordinación con el PPCO al menos una vez al año. | Se modifica | 1. Realizar las pruebas físicas selectivas <u>en las Unidades Regionales correspondientes al menos una vez al año e informar al PPCO de las fechas en las cuales se ejecutarán las mismas, así mismo, de encontrarse inconsistencias, proceder a la actualización de las bases de datos.</u> | Se elimina la coordinación con PPCO y se incluye la comunicación al PPCO, además se especifica que las selectivas se deben realizar en las Unidades Regionales correspondientes. |
| 2. Todas las demás funciones indicadas en los incisos anteriores con excepción la a), b) y g). | Se modifica | 2. Todas las demás funciones indicadas en los incisos anteriores con excepción de a), b), <u>e), f), h) e</u> | Se incluyen una mayor cantidad de excepciones que no son responsabilidad |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| | | inciso i). | de los ECB. |
| Artículo 16. —De las obligaciones de las jefaturas de la UO. | Se modifica | Artículo 16. —De las obligaciones de la <u>Persona Encargada de Inventario.</u> | Se modifica jefaturas de la UO por Persona Encargada del Inventario. |
| a) Ser responsable de la administración y control de los bienes muebles adquiridos o asignados a la UO; velando por el correcto uso, cuidado, mantenimiento y reparación. | Se modifica | a) Ser responsable de la administración y control de los bienes muebles adquiridos o que le sean asignados; velando por el correcto uso, cuidado, mantenimiento y reparación. | Se elimina "UO" |
| b) Requerir la devolución de los bienes bajo inventario, en el caso de cese o traslado de un funcionario. | Se modifica | b) Requerir la devolución de los bienes bajo inventario, <u>por medio del SIBI</u> en el caso de cese, traslado <u>u otro movimiento de un funcionario.</u> En el <u>caso de los</u> | Se incluye la abreviatura de los sistemas SIREMA y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|---|
| | | <p><u>almacenes,</u> <u>adicionalmente</u> <u>deberá realizarse la</u> <u>devolución por medio</u> <u>del SIREMA.</u></p> | <p>ALEA-333-2013.</p> |
| <p>Dicho inventario, junto con las justificaciones de las diferencias del caso, deberá estar levantado antes de la fecha prevista para el cese o traslado y deberá ser comunicado por el responsable del bien al Encargado del PPCO o ECB según corresponda, a más tardar en los diez días hábiles anteriores a la fecha señalada para el rige del cese o traslado.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>El <u>levantamiento del inventario deberá ser realizado por parte de la persona responsable de los activos y un representante de la jefatura inmediata que recibirá el mismo, a más tardar en los diez días hábiles anteriores a la fecha señalada para el rige del cese o traslado.</u></p> <p>Dicho inventario, junto con las justificaciones de las diferencias del caso, deberá estar entregado antes de la fecha prevista para el cese o traslado y deberá ser</p> | <p>Se mejora la redacción y se incluye el último párrafo para los casos de inventarios complejos o muy grandes en volumen, se tenga la posibilidad de solicitar prorrogas al PPCO para cumplir con lo señalado.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|---|
| | | <p>comunicado por el responsable del bien al Encargado del PPCO o ECB según corresponda y a URH.</p> <p><u>En situaciones excepcionales donde por la complejidad o el tamaño del inventario se requiera más tiempo, se podrá solicitar debidamente justificado ante el PPCO o ECB según corresponda, un mayor plazo para el levantamiento y entrega del inventario por el tiempo que se requiera posterior al cese o traslado del funcionario.</u></p> | |
| <p>En caso de permisos con o sin goce de salario y de becas dentro o fuera del país, la Jefatura deberá proceder conforme a las</p> | <p>Se modifica</p> | <p>En caso de permisos con o sin goce de salario y de becas dentro o fuera del país <u>superior a 30</u></p> | <p>Se incluyó los 30 días naturales y la palabra "inmediata" para una mejor</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|--|
| estipulaciones anteriores. | | <u>días naturales</u> , la Jefatura <u>inmediata</u> deberá proceder conforme a las estipulaciones anteriores. | comprensión. |
| Será responsabilidad de la Jefatura de la UO levantar el inventario que por omisión o imposibilidad por fuerza mayor del funcionario responsable de los mismos no lo realice. | Se modifica | Será responsabilidad de la Jefatura <u>inmediata</u> levantar el inventario que por omisión o imposibilidad por fuerza mayor del funcionario responsable de los mismos no lo realice y proceder. | Se incluye Jefatura inmediata en vez de Jefatura de la UO. |
| El cual deberá realizarlo en un plazo no mayor a 10 días posteriores de que el funcionario se retire de la institución. | Se modifica | El cual deberá realizarlo en un plazo no mayor a 10 días posteriores de que el funcionario se retire de la institución. <u>En situaciones excepcionales donde por la complejidad o el tamaño del</u> | Se mejora la redacción y se incluye el último párrafo para los casos de inventarios complejos o muy grandes en volumen, se tenga la posibilidad de solicitar prorrogas |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---------------------------------------|
| | | <u>inventario se requiera más tiempo, se podrá solicitar debidamente justificado ante el PPCO o ECB según corresponda, un mayor plazo para el levantamiento y entrega del inventario por el tiempo que se requiera posterior al cese o traslado del funcionario.</u> | al PPCO para cumplir con lo señalado. |
| <p>Informar al PPCO o ECB según corresponda acerca de aquellos bienes muebles, que se encuentren obsoletos, inservibles en caso de ser susceptibles de donación proceder según lo definido en el Reglamento de Donaciones del INA. En todo caso deberá existir un criterio técnico de la unidad técnica especializada.</p> | Se mantiene | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| d) Velar por la integridad de los bienes asignados a los funcionarios que estén incapacitados para laborar o se encuentren disfrutando de vacaciones, para lo cual podrán adoptar las medidas que estime oportunas. | Se mantiene | | |
| e) Verificar previo a la aprobación de cualquier movimiento de personal la efectiva devolución de los bienes recibidos bajo asignación por parte del funcionario. | Se modifica | e) Verificar previo a la aprobación de cualquier movimiento de personal la efectiva devolución por medio del SIREMA y/o SIBI, de los bienes recibidos bajo asignación por parte del funcionario. | Se incluye la temática del SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013 ALEA-523-2013 |
| | Se incluye | f) <u>Realizar el inventario de los activos asignados a su cargo, según la programación solicitada por el PPCO o el ECB</u> | Se incluye para atender lo solicitado en ALEA-333-2013 Punto 16. |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--------|------------------------------|---|--|
| | | <u>según procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.</u> | |
| | Se incluye | g) <u>Asignar personal de apoyo para la realización de las pruebas selectivas de inventario que le sean programadas durante el año por parte de PPCO o el ECB según corresponda.</u> | |
| | Se incluye | h) <u>Recibir formalmente el inventario correspondiente de parte de su superior jerárquico, así mismo, hacer entrega de dicho inventario a su superior jerárquico una vez que se dé el cese de funciones o sea trasladado del puesto.</u> | Se incluye esta función para formalizar la manera en que se entregan y reciben los inventarios de las jefaturas de la institución. |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| <p>Artículo 17. — Obligaciones de los funcionarios en general. Los funcionarios del INA deberán cumplir las siguientes obligaciones en materia de control de bienes:</p> | <p>Se modifica</p> | <p>Artículo 17. — Obligaciones de las <u>personas funcionarias en general.</u> Las <u>personas funcionarias</u> del INA deberán cumplir las siguientes obligaciones en materia de control de bienes:</p> | <p>Se mejora la redacción para incorporar los conceptos de género.</p> |
| <p>a) Recibir y firmar en el formulario autorizado los bienes que se le asignen para desarrollar las funciones.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>a) Recibir por medio del SIBI en el formulario autorizado <u>en el Sistema de Calidad,</u> los bienes que se le asignen para desarrollar las funciones propias de su cargo, <u>así mismo, en el caso de las personas docentes recibir y firmar por medio del reporte de Asignación de Activos emitido desde el SIREMA,</u></p> | <p>Se incluye la abreviatura del SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013.</p> <p>Se incluye la observación de la Auditoría Interna para incorporar la Asignación de Activos del SIREMA.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| | | <p><u>los bienes que le sean asignados para desarrollar las labores propias de su cargo.</u></p> | <p>Se elimina la firma en el caso de los movimientos en el SIBI para agilizar estos trámites y garantizar que los reportes que genera sean válidos para trámites de índole legal y administrativa. (GNSA-496-2013) ALEA-523-2013</p> |
| <p>b) Guardar el más estricto cuidado y diligencia en el manejo y mantenimiento de los bienes institucionales asignados y destinarlos única y exclusivamente para el desempeño de las funciones encomendadas.</p> | <p>Se mantiene</p> | | |
| <p>c) Salvaguardar de todo peligro los bienes asignados, para lo cual</p> | <p>Se modifica</p> | <p>c) Salvaguardar de todo peligro los bienes asignados,</p> | <p>Se elimina salvaguardar la responsabilidad y</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| <p>deberán informar a la Jefatura de cualquier medida de seguridad que estimen oportuna y dejando constancia cuando así lo aconsejen las circunstancias, con copia al PPCO o ECB según corresponda, para salvaguardar la responsabilidad.</p> | | <p>para lo cual deberán informar a la Jefatura <u>inmediata</u> de cualquier medida de seguridad que estimen oportuna y dejando constancia cuando así lo <u>requieran</u> las circunstancias, con copia al PPCO o ECB según corresponda.</p> | <p>se incorpora el "Jefatura inmediata"</p> |
| <p>d) Colocar en un lugar seguro, al final de cada jornada, todos aquellos bienes que por su configuración física permitan una fácil sustracción.</p> | <p>Se mantiene</p> | | |
| | <p>Se incluye</p> | <p><u>Informar de forma oportuna en el caso de incapacidades o vacaciones a la jefatura inmediata, sobre los bienes asignados y los</u></p> | <p>Se incluye una nueva función para fortalecer el adecuado manejo de los bienes en casos de incapacidades o</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| | | <u>controles establecidos para el cuidado y salvaguarda de los mismos durante el lapso de su ausencia.</u> | vacaciones. |
| e) Reportar en forma oportuna a la Jefatura, cuando advierta que algún bien que utiliza requiere reparación o mantenimiento. | Se mantiene | | |
| f) Comunicar oportunamente la pérdida o sustracción de un activo bajo su responsabilidad y proceder en la forma prevista en este Reglamento. | Se modifica | f) Comunicar oportunamente <u>a la jefatura inmediata y Comisión de Bienes respectiva,</u> la pérdida o sustracción de un activo bajo su responsabilidad y proceder en la forma prevista en este Reglamento. <u>Esta comunicación debe realizarse de forma inmediata una vez detectado el hecho.</u> | Se modifica con el fin de dejar más claro a quien se debe dirigir la persona funcionaria en caso de la pérdida o sustracción de un bien. |
| g) Utilizar los procedimientos | Se modifica | g) Utilizar los procedimientos | Se incluye la abreviatura de los |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| <p>autorizados para tramitar los movimientos de bienes.</p> | | <p>autorizados para tramitar los movimientos de bienes, los cuales deben reflejarse <u>tanto en el SIREMA como en el SIBI, según corresponda.</u></p> | <p>sistemas SIREMA y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013.</p> <p>Se incorpora el SIREMA porque las personas docentes reciben bienes por medio de asignación de activos desde este sistema. Lo anterior atendiendo la observación de la Auditoría Interna en el Ai-842-2013.</p> |
| <p>h) Cumplir dentro del plazo y lugar señalado con la devolución de aquellos bienes asignados temporalmente.</p> | <p>Se mantiene</p> | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| i) Cumplir con los trámites relativos al control de bienes, en cuanto a forma y plazos establecidos. | Se mantiene | | |
| j) Devolver los bienes en el mismo estado en que se recibieron salvo el deterioro causado por un uso normal. | Se mantiene | | |
| k) En casos de renuncia, permiso sin o con goce de salario, despido, pensión, incapacidad, traslado dentro o fuera de la institución u otros; cuando los casos lo ameriten; previa a la ejecución de los movimientos el funcionario deberá devolver los bienes bajo su responsabilidad al Jefe inmediato quien deberá informar al PPCO o al ECB, según corresponda. | Se modifica | k) En casos de renuncia, permiso sin o con goce de salario, despido, pensión, incapacidad, traslado dentro o fuera de la institución u otros; cuando los casos lo ameriten; previa a la ejecución de los movimientos el funcionario deberá devolver los bienes bajo su responsabilidad <u>por</u> | Se incluye la abreviatura de los sistemas SIREMA y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013. |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|--|
| | | <p><u>medio del SIBI y/o SIREMA según corresponda</u> al Jefe inmediato quien deberá informar al PPCO o al ECB.</p> | |
| <p>l) Cumplir con las demás obligaciones que se contemplan en este Reglamento.</p> | <p>Se mantiene</p> | | |
| <p>Artículo 18. — Movimientos de funcionarios. Los movimientos de funcionarios deberán ser debidamente comunicados a las jefaturas de las UO por parte de la URH, con diez días hábiles de anterioridad al movimiento, para que éstas procedan a requerir el inventario al subalterno, o a levantarlo de oficio, en la forma dispuesta en este Reglamento.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>Artículo 18. — Movimientos <u>de personas funcionarias.</u> Los <u>movimientos de personas funcionarias</u> deberán ser debidamente comunicados a las jefaturas de las UO por parte de la URH, con diez días hábiles de anterioridad al movimiento, para que éstas procedan a requerir el inventario al subalterno, o a levantarlo de oficio, en la forma dispuesta en este Reglamento.</p> | <p>Se mejora la redacción para incorporar los conceptos de género.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| <p>La URH requerirá a la UO correspondiente, el documento que compruebe que el funcionario entregó los bienes bajo inventario y que no adeuda préstamos de material bibliográfico a la Biblioteca Institucional. En caso de omisión del inventario de la Jefatura, la URH ordenará una investigación disciplinaria contra la Jefatura omisa.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>La URH <u>solicitará</u> a la UO correspondiente, el documento que compruebe que el funcionario entregó los bienes bajo inventario y que no adeuda préstamos de material bibliográfico a la Biblioteca Institucional. En caso de omisión la URH ordenará una investigación disciplinaria contra la Jefatura omisa. <u>Para esto podrá utilizar los reportes que genera el SIBI, los cuales tendrán la misma validez que los documentos originales firmados para cualquier trámite de índole legal y/o administrativo.</u></p> | <p>Se sustituye "requerirá" por "solicitará".</p> <p>Se incluye la valides de los movimientos de los bienes en el SIBI y los reportes que este genera, para agilizar estos trámites y garantizar que los reportes que genera sean válidos para tramites de índole legal y administrativa. (GNSA-496-2013) ALEA-523-2013</p> |
| <p>CAPÍTULO IV</p> | <p>Se mantiene</p> | | |
| <p>De las faltas y</p> | <p>Se mantiene</p> | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|------------------------------|
| sanciones | | | |
| Artículo 19. —De las Faltas y Sanciones. Se considerará como falta leve: | Se mantiene | | |
| a) Ingresar bienes institucionales producto de compra o donación, por un lugar distinto del Almacén, salvo los casos de excepción contemplados en el artículo 4 de este Reglamento. | Se mantiene | | |
| b) Omitir justificación de diferencias positivas o negativas halladas en su inventario. | Se modifica | b) Omitir justificación de diferencias positivas o negativas halladas en su inventario <u>o producto de la aplicación de una prueba selectiva.</u> | Se incluye prueba selectiva. |
| c) No comunicar circunstancias que afecten la seguridad de los bienes institucionales u omitan comunicar en | Se mantiene | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---|--|
| <p>forma oportuna la necesidad de practicarles reparaciones necesarias y/o urgentes.</p> | | | |
| <p>d) Omitir la elaboración y presentación ante el PPCO, de los documentos relacionados con movimientos de bienes, tales como traslado, devolución u otra establecida en el presente Reglamento.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>d) Omitir la elaboración y presentación ante el PPCO o <u>ECB</u>, de los documentos relacionados con movimientos de <u>bienes tanto en el ámbito físico como en el de sistemas de información (SIREMA/SIBI)</u>, tales como traslado, devolución u otra establecida en el presente Reglamento. <u>Para el caso de los movimientos en el SIBI, podrá utilizar los reportes generados por este, los cuales tendrán la misma</u></p> | <p>Se incorpora al ECB</p> <p>Se incorpora la observación realizada por la Auditoría Interna de incluir al SIREMA y SIBI.</p> <p>Se incluye la valides de los movimientos de los bienes en el SIBI y los reportes que este genera, para agilizar estos</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---|--|
| | | validez que los <u>documentos originales firmados para cualquier trámite de índole legal y/o administrativo.</u> | trámites y garantizar que los reportes que genera sean válidos para tramites de índole legal y administrativa. (GNSA-496-2013) ALEA-523-2013 |
| e) No cumplir con los plazos de respuesta a solicitudes efectuadas por el PPCO según las obligaciones y responsabilidades establecidas en este Reglamento. | Se modifica | e) No cumplir con los plazos de respuesta a solicitudes efectuadas por el PPCO <u>o ECB</u> según las obligaciones y responsabilidades establecidas en este Reglamento. | Se incorpora al ECB |
| | Se incluye | f) No utilizar el <u>SIREMA y el SIBI según corresponda</u> para la generación de los distintos movimientos de los bienes. | Se incluye la abreviatura de los sistemas SIREMA y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013 y |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|--|
| | | | AI-842-2013 |
| f) El incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en el presente Reglamento. | Se modifica | g) El incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en el presente Reglamento. | Pasa a ser la "g" |
| Se considerará como falta grave lo siguiente: | Se mantiene | | |
| a) La omisión de la solicitud de inventario de bienes por parte del superior inmediato a las jefaturas de las UO a su cargo. Lo anterior en el caso que dejen de laborar por cese de sus funciones, traslados, vacaciones o permisos, por un período mayor a tres meses. | Se modifica | a) La omisión de la solicitud de inventario de bienes por parte del superior inmediato, <u>para los casos en los cuales la URH comunique el movimiento de las personas funcionarias.</u> Lo anterior en el caso que dejen de laborar por cese de sus funciones, traslados o permisos, por un período mayor a tres meses. | Se elimina "a las jefaturas de las UO a su cargo" y se especifica que es para los casos en los cuales la URH comunique sobre los movimientos de las personas funcionarias. |
| b) Aprobar cualquier movimiento de | Se modifica | b) Aprobar cualquier movimiento de | Se especifica que el levantamiento |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| personal, sin haber verificado el cumplimiento de la entrega de los bienes bajo inventario, o el levantamiento de oficio por parte de la Jefatura. | | personal, sin haber verificado el cumplimiento de la entrega de los bienes bajo inventario, o el levantamiento de oficio por parte de la Jefatura <u>inmediata</u> . | de oficio debe ser realizado por parte de la jefatura inmediata. |
| c) Omitir la correspondiente denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial o instancia judicial correspondiente en caso de pérdida, por robo o hurto, en la forma prevista en este Reglamento. | Se modifica | c) Omitir la correspondiente denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial o instancia judicial correspondiente en caso de robo o hurto una vez detectado. | Se elimina "pérdida". |
| d) Producir daño a los bienes institucionales producto de negligencia comprobada. | Se mantiene | | |
| e) Utilizar los bienes de la Institución para fines | Se mantiene | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|--|
| distintos a las funciones propias del cargo. | | | |
| f) Negarse a recibir bajo inventario los bienes que utiliza en forma directa. | Se modifica | f) Negarse a recibir bajo inventario los bienes que utiliza en forma directa y <u>no realizar la devolución de los mismos cuando corresponda.</u> | Se incluye la devolución de los bienes cuando corresponda ya que solo hacía mención a la entrega y no a la devolución. |
| g) A los formadores no devolver sin causa justificada los bienes sobrantes de SCFP. | Se modifica | g) Al no devolver la <u>persona docente</u> los bienes sobrantes de SCFP sin una justificación. | Se mejora la redacción para incorporar conceptos de género. |
| h) En el caso de los encargados de almacenes negarse a recibir bajo inventario los bienes que tiene en custodia en los almacenes. | Se modifica | h) En el caso de la <u>persona encargada de _____ almacén,</u> negarse a recibir bajo inventario los bienes que tiene en custodia en los almacenes. | Se mejora la redacción para incorporar conceptos de género. |
| i) Dos o más incumplimientos consecutivos | Se mantiene | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|--|
| considerados como faltas leves originados por el mismo hecho generador se considerará como falta grave. | | | |
| Para imponer las sanciones se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Servicios. | Se mantiene | | |
| CAPÍTULO V | Se mantiene | | |
| Del control de bienes en los almacenes | Se mantiene | | |
| <p>Artículo 20. —Los encargados de almacén. El Encargado de Almacén será responsable de velar por los bienes muebles de cada zona de almacenamiento y la documentación de los mismos.</p> | Se modifica | <p>Artículo 20. —<u>Las personas encargadas de almacén.</u> Será responsable de:</p> <p>A) Velar por los bienes de cada zona de almacenamiento, la documentación de los mismos <u>y la actualización de las bases de datos.</u></p> | <p>Se incluye la actualización de las bases de datos y se elimina "muebles", adicionalmente se mejora la redacción que se despliegan desde este artículo todas las responsabilidades de ellos.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| <p>Le corresponderá al Encargado del Proceso de Almacén de la UCI establecer las medidas de carácter técnico que estime oportunas para el correcto almacenamiento, traslado y control de los bienes; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Suministros.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>B) Le corresponderá a la <u>persona Encargada</u> del Proceso de Almacén de la UCI establecer las medidas de carácter técnico que estime oportunas para el correcto almacenamiento, traslado y control de los inventarios.</p> | <p>Se simplifica la redacción y se incorporan conceptos de género. Pasa a ser la función B</p> |
| <p>Artículo 21. — Responsabilidad de los encargados de los almacenes. El Encargado de cada Almacén será responsable de los bienes que ingresan, se almacenan y despachan utilizando la documentación pertinente.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>C) <u>Controlar el ingreso, almacenamiento y despacho de los bienes en custodia, utilizando el SIREMA y el SIBI y los formularios normalizados en el Sistema de Gestión de la Calidad.</u></p> | <p>Se da continuidad a las funciones del artículo 20. Se simplifica la redacción y se incorporan conceptos de género. Se incluye el controlar los movimientos, en físico, documentos y sistemas de los bienes por parte de la persona</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|--|
| | | | encargada del almacén. Pasa a ser función C |
| Es responsabilidad de los encargados de almacén plaquear todos los activos institucionales según corresponda. | Se modifica | D) <u>Realizar el plaqueo físico y en sistema, de todos los activos institucionales.</u> | Se simplifica la redacción. Pasa a ser función D |
| | Se incluye | E) <u>Mantener actualizada las bases de datos de los sistemas SIREMA y SIBI en lo que se refiere a los bienes bajo custodia del almacén.</u> | Para responsabilizar a las personas encargadas del almacén de la actualización de las bases de datos. Pasa a ser función E |
| Es responsabilidad del Encargado de cada Almacén velar por la conservación física de los bienes respetando la normativa técnica que establece el INA. | Se modifica | F) <u>Controlar la correcta conservación física de los bienes ubicados en el almacén, respetando la normativa técnica que establece el INA.</u> | Se simplifica la redacción. Pasa a ser la función F |
| En caso que se detecten bienes en deterioro o desuso solicitará la exclusión al PPCO o ECB según corresponda de | Se modifica | G) En caso que se detecten bienes en deterioro o desuso solicitará la exclusión al PPCO o ECB según | Se simplifica la redacción. Pasa a ser la función G. |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---|--|
| <p>conformidad con este Reglamento. De igual forma deberá cumplir con lo establecido en el artículo 22 inciso e) de este Reglamento.</p> | | <p>corresponda de conformidad con este Reglamento, <u>adjuntando los criterios técnicos respectivos para que se realicen los ajustes de exclusión en el SIREMA. Si los bienes corresponden al rubro de equipo, adicionalmente deberá generar la solicitud correspondiente por medio del SIBI.</u></p> | <p>Se incluye la abreviatura de los sistemas SIREMA y SIBI para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013.</p> <p>Se incluye el tema del SIREMA según AI-842-2013.</p> |
| | <p>Se incluye</p> | <p><u>H) Realizar el trámite de reparación de los bienes en mal estado que se encuentran en custodia del almacén cuando exista contrato de mantenimiento de los mismos. En caso de no existir, debe gestionar la solicitud de elaboración de un contrato ante la Jefatura superior;</u></p> | <p>Para responsabilizar a la persona encargada del almacén de gestionar la reparación de los bienes que se encuentren en mal estado en los casos que exista contrato y en los que no, gestionar ante la jefatura</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---|---|
| | | <p><u>para lo cual, deberá proyectar contenido presupuestario, previa coordinación con la Unidad Técnica, adjuntando los criterios técnicos que fundamenten el estado de los bienes.</u></p> | <p>inmediata los procesos de contratación. Se incluye para atender lo solicitado en ALEA-333-2013 Punto 17</p> |
| <p>Artículo 22. —De los almacenes.</p> | <p>Se mantiene</p> | <p>Se elimina para continuar con las secuencia de las funciones</p> | <p>Se elimina para continuar con las secuencia de las funciones</p> |
| <p>a) La administración de los almacenes será responsabilidad de un encargado de almacén quien deberá recibir los bienes que se encuentren en el almacén para su custodia, mediante un inventario debidamente firmado.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>I) La administración de los almacenes será responsabilidad de <u>la persona encargada</u> de almacén quien deberá recibir los bienes que se encuentran <u>en custodia</u>, mediante un inventario debidamente firmado; <u>el cual se deberá mantener actualizado por los</u></p> | <p>Se simplifica la redacción y se incorporan conceptos de género. Pasa a ser la función I</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---|--|
| | | <u>diferentes movimientos de entradas y salidas de bienes.</u> | |
| b) Los Encargados de los Almacenes deberán observar las disposiciones incluidas en los procedimientos y las medidas de carácter técnico que dicte el Encargado del Proceso de Almacén de la UCI, para el correcto almacenamiento, control de inventarios y distribución de los bienes. | Se modifica | J) <u>Las personas Encargadas</u> de los Almacenes deberán observar las disposiciones incluidas en los procedimientos y las medidas de carácter técnico que dicte <u>la persona Encargada</u> del Proceso de Almacén de la UCI, para el correcto almacenamiento, control de inventarios, distribución de los bienes y <u>actualización de las bases de datos.</u> | Se mejora la redacción y se incorpora el tema del mantenimiento de las bases de datos. Pasa a ser la función J |
| c) El Encargado del Almacén de la Unidad Regional dependerá | Se modifica | K) <u>Las personas encargadas de los almacenes</u> | Se incorpora la definición para atender la |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| <p>jerárquicamente del Jefe de la Unidad Regional; sin embargo, en materia técnica debe acatar las medidas dictadas por el Encargado del Proceso de Almacén de la UCI, relativas al control de los bienes manejados en los almacenes.</p> | | <p><u>dependerán jerárquicamente de la persona encargada del Proceso de Seguimiento, Apoyo y Control Regional.</u></p> | <p>observación de la Auditoría Interna por medio del oficio Ai-842-2013.</p> <p>Se incluye como función "K"</p> <p>Se incorpora la observación de la Auditoría Interna sobre que los encargados de almacenes dependen jerárquicamente de la jefatura de las Unidades Regionales. AI-842-2013.</p> <p>Se cambia la jefatura inmediata por la nueva figura en las Unidades Regionales.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|---|
| <p>d) El Encargado de Almacén, será responsable de los bienes asignados en ellos y responderá por todos los movimientos que se den en éstos, tanto de entradas como de salidas. Deberá a su vez, asignar los bienes a los Encargados de zona de almacenamiento según corresponda. Le corresponderá informar en forma escrita al Jefe inmediato cualquier situación que en su criterio, ponga en peligro o deterioro los bienes del Almacén.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>L) Será responsable de los bienes asignados y <u>responderá por todos los movimientos que se den de ellos, tanto de entradas como de salidas.</u> Le corresponderá informar en forma escrita al Jefe inmediato cualquier situación que en su criterio, ponga en peligro o deterioro los bienes del Almacén.</p> | <p>Se mejora la redacción y se incorporan conceptos de género. Pasa a ser función L</p> |
| <p>e) Es responsabilidad de los encargados de los almacenes establecer los mecanismos pertinentes para asegurar una optimización del uso de</p> | <p>Se modifica</p> | <p>M) asegurar una optimización del uso de los bienes asignados, procurando una rotación permanente, en la medida de las</p> | <p>Se elimina "Es responsabilidad de <u>las personas encargadas de los almacenes aplicar los mecanismos institucionales</u></p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|--|
| los bienes asignados, procurando una rotación permanente. | | posibilidades. | para" Se incluye como función "M" |
| f) Los Encargados de los Almacenes Regionales además deberán: | Se modifica | Se elimina para continuar con las secuencia de las funciones | Se elimina para continuar con las secuencia de las funciones |
| i. Realizar un inventario al formador de todos los bienes que tenga asignados al terminar los SCFP. | Se modifica | N) Realizar un inventario a la <u>persona docente</u> de todos los bienes que tenga asignados al terminar los SCFP. | Se mejora la redacción. Se incluye como función N |
| ii. Recoger todos los materiales sobrantes que no se emplearon en la SCFP. | Se mantiene | O) Recoger todos los materiales sobrantes que no se emplearon en los SCFP. | Se incluye como función "O" |
| iii. Entregar por inventario a la Jefatura inmediata, todos los bienes del Almacén | Se modifica | P) Entregar por inventario a <u>la persona que lo sustituye</u> , todos los | Se mejora la redacción y se deja la oportunidad de |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|--|
| <p>cuando cesen sus funciones o sufra algún traslado. En estos casos, el Jefe inmediato, será responsable de la custodia de los bienes hasta que se designe un nuevo Encargado. En caso de no haberse practicado el inventario antes del movimiento registrá lo estipulado en el artículo 18 de este Reglamento este artículo también aplica para el Almacén Central.</p> | | <p>bienes del Almacén cuando cesen sus funciones o sufra algún traslado. <u>En caso de no haberse realizado el inventario antes del movimiento registrá lo estipulado en el artículo 18 de este Reglamento, este artículo también aplica para el Almacén Central.</u></p> <p><u>En el caso de no estar definida la persona sustituta, los bienes deberán ser entregados a la Jefatura Inmediata por medio de inventario, la cual será responsable de la custodia de los mismos. Por la complejidad y el tamaño de los inventarios de los</u></p> | <p>que por lo complejo y el volumen de los inventarios, pueda solicitar una prórroga debidamente justificada ante el PPCO.</p> <p>Se incluye como función P</p> <p>Se incluye "un mayor plazo" y se elimina "prórroga</p> <p>Se incluye la abreviatura para atender lo señalado por la Asesoría Legal por medio del ALEA-333-2013 Y AI-842-2013.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|---|
| | | <p><u>almacenes, se podrá solicitar debidamente justificado ante el PPCO, para el levantamiento del inventario por el tiempo que se requiera posterior al cese o traslado del funcionario. Lo anterior deberá ser realizado por medio del SIREMA y SIBI según corresponda.</u></p> | |
| CAPÍTULO VI | Se mantiene | | |
| Control de bienes destinados a SCFP | Se mantiene | | |
| <p>Artículo 23. —Control de Bienes destinados a SCFP. La entrega temporal de bienes se hará en el formulario correspondiente, que debe incluir una advertencia al funcionario en cuanto a la responsabilidad por el correcto uso y se le notificará la fecha de la</p> | Se modifica | <p>Artículo 21. — Control de Bienes destinados a SCFP. <u>La entrega temporal de bienes se hará en el formulario correspondiente, donde quede claro la responsabilidad por el correcto uso de los bienes asignados, así mismo se le notificara</u></p> | <p>Se mantiene la advertencia al personal en cuanto a la responsabilidad por el correcto uso de los bienes, según la observación de la Auditoría Interna por medio del oficio AI-842-</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|--|
| <p>devolución contra inventario; además de las consecuencias legales del incumplimiento, tanto para efectos disciplinarios como civiles, de todo lo cual firmará al pie de la razón.</p> | | <p><u>la fecha de la devolución contra inventario; además de las consecuencias legales del incumplimiento, tanto para efectos disciplinarios como civiles, de todo lo cual firmará al pie de la razón.</u></p> | <p>2013.</p> |
| <p>La recepción de material devolutivo para los SCFP se hará contra asignación. El formador al momento de su recepción, podrá formular las observaciones que estime pertinentes en cuanto al estado del material devolutivo; todo lo cual, será verificado y firmado por el Encargado del Almacén.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>La <u>entrega</u> del material devolutivo por parte del almacén a la persona docente, se hará por medio de asignación, regulada en el artículo 6 inciso b) del presente reglamento.</p> <p><u>La persona docente al momento de la recepción de los bienes, podrá realizar las observaciones que estime pertinentes en</u></p> | <p>Se incluye para atender lo solicitado en ALEA-333-2013 Punto 19.</p> <p>Se mejora la redacción y se incorporan conceptos de género.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---|
| | | <p><u>cuanto al estado del material devolutivo; todo lo cual, será verificado y firmado por el Encargado del Almacén.</u></p> <p><u>En el caso no recibir los bienes el docente deberá anotar en el documento de la asignación, la justificación por la cual no los recibe.</u></p> | |
| <p>Al término de cada SCFP, el formador deberá verificar las cantidades del material devolutivo por cada alumno y lo resguardará en un lugar seguro. En el caso que algún bien resulte dañado, el formador levantará un reporte de las causas que originaron el desperfecto, a fin que sea dado de baja.</p> | | <p>Al término de cada SCFP, la <u>persona docente</u> deberá verificar las cantidades del material devolutivo y lo resguardará en un lugar seguro. En el caso que algún bien resulte dañado <u>la persona docente levantará y entregará al almacén correspondiente, un reporte de las causas que originaron el</u></p> | <p>Se modifica la redacción y se incluyen nuevas actividades.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|---|---|
| | | <p><u>desperfecto y el criterio técnico correspondiente para el respectivo trámite de reparación o criterio de exclusión ante la UTE, según corresponda.</u></p> | |
| <p>Para estos casos el almacén procederá a realizar el respectivo criterio técnico de los bienes y lo elevará a la Comisión de Bienes según corresponda para el respectivo trámite.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>Para estos casos el almacén procederá <u>a elevar a la Comisión de Bienes según corresponda para el respectivo trámite.</u></p> | <p>Se simplifico el procedimiento.</p> |
| <p>Los bienes entregados en cada SCFP se cotejarán contra inventario al término de la misma. Cuando el número de participantes sea menor al previsto para los SCFP, o hayan sobrado materiales, el formador deberá devolverlos al Almacén respectivo, al igual que cuando se trate de material devolutivo y equipo. Los bienes para</p> | <p>Se modifica</p> | <p>Los bienes entregados en cada SCFP se cotejarán contra inventario al término de la misma. Cuando el número de participantes sea menor al previsto para los SCFP, o hayan sobrado materiales, <u>la persona docente</u> deberá devolverlos al Almacén respectivo,</p> | <p>Se incorporan conceptos de género en la redacción.</p> |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|--|------------------------|
| este último efecto, deberán ser debidamente clasificados según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público del Ministerio de Hacienda. | | al igual que cuando se trate de material devolutivo y equipo. Los bienes para este último efecto, deberán ser debidamente clasificados según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público del Ministerio de Hacienda. | |
| Todo bien que se devuelva a los almacenes deberá contar con su respectivo criterio técnico sobre el estado del mismo, con el propósito de asegurar su correcto mantenimiento. | Se modifica | Todo bien que se devuelva a los almacenes deberá contar con su respectivo criterio técnico sobre el estado del mismo, con el propósito de asegurar su correcto mantenimiento y <u>uso futuro.</u> | Se mejora la redacción |
| CAPÍTULO VII | | | |
| Disposiciones finales | | | |

| ACTUAL | MODIFICACIONES PROPUESTAS | PROYECTO DE REGLAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|--|---------------|
| <p>Artículo 24. — Disposiciones derogatorias. Se deroga el Reglamento de Bienes e Inventarios aprobado por la Junta Directiva mediante la sesión 3558 del 18 de mayo de 1998, artículo 1.</p> | <p>Se modifica</p> | <p>Artículo 22. — Disposiciones derogatorias. Se deroga el Reglamento de Bienes e Inventarios aprobado por la Junta Directiva mediante la sesión <u>4382 del 23 de marzo del 2009, artículo IV.</u></p> | |
| <p>Transitorio 1 El presente Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i>.</p> | <p>Se mantiene</p> | <p>Transitorio 1 El presente Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i>.</p> | |
| <p>Transitorio 2 La UCI en un plazo no mayor a dos meses adaptará los procedimientos de su competencia con relación a este documento.</p> | | <p>La UCI en un plazo no mayor a tres meses adaptará los procedimientos de su competencia con relación a este documento.</p> | |

SEGUNDO: QUE LA GERENCIA GENERAL, **EN UN PLAZO DE SEIS MESES**, A PARTIR DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO LA GACETA, PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, CONTENIENDO UNA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN AL “**REGLAMENTO DE BIENES E INVENTARIOS**” APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, CON LAS RECOMENDACIONES RESPECTIVAS EN CASO DE QUE EXISTIERAN LAS MISMAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO NOVENO

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-190-2014. Cumplimiento de Acuerdo 084-2014-JD. Informe técnico sobre la viabilidad y conveniencia para la eventual adquisición del Hotel Colón Caribe ubicado en la provincia de Limón.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta directiva, el tema que será presentado por el señor Oscar Solís, Asesor de la Gerencia General.

El señor Solís, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Hotel Colón Caribe

Análisis de opción



Introducción

- En el mes de abril del 2013, el Hotel Colón-Caribe se encuentra en desuso por hechos de delincuencia que acontecieron durante finales de 2012 y principios de 2013.
- El Hotel Colón- Caribe, se encuentra en el cantón de Limón, carretera a Cahuita, aproximadamente a unos 20km del centro de la ciudad de Limón; con vista hacia al mar y una escasa población en sus alrededores
- El acuerdo No.084-2014-JD, se solicita un informe técnico sobre la viabilidad y conveniencia para que el INA eventualmente adquiera el Hotel Colón Caribe, con el fin de satisfacer las necesidades y demandas que tiene el Instituto en Formación y Capacitación en la zona de Caribe Sur.



Objetivos

Objetivo General

- Realizar una evaluación socioeconómica general del Hotel Colón Caribe desde una perspectiva de interés de adquisición institucional.

Objetivos específicos

- Analizar las generalidades socioeconómicas de las áreas aledañas al Hotel Colón Caribe en un rango de 20 kilómetros a la redonda.
- Elaborar conclusiones y recomendaciones para la toma de decisiones por parte de las autoridades superiores.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso

Antecedentes



ina Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso

Características

- Recepción-lobby
- 3 oficinas administrativas
- 32 habitaciones tipo bunge low
- 13 habitaciones tipo estándar
- Restaurante
- Bar
- Bodega general de suministros
- 2 piscinas
- Batería de Baño en el área de piscina
- Cancha de tenis
- Cancha de fútbol 7 de césped natural
- Cancha de voleibol de playa
- Salón de eventos para 300 personas en montaje tipo auditorio
- Salón de eventos con aire acondicionado para 55 personas en montaje tipo auditorio
- Canal con acceso al río Estero Negro
- 2 atracaderos
- Área de empleados con 3 habitaciones
- Lavandería General.
- Bodega de mantenimiento

Área total: 13,863.76 m

Área con construcción, sin
 canchas, parqueos, caminos,
 casetas, muros, cuarto de
 equipo: 5,852.75 m

Precio: \$5 millones

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso



Bungalow



Módulo de habitaciones



Salón restaurantes



Cocina



Salas de reunión



Entrada



Atracadero

 **Características**

- La finca posee un área aproximada de 10 ha y 24 metros, con el cumplimiento del área que corresponde a la sección pública de la zona marítimo terrestre.
- Se ubica en la provincia de Limón, cantón Limón, distrito Limón, estero negro, a 20 kilómetros de la ciudad de Limón, carretera a Cahuita
- Solamente existe una empresa de transportes: MEPE, S.A. La cual para el trayecto entre Bribri y Limón, solo realiza el tránsito una vez por hora en cada sentido.
- Las instalaciones del hotel se sitúan en las un poco alejadas de puntos de servicio para la provincia como lo son la terminal de Portuaria de Moín, desde donde se exporta aproximadamente el 80% de los productos del país, y la refinadora de RECOPE, así como las bodegas de contenedores. Según datos de PROCOMER, 2011.

 **Características**

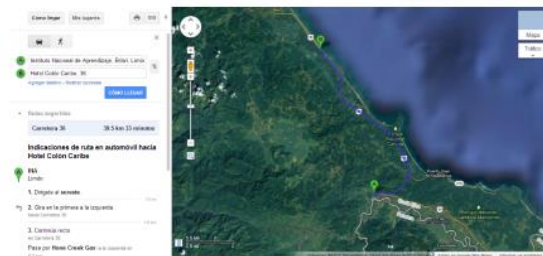
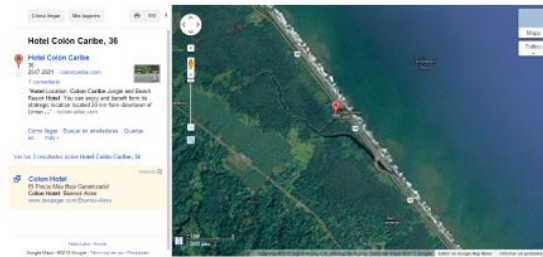
- Todos los servicios públicos y frente de calle. Por otra parte, se trata de una zona rural, lo cual, para brindar servicios de capacitación y formación profesional implica cubrir un área dispersa.
- Acceso a la vía 36, la cual comunica Limón con Puerto Viejo, Bribri y Talamanca. Sin embargo cuenta con limitaciones debido a su condición de un carril por sentido y la presencia de tramos con puentes de una sola vía.
- Zonas comerciales: la distancia más cercana al hotel es Limón, que se encuentra a una distancia de 20 kilómetros, ya que en las cercanías no se cuenta con locales comerciales

 **Características**

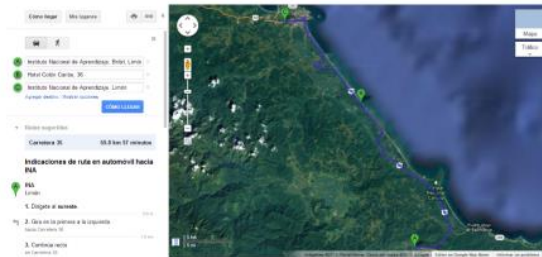
- La velocidad de reacción policial aproximada de acuerdo con miembros de la fuerza pública entrevistados en el puesto de control Tuba Creek, sería de aproximadamente como el valor más rápido pero con poca probabilidad de 10 a 15 minutos, y el valor realista de 25 a 35 minutos.
- La zona cuenta con un importante paisaje y encanto natural, que representa un importante potencial turístico, así como para conservación debido a la existencia de zonas protegidas que pueden ser ampliadas.
- En cuanto a economía local, actualmente la zona vive principalmente de la actividad turística y el agro, lo cual ha presentado importantes fluctuaciones a causa de la delincuencia de la zona.



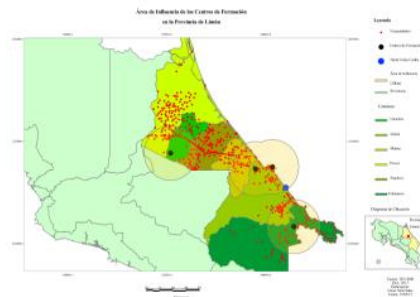
- El Hotel Colón Caribe, por su naturaleza turística podría brindar servicios de capacitación y formación profesional en el sector turismo, comercio y servicios y sus diferentes subsectores, los cuales constituyen el principal eje económico de cantones del Atlántico como Limón y Talamanca y sus diversos distritos.



inao Instituto Nacional de Aprendizaje
 Ubicación

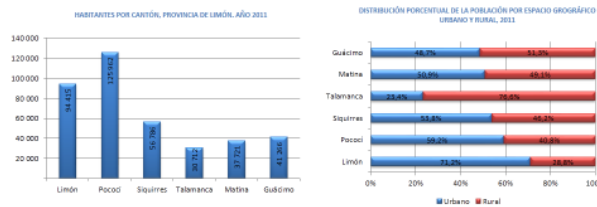


inao Instituto Nacional de Aprendizaje
 Área de Influencia



inao Instituto Nacional de Aprendizaje
 Población

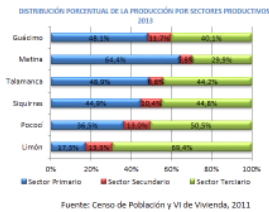
En total la provincia de Limón posee un total de 386.862 habitantes, De los cuales aproximadamente un 24.4% reside en el cantón de Limón, mientras que un 7.8% residen en Talamanca



Fuente: X Censo de Población y VI de Vivienda, 2011

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Linea del Progreso

Sectores productivos



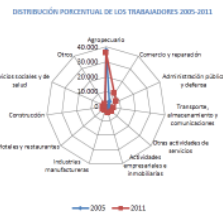
Alta concentración en el sector agropecuario, en productos como banano, plátano, tubérculos, pija, cacao, entre otros, así como ganado de carne y en menor medida de leche.

El sector de servicios es el segundo con mayor peso sobre la producción, principalmente orientado al turismo, comercio minorista, transporte, almacenamiento y telecomunicaciones, y servicios turísticos.

Entre las opciones de crecimiento que se vislumbran a corto, mediano y largo plazo son aquellos orientados a la exportación, como empaques, control de calidad, entre otros, así como aquellos orientados a turismo.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Linea del Progreso

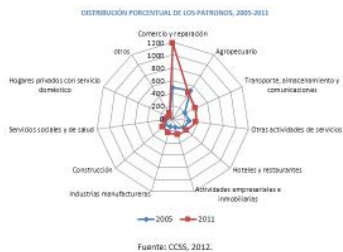
Trabajadores



Fuente: CCSS, 2012.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Linea del Progreso

Patrones

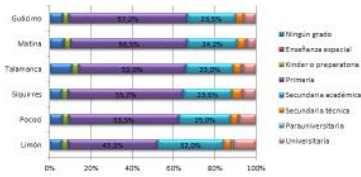


Fuente: CCSS, 2012.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso

Escolaridad

NIVEL DE ESCOLARIDAD, CANTONES DE LIMÓN, 2011

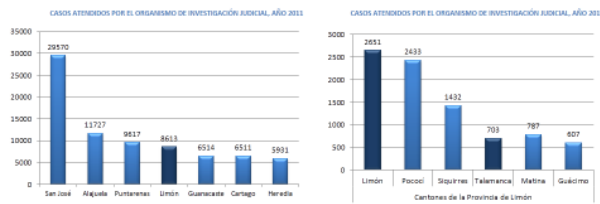


Fuente: Fuente: X Censo de Población y VI de Vivienda, 2011

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso

Delincuencia

- La delincuencia e inseguridad social son dos de los principales aspectos de preocupación tanto para la toma de decisiones por parte de las autoridades superiores de la institución como de las autoridades locales, pues representa limitaciones a la actividad turística y en general al desarrollo del comercio.



Fuente: Organismo de Investigación Judicial, 2013.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso

Conclusiones

- El Hotel Colón Caribe, se constituye como una arriesgada inversión para las autoridades superiores del Instituto Nacional de Aprendizaje, ya que se establece en una zona intermedia entre el Centro de Formación de Talamanca, y el Centro de Formación Plurisectorial de Limón que está comprendido en una franja de escasa población y poco desarrollo.
- Lo más conveniente sería una inversión mayor en alguno de los centros antes citados ampliando la modalidad de programas.



- El Hotel Colón Caribe, cumple con la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento, sin embargo se encuentra al límite de la misma.
- La delincuencia, y el clima que esta conlleva genera pérdidas comerciales a los empresarios de la zona, lo cual ha provocado el cierre de algunos locales, lo que se constituye como el reflejo de niveles de delincuencia relativamente altos.
- El Hotel Colón Caribe se ubica en una zona solitaria, en la cual el transporte de estudiantes y de funcionarios debería manejarse con precaución, aunado a que solamente se da el transporte una vez por hora.



- Las temáticas de capacitación en turismo, y comercio y servicios deben ser los ejes primordiales en educación técnica en la región Huasteca Atlántica, especialmente por el peso que tienen en el empleo y por ende en la producción local

Muchas gracias!



El señor Vicepresidente Lizama Hernández, indica que el estudio se solicitó a raíz de que el edificio del Centro de Formación de Talamanca, no podía ser adquirido por el INA, por una serie de razones que explicó el señor Gerente General, y que es una situación complicada y con el agravante de que en la propiedad intervienen varias entidades, aparentemente, la Municipalidad es la dueña, pero eso es cuestionado por las comunidades indígenas, por lo tanto la Municipalidad no se atreve a rentar al INA, ya que las comunidades indígenas se irían en contra de la Municipalidad.

En ese aspecto la Junta Directiva, realizó varias instancias a la Administración y a la Asesoría Legal, en el sentido de que se realizara el máximo esfuerzo, por conversar con la Municipalidad, con la comunidad indígena, para convencerlos de que la presencia del INA en Talamanca es de bien principal para ellos, ya que si el INA logra tener la propiedad en el centro de Talamanca, esto puede permitir hacer algo como lo que se hizo con el Centro de Upala, ya que es una zona que necesita un INA fuerte.

Ante esta imposibilidad, se pensó en el Hotel Colón, esto no es una propuesta o proyecto además de Talamanca, esto es una eventual sustitución, ya que no se hace nada, creando un proyecto donde no se pueda invertir nada.

Indica que están en vísperas de cambio de Gobierno y se aprobó la ley que resuelve una serie de problemas graves que tenía la zona, como lo es la zona de Puerto Viejo, que le permite tener acceso al pueblo costero.

Agrega que tal vez, sea posible rescatar el proyecto y hacer una inversión bien hecha, el Hotel Colón puede ser una opción alternativa, si lo de Talamanca fuera algo imposible de lograr.

Señala que en la región de Talamanca, la realidad actual es de producción primaria agropecuaria y un INA en Talamanca debe tomar en cuenta eso, es decir que no sea solo comercio y servicios. Asimismo, el sector Turismo está creciendo mucho y tiene fuerza en la zona costera, el interior de Talamanca es agropecuario y los indígenas están en situaciones muy precarias, incluso hay una asociación que agrupa 1200 MIPYMES, agricultores talamanqueños que están viviendo situaciones extremadamente graves y la ayuda del INA puede ser importante para ellos.

Agrega que el proyecto, se debe de visualizar en forma integral, en función de las necesidades de la población de Talamanca.

La señora Directora Cole Beckford, comenta que si todo fuera como en este momento no hubiera nada en Bríbrí. En este sentido, no entiende por qué se considera que es una zona donde no se puede, recuerda que cuando los jóvenes de Bríbrí iban al colegio, era algo como imposible, ahora hay colegio en Río Banano, y en su caso, puede hablar de la zona, ya que pasa mucho tiempo por ahí, y se debe ver el desarrollo que hay, inclusive en Semana Santa fue y se encontró con un supermercado con precios que compiten con Palí.

Asimismo, en esa parte se debería ver la cuestión de la seguridad, para tratar de mejorarla bastante, y eso puede dar una gran afluencia al lugar. En Río Banano, el colegio cuenta con una cantidad de jóvenes, y la Escuela de Río Banano, es muy buena.

Indica que la delincuencia del área de Río Banano es muy baja, hay cosas reales, es importante tenerlo en cuenta y puede ser algo que puede llegar a cambiar la fisonomía, si se ve el antes y el después, se debe de pensar en el progreso de la zona, siente que en la presentación todo se mostró negativo.

Asimismo, ha hablado con el señor Omar Wright y le que le dijo que fuera con los compañeros, para que hablaran con el Alcalde, y el INA de Talamanca es un bebe de su persona, ya que propuso la primera moción para que vieran con buenos ojos a esa zona, y se dio un cambio de la zona, y cree que se puede hablar de nuevo con el Alcalde y tal vez se pueda sacar el provecho.

Indica que se debe hacer un estudio de los cursos y de la gente que se ha graduado y que se siga hacia adelante, los cambios se dan al haber educación, y la gente se va acercando más.

Indica que se puede hacer una visita para hablar con el señor Alcalde, para agotar todas las instancias y no desechar lo del Hotel Colón Caribe ya que puede ser una posibilidad para mejorar.

El señor Director Muñoz Araya, indica que él solicitó el informe, debido a que una Directora del Centro, le consultó que había pasado con esto. En ese aspecto, es importante informar a las personas atinentes a la región, para no crear expectativas y estar claros en este punto.

Agrega que la liberación de la zona Marítimo terrestre, en la Reserva Gandoca Manzanillo, va a generar una serie de oportunidades, ya que la economía estaba parada y el porcentaje de las personas que viven allí es muy alto y son extranjeras con recursos económicos y con esta indecisión no sabían si se quedaban o no.

En ese sentido, se pararon muchas iniciativas de inversión, con este segundo debate, ya se aprobó la liberación de la zona Marítimo Terrestre, el cual entiende que la Municipalidad, va hacer la encargada de dar la concesión, mediante un reglamento que va salir próximamente.

Es por esto que se deben anticipar, ya que en la parte de construcción va a haber un “boom” en la parte de mueblería y a los extranjeros les encanta los muebles madera.

Asimismo, uno de los problemas en la zona, son las fuentes de empleo, y cree que se pueden crear alternativas como estas y el reciclaje, además el INA puede impactar desde Bríbrí, o conseguir otra propiedad cerca. También se debe hablar con la Municipalidad e indicarle al Alcalde lo que desea hacer el INA y llegar a un acuerdo lo más pronto posible.

El señor Solís, indica que el estudio está enfocado en el Hotel Colón Caribe, en ningún momento se está diciendo que en la zona no se ocupe un centro de formación, y en ese aspecto se cuenta con el Centro de Formación de Talamanca y como dato actual cuenta por 5 años.

En ese aspecto felicita a la señora Directora Cole Beckford, porque en el mapa se ven las áreas de influencia de los centros de formación y el Centro de Talamanca está en una área de influencia estratégica para el INA, ya que es el centro de todos los pueblos indígenas y también hay muchas áreas de protección, por lo que en un futuro es estratégico un centro de formación en la zona.

El señor Gerente General, comenta que en el mapa se ve claro, que desde bajo cualquier punto de vista, no se debe perder el Centro de Formación de Talamanca, ya que es estratégico.

Señala que va a volver hablar con el señor Alcalde de Talamanca y ver qué opción sigue manteniendo, ya que salir de ahí es un problema, y ubicarse en el

hotel, tiene el inconveniente de que los estudiantes tendrían que recorrer una gran distancia.

El señor Presidente, agradece al señor Solís por la exposición, la cual se dio en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva. Se retira del Salón de Sesiones

ARTÍCULO DÉCIMO

Auditoría Interna y Asesoría Legal. Informes en cumplimiento del Acuerdo 097-2014-JD, relacionados con Moción del director Jorge Muñoz Araya y el Presidente de la Junta Directiva, sobre los concursos internos y los alcances del Decreto 24025.

El señor Presidente, indica que este informe fue distribuido a todos los miembros de Junta Directiva, le solicita al señor Asesor Legal que se refiera al tema.



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

ASESORÍA LEGAL
EXTENSIONES: 6293/6250, FAX: 2296-55-66
CORREO ELECTRÓNICO: asesorialegal@ina.ac.cr

21 de abril del 2014
AL-95-2014

Lourdes Castillo Blanco
22-04-2014

Licenciado
Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico
Junta Directiva

Estimado señor:

Para que lo haga del conocimiento de la Junta Directiva, me refiero al acuerdo tomado en el artículo V de la sesión ordinaria No. 4623 del 7 de abril del 2014, comunicado el pasado 10 de abril bajo en número 097-2014-JD y relacionado con una moción del Sr. Francisco Marín Monge, para que esta Asesoría Legal emita criterio, desde el punto de vista legal, sobre otra moción del Sr. Jorge Muñoz Araya, específicamente en cuanto a las consecuencias que acarrea la derogatoria del Decreto Ejecutivo 24025-MP de fecha 13 de enero de 1995, sobre el concurso que promueve actualmente la institución.

En atención al asunto planteado es preciso señalar como punto de partida, que los denominados concursos internos, cuyo procedimiento estaba regulado en el Decreto Ejecutivo 24025-MP, tenían como antecedente inmediato el artículo 21 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, el cual es establecía, en lo que interesa, que **"Los ascensos a clases diferentes de la inmediata superior de la misma u otra serie deberán tramitarse mediante concurso interno de acuerdo con las regulaciones que al efecto dicte la Dirección General..."**¹

Dicha disposición por su parte, se sustenta en los artículos 33 y 34 del Estatuto de Servicio Civil que disponen:

Artículo 33.- Las promociones de un grado inmediato superior las podrán hacer los jefes tomando en cuenta en primer término las calificaciones periódicas de sus empleados; en segundo, la antigüedad y cualquiera otros factores, siempre que a juicio de la Dirección General de Servicio Civil, los candidatos a la promoción llenen los requisitos de la clase a que van a ser promovidos.

Artículo 34.- Las demás promociones se harán mediante solicitud de los interesados y examen de prueba que hará la Dirección General de Servicio Civil. El Tesorero Nacional no pagará salarios a empleados que hayan sido promovidos sin justarse al procedimiento establecido en esa Ley.

¹ La redacción del referido artículo fue modificada con el Decreto Ejecutivo 38109-MP de fecha de la siguiente manera: **"Las promociones o ascensos a clases diferentes de la inmediata superior de la misma u otra serie de la estructura ocupacional, deberán tramitarse mediante un procedimiento de promoción interna de antecedentes para funcionarios de carrera, el cual estará regido por las disposiciones que al efecto dicte la dirección General. Quedarán a salvo aquellos casos en que, previamente, la administración solicite aplicar los procedimientos señalados en el capítulo V de este Reglamento./ Lo anterior será de aplicación al personal técnico docente y administrativo docente"**



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

ASESORÍA LEGAL

EXTENSIONES: 6293/6250, FAX: 2296-55-66
CORREO ELECTRÓNICO: asesorialegal@ina.ac.cr

En ese orden de ideas, no existe duda que los concursos internos, establecidos en el artículo 21 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil y regulados en el Decreto Ejecutivo 24025-MP, tenían como propósito dar operar la promoción, como mecanismo de ascenso dentro del Régimen de Servicio Civil, en aquellos casos en los que no era posible el ascenso directo; lo cual presuponía a la vez, que el candidato a ser ascendido, hubiese ingresado previamente al Régimen de Servicio Civil. Se estableció entonces conceptualmente, una clara distinción entre concursos por oposición que promueve la Dirección General de Servicio Civil como mecanismo de ingreso al referido régimen (también conocidos como concursos externos) y los concursos internos que promueven las instituciones para propiciar la carrera administrativa mediante la promoción de sus funcionarios regulares. Es por ello que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 20025-MP, claramente definía los concursos internos como ***“Aquellos en los que se reclutan y seleccionan funcionarios regulares de comprobada idoneidad para pasar por vía de promoción de un puesto a otro de clase diferente a la inmediata superior.”***

El problema se presenta con la resolución de la Sala Constitucional No. 2012-17059 de las 16:01 horas del 5 de diciembre del 2012, que declaró inconstitucional la frase ***“funcionarios regulares”*** del artículo 2 supra citado, con lo cual abrió la posibilidad de que en los concursos internos pudieran participar también funcionarios interinos, convirtiendo a esa clase de concursos en un medio alternativo para el ingreso al Régimen de Servicio Civil, a pesar de que no era eso lo que se regulaba, si no, como quedó dicho, la promoción de los funcionarios por la vía de los ascensos.

Ante esa situación, se produjeron tres acciones.

1) La emisión de la circular DG-005-2013 del 20 de mayo del 2013, en la cual la Dirección general de Servicio Civil, dispuso suspender por un período de seis meses, los concursos internos que pretendan publicar en lo sucesivo las oficinas de gestión institucional de recursos humanos; debido a que la normativa de promociones o carrera administrativa a lo interno del Régimen de Servicio Civil, sería modificada en el corto plazo, con el fin de ordenarlas a las nueva realizada técnico-jurídica. Cabe señalar que esa circular dispuso únicamente la suspensión de concursos por iniciar, mientras que en relación con lo que se encontraban en curso señaló: ***“Ante tal situación, esta Dirección general, en estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de marras, insta a todas las Oficinas de Recursos Humanos cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, que en este momento tengan en trámite concursos internos – entendiendo como trámite que mínimo dicho concursos se encuentre debidamente publicad-, a considerar la participación de funcionarios interinos en los mismos, teniendo éstos por disposición de la Sala Constitucional, la opción de nombramiento en propiedad, si al culminar con dicho proceso y cumplir con todas las disposiciones legales sobre la materia, la Administración activa decide nombrar a alguno de ellos, aun cuando implique un ingreso a través del acto de nombramiento en propiedad en el puesto que vienen ocupando y no promoción de un puesto a otro de clase diferente a la inmediata superior, a través de una acenso como tal.”***; disposición que presupone la continuidad de los concursos internos en trámite, es decir, aquellos que hubiesen sido publicados antes de esa circular.



**Instituto
Nacional de
Aprendizaje**

ASESORÍA LEGAL

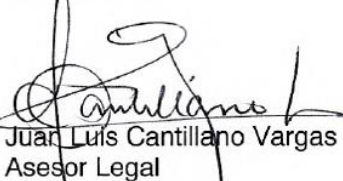
**EXTENSIONES: 6293/6250, FAX: 2296-55-66
CORREO ELECTRÓNICO: asesorialegal@ina.ac.cr**

2) La Promulgación del Decreto Ejecutivo 38109-MP del 28 de noviembre del 2013 y que rige desde su publicación en La Gaceta No. 19 del 28 de enero del 2014, con el cual se modificó la redacción del artículo 21 del Estatuto de Servicio Civil en los términos ya citados.

3) La promulgación del Decreto Ejecutivo 30127-MP del 27 de noviembre del 2013 y que rige a partir de su publicación en La Gaceta No. 30 del 12 de febrero del 2014, con el cual se derogó el decreto 24025-MP que regulaba los concursos internos.

De acuerdo con todo lo expuesto, se deduce con claridad que ante la modificación del artículo 21 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, cuya redacción ya no hace mención a concursos internos y la derogatoria del Decreto 24025MP, dichos concursos dejaron de existir jurídicamente, lo que impide a las instituciones promover nuevos procedimientos de promoción, hasta tanto la Dirección General de Servicio Civil no promulgue la normativa que los regule. Sin embargo, estimamos también que de acuerdo con la doctrina de la "supervivencia del derecho", la cual estima que las normas derogadas no desaparecen del todo del ordenamiento jurídico sino que, salvo disposición expresa en contrario, se siguen aplicando a los hechos ocurridos durante su vigencia, esta Asesoría Jurídica estima que aquellos concursos internos en trámite – es decir, publicados – antes de la fecha en que se produjeron esas derogatorias, no se deben ver afectados por aquellos y deben continuar hasta su finalización conforme a las normas derogadas, toda vez que ninguno de los decretos citados define la suerte de los concursos internos que estuvieren en curso.

Atentamente


Juan Luis Cantillano Vargas
Asesor Legal



ASESORÍA LEGAL

c. Archivo
Consecutivo

Ing. SCC.1074-2014

El señor Asesor Legal, comenta que se pidieron dos informes, en el sentido de que se aclararan cuáles eran los alcances, de un decreto que se derogó para los concursos internos, en relación con que el INA tenía pendientes de trámite.

En ese aspecto, en el informe entregado se hace un recuento de la situación y de lo que sucedió, se hace referencia a dos normas del Estatuto del Servicio Civil y del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, que es el que habla de las promociones del Reglamento de Concursos Internos, que trataban de promover la carrera administrativa, los ascensos, que no es factible hacerlos directamente, en razón de que a la persona candidata, no es posible de ascenderla de un puesto al inmediato superior en la clase, sino que se brinca varias clases dentro de la clasificación de puestos.

En ese sentido, esto era regulado por el Reglamento, el tema es que a raíz de una interpretación que le dio la Sala Constitucional, a una frase del Reglamento, ya que el estatuto del Servicio Civil, está en función de concursos internos, está fundamentado sobre la base de que la persona ingresa al régimen por idoneidad comprobada, y eso se muestra mediante concurso externo.

Asimismo, como se está dentro del régimen, lo que se puede es moverse dentro del mismo, mediante ascensos y esa movilidad era lo que proponía los concursos internos.

Es por eso que el Reglamento indica, que quienes podían participar en concursos internos eran funcionarios regulares, y la Sala Constitucional dice que es inconstitucional, ya que va en contra de la igualdad, por lo tanto se trae abajo el sistema.

En ese aspecto, significa que falsea el sistema ya que deja abierta la posibilidad de que por vía de un concurso interno, las personas ingresen al régimen, por lo que el Servicio Civil se ve en la necesidad de derogar todo el sistema, por lo que inicia por la derogación de concursos internos, luego modifica el artículo 21 para eliminar la frase concursos internos y habla de un concurso de antecedentes, para efecto de promociones, habla de otra terminología totalmente diferente.

En cuanto al Servicio Civil, dicta una resolución donde suspende los concursos internos, pero también dice que instruye a las oficinas de Recursos Humanos.

Agrega que las oficinas de Recursos Humanos inscritas al régimen, son órganos adscritos técnicamente a la Dirección General del Servicio Civil, sobre el actuar de los concursos que están en curso, se refiere a los que ya están publicados.

Asimismo ninguna de la normativa, dice qué pasa respecto de los concursos internos, sin embargo, desde un punto de vista estrictamente jurídico, con base en la circular y en la doctrina de la supervivencia del derecho, que propone que el derecho que se deroga, no sale del ordenamiento jurídico, sino que continua regulando las situaciones que están consolidadas en el tiempo.

Indica que un ejemplo que puede citar, es un juicio que ya se promovió con base a una normativa, se soluciona con base a la normativa, aun cuando la normativa se ha dejado sin efecto, arriban al criterio de que los concursos que estén con publicación, deben de concluir con base a la normativa que fue derogada.

El informe se complementa con la información de la señora Auditora Interna en dos aspectos, uno es la existencia de una normativa que regula los procedimientos de concursos, que ahora se llama Procedimiento para la Promoción Interna de Antecedentes para los Funcionarios de Carrera.

El otro aspecto, es la información de la cantidad de concursos internos que están en trámite, esto lo proporcionó Recursos Humanos a la señora Auditora Interna.

En síntesis, ya no existen concursos internos, eso fue sustituido por otro trámite, no es sustancialmente diferente, le parece que el objetivo es dejar bien claro, que se trata de una forma de promover carrera administrativa, y no una forma de ingresar al régimen del Servicio Civil, eso en cuanto a los concursos internos.

Estiman que los concursos internos que se encuentran en trámite, que en este momento es solo uno, debe de concluir hasta el final, con base a la teoría y se deduce de la misma circular del Servicio Civil, ya que los concursos deben ser publicados y garantizarle a las personas que participen, el ingreso al régimen por esa vía, siempre y cuando la Administración lo decida de esa forma.

El señor Presidente, indica que los concursos que ya se encontraban en trámite con las normativas anteriores, pueden seguir adelante, sin embargo, en el último párrafo del documento que se encuentra firmado por la señora Auditora Interna, dice:

“Finalmente pero no menos importante, informarles que la Auditoria Interna efectuó consulta a la Dirección General del Servicio Civil, en el sentido de si la normativa promulgada, afectaba los concursos ya iniciados, sea suspendiéndolos o bien que esos pudieran seguir su curso hasta un término, no obstante las autoridades competentes, Dirección General del Servicio Civil, ante la falta de especificidad de la literalidad de los decretos en cuestión, manifestaron que deben de efectuar las consultas respectivas a su departamento jurídico, y que en el momento oportuno, se estará pronunciando al respecto, lo cual evidencia que en este momento, no hay un criterio definido para resolver casos relacionados con ese tema. Por lo que se queda a la espera de las directrices correspondientes que al efecto emita tal Dirección”.

En ese sentido, el párrafo anterior le indica que bajo la consulta que le hace la Auditoria Interna a la Dirección General del Servicio Civil, el ente hace una consulta a la Asesoría Legal del Servicio Civil, para definir si los concursos siguen adelante o no.

El señor Director Muñoz Araya, consulta al señor Asesor Legal, sobre la Doctrina de la Supervivencia del Derecho, si se habla de derechos adquiridos, luego se nombra lo de la Sala Constitucional, el N° 2012-17059, 5 de diciembre del 2012, que abre la posibilidad para que personal interino, pueda participar en ese concurso.

En ese sentido, entiende que los mandatos de la Sala Constitucional, son de aplicación inmediata, lo que no sabe es si se permitió o no la participación de personal interino.

Asimismo, el oficio que envió el director de Recursos Humanos, el cual se señala a varios anexos que no vienen adjuntos, le queda la duda de lo que dicen esos anexos, inclusive dice que no se ha recibido respuesta de la Dirección General del Servicio Civil, y logró ver en el informe de la Auditoría Interna que no es cierto, le parece que no es exacto ese informe que está presentado el Director de Recursos Humanos, esa nota la pone la misma Auditoría Interna.

Agrega que le llama la atención que hace referencia a varios anexos que no estaban, le gustaría que le aclaren esta situación.

El señor Asesor Legal, responde que la Sala Constitucional no dice que hay que nombrar a los interinos, lo que dice es que se debe garantizar el ingreso, que no era posible limitar el ingreso a los interinos, en razón de que se violaba el principio de igualdad.

En ese sentido, se entra a un aspecto técnico y así lo indicó desde el inicio, que tenía unos vicios técnicos muy importantes, no sabe si la invitación al concurso del INA, decía que los interinos no podían participar.

Asimismo, el criterio sería que no hay ningún problema en el concurso, en la medida que no haya participado un interino, al que se le haya denegado la participación, si dice que no pueden participar interinos y participan, y un interino reclama la participación, esa situación si se debería de responder

El señor Presidente, señala que le queda claro la exposición de la Asesoría Legal, siente que lo que indica la Asesoría Legal, contradice a la Auditoría Interna en el ultimo párrafo, ya que lo que dice es que se realizó la consulta a la Dirección General del Servicio Civil, en el sentido de que si la normativa promulgada, afectaba los concursos ya iniciados, la Dirección General del Servicio Civil, dice que lo va a consultar a la Asesoría Legal de la entidad y que en el momento oportuno lo comunicará.

Señala que eso lo deja, como que el concurso no puede continuar, hasta que el Servicio Civil evacúe la consulta que le hizo la Auditoría Interna, ahora están en el dilema de qué hacer, si seguir adelante con lo que ya venía caminado con la normativa anterior, como lo dice la Asesoría Legal o se atienden a la consulta que la Auditoría Interna realizó a la Dirección General del Servicio Civil, a esperar a que se evacúe la consulta a la Asesoría Legal del Servicio Civil, para saber el procedimiento que se debe seguir.

La señora Auditora Interna, comenta que es importante valorar que realizaron un esfuerzo en cubrir la consulta planteada, siendo que desde el principio se manifestó que era competencia propiamente de la Asesoría Jurídica.

En ese sentido, lo que hacen es una indagación, un recorrido por la normativa, se plantean asuntos de control, respecto a lo que es el procedimiento emitido por el Servicio Civil, es por eso que plantearon la consulta al Servicio Civil, la sorpresa se encontró cuando el mismo Servicio Civil no tiene claro como se va aplicar, lo cual les pareció importante manifestar, para ser tomado en cuenta en la decisión final.

Asimismo, que no sea el criterio de la Auditoria Interna lo que prevalezca, pero es importante mencionarlo.

El señor Asesor Legal, señala que no lo ve como una contradicción, ya que a la Asesoría Legal le pidieron un criterio jurídico y tiene elementos técnicos jurídicos, para tener la opinión al respecto.

El criterio de la Asesoría Legal, es que bien puede continuar el concurso ya que hay una teoría que lo respalda, existe un problema de técnica reglamentaria, ya que esta situación la tenía que resolver el Reglamento o la Resolución que luego emite la Dirección General del Servicio Civil.

En ese sentido, al final el que debe de resolver es el propio Servicio Civil, reitera que no hay una contradicción, porque la Auditoria Interna no está hablando desde

el punto de vista jurídico, pero el que debe resolver esta situación es el Servicio Civil.

El criterio de Asesoría Legal es jurídico, no condiciona al Servicio Civil, debe haber una instrucción del Servicio Civil, no solamente a la oficina de Recursos Humanos del INA, sino a todas las oficinas de Recursos Humanos, de cómo dar tratamiento a los concursos internos que están en trámite.

Reitera que quien debe definir la situación es el Servicio Civil, no la Auditoría Interna, ni la Asesoría Legal, ni Recursos Humanos, porque las unidades de Recursos Humanos, forman parte de un sistema de Recursos Humanos que lo regenta el Servicio Civil.

Comenta que en su caso, haría una consulta de Recursos Humanos al Servicio Civil, ya que a ellos si les deben indicar cómo deben atender ese tipo de situaciones.

La señora Auditora Interna, aclara que el señor Carlos Chacón se refirió como jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, a la consulta que se había planteado al Servicio Civil, con fecha del 4 de marzo del presente año, y que dicha consulta no había sido atendida por la Dirección, y en una llamada telefónica que se realizó al Servicio Civil, se les indicó que se había atendido la consulta y les dieron el

número de oficio, la fecha, destinatario de la nota, menciona esto para aclarar el punto de consulta del señor Director Muñoz Araya.

En ese sentido, es una contradicción de la información presentada por la Unidad de Recursos Humanos.

El señor Vicepresidente Lizama Hernandez, señala que es un tema complicado y al no haber claridad hay un principio de duda y es un tema que compete a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General que son los órganos que administran el tema de Recurso Humano.

En su caso, aconseja que se esperen a que se den los criterios pendientes de la Asesoría Legal del Dirección General del Servicio Civil, que es el órgano competente por ley sobre la materia, para poder dar un criterio .

El señor Presidente, indica que se hablaba de dos meses de plazo y no sabe si ya pasó ese tiempo.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que en lo planteado por el señor Asesor Legal, le queda claro en el sentido de que no hay derechos adquiridos, además no saben si interinos o no, aplicaron o si se les impidió o no, es decir eso al final no se le aclara.

En cuanto a lo que planteó el señor Director de Recursos Humanos, efectivamente ya se está haciendo la consulta a la Dirección General del Servicio Civil, y cree que se debería de adjuntar también el oficio que presentó el Asesor Legal, y además recomendaría para mejor proceder, que lo mejor es parar lo que se está realizando, hasta tanto se tenga el criterio del Servicio Civil.

Reitera que su recomendación es que el concurso se mantenga suspendido, hasta tanto no se tenga este criterio de la Dirección General del Servicio Civil, para lo cual también pediría que se pueda sumar el criterio del Asesor Legal, para que también ellos lo puedan analizar.

El señor Asesor Legal, señala que en el informe de la señora Auditora Interna, se menciona que el señor Director de Recursos Humanos Carlos Chacon, le informa que en ese momento solo se encuentra un concurso y que hay un recurso que está pendiente ante la Dirección General del Servicio Civil y le indica que el concurso está en trámite, por lo que no hay claridad sobre el trámite.

Recomienda pedirle a Recursos Humanos, que le solicite al Servicio Civil, que le aclare la situación a la Unidad de Recursos Humanos, ya que como órgano adscrito técnico, tiene la obligación de definir con claridad como está el trámite.

El señor Presidente, indica que recogido los informes de la Auditoría Interna, Asesoría Legal y referidos al acuerdo 097-2014 JD, a los concursos internos y los alcances del decreto 24025, esta Junta Directiva aprueba solicitar a la Dirección de Recursos Humanos del INA, realizar la consulta a la Dirección General del Servicio Civil, para que indique claramente, cuál es el procedimiento a seguir, respecto a los concursos pendientes por resolver que tiene el Instituto Nacional de Aprendizaje.

En ese sentido, la consulta debe ser formal y que se remita un informe de los resultados a esta Junta Directiva en un plazo de 30 días.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO AC-116-2014-JD-V2

CONSIDERANDO:

3. Que mediante acuerdo 097-2014-JD, de fecha 7 de abril de 2014, los miembros de la Junta Directiva aprobaron lo siguiente:

PRIMERO: QUE LA AUDITORÍA INTERNA, EN UN PLAZO DE **TRES DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL CUAL SE INDIQUE SI EL CONCURSO INTERNO QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL INA, SE VE AFECTADO POR LA DEROGACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 24025-MP, DE FECHA 13 DE ENERO DE 1995, PUBLICADO EN LA GACETA N°30 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014. EN CASO QUE LA RESPUESTA SEA POSITIVA, QUE LA AUDITORÍA INTERNA EMITA LA RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, YA SEA: QUE EL CONCURSO DE MARRAS DEBE DE CONTINUAR, MODIFICARSE, ELIMINARSE O INICIAR UNO

NUEVO, O CUALQUIER OTRA RECOMENDACIÓN.

SEGUNDA: QUE LA ASESORÍA LEGAL, EN UN PLAZO DE **15 DÍAS**, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL MARCO LEGAL, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR MUÑOZ ARAYA, TAL Y COMO CONSTA EN ACTAS.

4. Que mediante oficio AL-95-2014, de fecha 21 de abril de 2014, la Asesoría Legal remite el informe solicitado en el considerado inmediato anterior.

5. Que mediante oficio AI-00218-2014, de fecha 9 de abril de 2014, la Auditoría Interna solicitó a la Junta Directiva, una prórroga para el cumplimiento del acuerdo de marras, toda vez que procedió a efectuar una solicitud de información escrita a la Unidad de Recursos Humanos, acerca de todos los concursos internos que en este momento está tramitando la Institución, y que hayan sido iniciados al amparo del decreto 24025-M13, prórroga que fue concedida hasta el 28 de abril del presente año, según acuerdo 109-2014-JD de fecha 21 de abril de 2014.

6. Que el señor Asesor Legal, expone ante los miembros de la Junta Directiva, los alcances del informe presentado por la Asesoría Legal en cumplimiento del acuerdo 097-2014-JD, tal y como consta en actas.

7. Que la Auditora Interna, a su vez, realiza su exposición sobre los alcances del informe presentado a la Junta Directiva por parte de la Auditoría Interna sobre el tema de marras, tal y como consta en actas.

8. Que los señores Directores y Directora analizan y discuten el contenido y los alcances de los informes presentados por la Asesoría Legal y la Auditoría Interna.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

PRIMERO: VISTOS LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE LA ASESORÍA LEGAL, REFERIDOS AL ACUERDO 097-2014-JD DE FECHA 7 DE ABRIL DEL 2014, EN RELACIÓN CON LOS CONCURSOS INTERNOS Y ALCANCE DEL DECRETO 24025-MP, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS REALIZAR UNA CONSULTA FORMAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE ESTE ENTE INDIQUE CLARAMENTE CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR RESPECTO A LOS CONCURSOS INTERNOS PENDIENTES POR RESOLVER POR PARTE DEL INA. EL CITADO OFICIO DE LA ASESORÍA LEGAL SERÁ INTEGRADO A LOS ANTECEDENTES DE ESTA CONSULTA, A FIN DE QUE SEA ANALIZADO TAMBIÉN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. DEBE ENTENDERSE QUE, MIENTRAS LA RESPUESTA A ESTA CONSULTA NO SE COMUNIQUE AL INA, LOS CONCURSOS INTERNOS PENDIENTES CONTINUARÁN SUSPENDIDOS.

SEGUNDO: QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS REMITA UN INFORME DE AVANCE A LA JUNTA DIRECTIVA, **EN UN PLAZO DE 30 DÍAS**, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SOBRE LO ACORDADO EN EL POR TANTO PRIMERO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Gerencia General. Informe de cumplimiento de Acuerdo 093-2014-JD, relativo al tema CATEAA

El señor Presidente, recomienda a la Junta Directiva que este punto de la Gerencia General, sobre Informe de cumplimiento de Acuerdo 093-2014-JD, relativo al tema CATEAA, sea conocido en la próxima sesión.

El señor Director Muñoz Araya, solicita que el anexo que se menciona de adjunte, ya que a no le llegó.

El señor Presidente, comenta que este tema se da en cumplimiento del acuerdo 093-2014 JD, y solicita que se distribuya el anexo, tal y como lo indica el señor Director Muñoz Araya.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

DOCUMENTOS DISTRIBUIDOS PARA SER CONOCIDOS EN PRÓXIMA SESIÓN:

12.1 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-214-2014. Informe de recomendación sobre adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000007-01, para la contratación de abastecimiento de jabón para manos de uso institucional amigable con el ambiente, según demanda de cuantía inestimada.

12.2 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-210-2014. Informe de recomendación sobre declaratoria de infructuosa de la Licitación Pública 2013LN-000008-01, para la compra de servidores de datos y equipo de comunicación considerando criterios ambientales.

12.3 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-206-2014. Informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública 2012LN-000002-09, para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de idiomas por demanda, cuantía inestimada, para la Unidad Regional de Heredia.

El señor Presidente, indica que estos documentos se distribuyen para ser conocidos en la próxima Sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

13.1 Solicitud de permiso sin goce de salario del señor William Alvarado Bogantes, Diputado Electo

El señor Presidente, menciona que tienen una solicitud de permiso sin goce de salario, esto es por cumplir un trámite, ya que es procedente, porque lo solicita el Diputado electo, señor William Alvarado, recibido en la Presidencia Ejecutiva el 3 de abril del año en curso.

El señor Presidente, somete a votación el permiso sin goce de salario solicitado por el señor Diputado electo William Alvarado Bogantes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO AC-117-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio PE-322-2014, la Presidencia Ejecutiva remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, carta del señor William Alvarado Bogantes, de fecha 3 de abril del presente año, solicitando permiso sin goce salarial del 01 de mayo del 2014 al 11 de mayo del 2018.
2. Que el señor Alvarado Bogantes indica en su carta que dicho permiso obedece a que fue electo Diputado por la provincia de Heredia para el período 2014 a 2018, y que de acuerdo a lo que establece sobre el particular el artículo 17), inciso d) de la Convención Colectiva entre el INA y el Sindicato de Trabajadores, el cual textualmente indica: ***“Cuatro años en el caso de que el trabajador (a) resulte electo en un cargo de elección popular como alcalde (sa) o diputado (a). Este permiso no podrá ser denegado y se concederá con la sola presentación de la declaración del Tribunal Supremo de Elecciones.”***
3. Que el señor Alvarado Bogantes, adjunta en la carta de marras, fotocopia de la credencial del Tribunal Supremo de Elecciones respectiva, que lo acredita como Diputado electo de la República.
4. Que el Reglamento Autónomo de Servicios del INA, establece en su artículo 37 inciso f) lo siguiente: ***“Las licencias sin goce de salario que***

excedan de dos años podrán ser otorgadas por la Junta Directiva de la Institución, a instancia de cualquier institución del Estado, de otra dependencia del Poder Ejecutivo, de un Gobierno extranjero, o de organismos extranjeros o internacionales; O cuando el solicitante sea el cónyuge de un funcionario nombrado en el servicio exterior de la República que por razones de familia deba acompañarle o en su caso de funcionarios nombrados para desempeñar cargos de confianza en cualquier institución del Estado. Esta licencia podrá ser prorrogada por plazo igual al concedido originalmente, cuando subsistan las causas que motivaron su otorgamiento.”

5. Que una vez valorada y discutida la solicitud y luego de haber realizado el señor Presidente la explicación sobre el particular, los señores Directores y Directora manifiestan su anuencia en otorgar al señor Alvarado Bogantes el permiso solicitado.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE SALARIAL DEL SEÑOR WILLIAM ALVARADO BOGANTES, DEL 1° DE MAYO DEL 2014 AL 1° DE MAYO DEL 2018, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17), INCISO D) DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA ENTRE EL INA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE PARA TAL EFECTO; LO ANTERIOR POR HABER SIDO ELECTO DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE HEREDIA PARA EL PERÍODO EN MENCIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

Varios

El señor Director Solano Cerdas, indica que hace unos días presentó en Junta Directiva, el caso del señor Elmo Terrareci de la USAN, Universidad San José, sobre un convenio que está por firmarse y solo falta la firma del Presidente, por lo que se encuentra preocupado.

El señor Presidente, responde que lo va a revisar.

El señor Director Solano Cerdas, indica que también necesita que la Gerencia General, le informe sobre el convenio de FIDECAR (Fundación Internacional De Educación de la Juventud Rural).

La señora Auditora Interna, informa que la Contraloría General de la República ya hizo la publicación para la Declaración Jurada de Bienes cuya presentación inicia del 2 al 23 de mayo.

Al ser las veintidós horas con diez minutos del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.